

MEMORANDO No. DARA-SG-669-2019

PARA: FAUSTO CARCAMO
JEFE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DE: ABG. SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: INFORME LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN DE LOS PREDIOS
ADUANEROS TERRESTRES Y MARÍTIMOS

FECHA: 9 de diciembre de 2019



A fin de esclarecer las actuaciones que se han realizado con las diferentes instituciones involucradas para realizar la limpieza y esterilización de los predios aduaneros terrestres y marítimos a nivel nacional, me permito señalar que a la fecha no se cuenta con las escrituras correspondientes, en virtud que las mismas son propiedad del Estado de Honduras y algunas se encuentran invadidas por particulares que inclusive cuentan con un título Supletorio de Dominio de Propiedad, algunos de ellos fueron donados por las Alcaldías municipales correspondientes, sin que se haya realizado el traspaso de propiedad, es por ello que dichos inmuebles no se encuentran a nombre de esta Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras.- Sin embargo en noviembre del 2018, personal del departamento Legal de DARA, se personó en el Instituto de la Propiedad del departamento de Valle y Choluteca, con el fin de solicitar la certificación íntegra de tres bienes inmuebles propiedad de DEI-ADUANAS; informando dicho Instituto que solo uno corresponde a la DEI-ADUANAS, ya que los otros dos pertenecen a personal naturales.

Por otro lado, el Instituto de la Propiedad mediante oficio No. DGR-340-2019 de fecha 26 de junio del 2019, dando respuesta al Oficio DARA-286-2017, remitió informe de levantamiento catastral de once (11) predios de aduanas a nivel nacional el cual contiene 69 folio útiles y planos originales respectivos, del cual se adjunta copia para su conocimiento.

Detalle cuadro de propiedades de Aduanas:

No.	ADUANA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	EL POY	OCOTEPEQUE	OCOTEPEQUE
2	LA FRATERNIDAD	SAN MARCOS DE COLON	CHOLUTECA

3	PUERTO LEMPIRA	PUERTO LEMPIRA	GRACIAS A DIOS
4	GUASAULE	NAMASIGUE	CHOLUTECA
5	EL FLORIDO	COPAN RUINAS	COPAN
6	PUERTO CORTÉS	PUERTO CORTÉS	CORTÉS
7	PUERTO DE AMAPALA	AMAPALA	VALLE
8	AGUA CALIENTE	OCOTEPEQUE	OCOTEPEQUE
9	LA CONCORDIA	SANTA ELENA	LA PAZ
10	LAS MANOS	ARAUCA	EL PARAÍSO
11	EL MAMATILLO	GOASCORÁN	VALLE

Ante esta situación esta Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras ha entablado las acciones siguientes:

- 1.- Investigaciones de campo en las diferentes aduanas a fin de identificar si las mismas pertenecen a la DARA.
- 2.- Solicitar información en el Instituto de la Propiedad a fin de comprobar que dichos inmuebles pertenecen al Estado de Honduras, a la DARA o a particulares.
- 3.- Entablar acciones ante los Juzgados de la República en los casos en los que se identificaron invasiones a propiedades del Estado de Honduras o de la DARA por parte de particulares.
- 4.- Seguimiento a las acciones incoadas.
- 5.- Solicitud de informes sobre el estado actual de los predios aduaneros terrestres y marítimos a la Procuraduría General de la República.

Se adjuntan copias de los informes en mención.

Atentamente,





INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

ACTA DE ENTREGA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
No. 007-2017

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días de mes de mayo del año 2017, Yo, MARCO TULIO PADILLA MENDOZA, actuando en mi condición de Director General de la Dirección General de Registros del Instituto de la Propiedad, facultado mediante Acuerdo No. CD-IP-003-2017 de fecha 06 de febrero del año dos mil diecisiete (2017) para autorizar donaciones de mapas, hojas cartográficas, planos y otros, que sean solicitados por instituciones concentradas, desconcentradas del Estado, Cuerpos de Seguridad e Investigación, instituciones educativas, municipalidades y organizaciones sin fines de lucro, en atención a Oficio COPRISAO No. 183-2017 de la ingeniero Eny Bautista, Comisionada Presidente de COPRISAO de fecha 15 de mayo del presente año, por este medio hace entrega de lo siguiente:

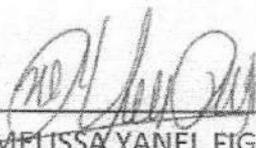
No.	HOJA CARTOGRÁFICA		
	NOMBRE	CUADRANTE	CANTIDAD
1	OCOTEPEQUE	2359-II	4
2	CONCEPCIÓN	2359-I	4
3	COPÁN RUINAS	2360-I	4
4	CUYAMELITO	2562-IV	4
5	SOMOTO	2856-II	4
6	DIPILTO	2857-II	4
7	SOMOTILLO	2855-III	4
8	EL PROGRESO	2662-III	4
9	PUERTO CORTÉS	2663-IV	4
10	ROATÁN	2864-I	4
11	LA CEIBA	2863-III	4
12	TELA	2763-III	4
13	PUERTO CASTILLA	3064-III	4
14	PUERTO LEMPIRA	3461-IV	4
15	SAN LORENZO	2756-III	4
16	AMAPALA	2655-I	4
17	BARACOA	2663-III	4
18	MAPA OFICIAL DE HONDURAS		5

Haciendo constar a la Señora Melissa Yanel Figueroa Leiva que recibe las cantidades de mapas y cartas náuticas arriba descritos de manera conforme, firmando para constancia, siendo las diez de la mañana de la fecha señalada.



MARCO TULIO PADILLA MENDOZA
Dirección General de Registros

Entrega



MELISSA YANEL FIGUEROA LEIVA
Asistente Ejecutiva/Despacho COPRISAO

Recibe

POR UNA VIDA MEJOR.



OFICIO DARA-003-2019

Tegucigalpa, 14 de enero de 2019

Abogado
EBAL DÍAZ
Presidente del Consejo Directivo
Instituto de la Propiedad

Estimado Abog. Díaz:

Es un honor dirigirme a usted, para presentarle un atento y cordial saludo, y a la vez informarle que para dar cumplimiento a la Recomendación 18 del Informe N° 004-2015-DF de la Auditoría Piloto practicada a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras por el periodo comprendido del 01 de enero de 2013 al 30 de junio de 2015 realizada por la Dirección de Fiscalización del Tribunal Superior de Cuentas, la que literalmente dice: *"Recomendación 18: Proceder de forma inmediata a gestionar en el Instituto de la Propiedad, las propiedades que posee la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), para constar con la debida escritura pública y clave catastral respectiva"*. Mediante Oficio DARA-286-2017 de fecha 15 de mayo de 2017 le solicitamos realizar levantamiento catastral de los predios de las aduanas de todo el país con el fin de contar con la escritura pública y clave catastral respectiva.

En virtud que en fecha 18 de junio de 2018 mediante Transferencia Bancaria N° 185105 realizamos pago al Instituto de la Propiedad, por servicios catastrales por un monto de Lps. 207,779.00, el cual incluye constancias y planos catastrales, y debido a que el Tribunal Superior de Cuentas está exigiendo el cumplimiento de la referida recomendación y a la fecha mediante Oficio N° DGR-558-2018 de fecha 06 de julio de 2018 únicamente hemos recibido por parte del IP el informe de levantamiento catastral en diferentes aduanas a nivel nacional, **con todo respeto le solicito nos remita a la mayor posible, las Constancias y Claves Catastrales que correspondan.**

Adjunto Oficio DARA-286-2017, Memorando COPRISAO-DARA-GA-378-2018 que contiene Formulario de gasto (F-01) 940, Transferencia bancaria 185105, Recibos del IP para pago de servicios, cheques por financiamiento de viáticos y otros gastos de viaje a personal del IP: 104 y 105.

Hago propia la oportunidad para renovar mi saludo y especial consideración.

Atentamente,


LIC. WENDY ODALI FLORES
Directora Adjunta de Rentas Aduaneras

📎 Archivo
W05717M



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

Oficio No. DGR-340-2019

Tegucigalpa, M.D.C.

26 de junio, 2019

Licenciada

Linda Almendarez

Sub Directora Adjunta

Dirección General de Rentas Aduaneras

DARA

Su Oficina

Estimada licenciada Almendarez:

Después de saludarle muy cordialmente, en respuesta a Oficio DARA-286-2017, remito informe de levantamiento catastral de once (11) predios de aduanas a nivel nacional; el cual contiene sesenta y nueve (69) folios útiles y planos originales respectivos:

No.	ADUANA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	El Poy	Ocotepeque	Ocotepeque
2	La Fraternidad	San Marcos de Colón	Choluteca
3	Puerto Lempira	Puerto Lempira	Gracias a Dios
4	Guasaule	Namacigüe	Choluteca
5	El Florido	Copán Ruinas	Copán
6	Puerto Cortés	Puerto Cortés	Cortés
7	Puerto de Amapala	Amapala	Valle
8	Agua Caliente	Ocotepeque	Ocotepeque
9	La Concordia	Santa Elena	La Paz
10	Las Manos	Arauca	El Paraíso
11	El Amatillo	Goascorán	Valle

FOR UNA VIDA MEJOR.

Colonia Humaya, edificio San José Anexo, Boulevard Kuwait, Tel: 2234-3233/75



★ ★ ★ ★ ★

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

..1/2

..2/2 Oficio DGR-340-2019

Se adjunta copia de Memorandum No. 1283-DP/DGR-2019.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Marco Tulio Radilla Mendoza
Director General de Registros

CC: Archivo
Cc: Luis A. Cruz/Jefe de Predial
Sla.*

POR UNA VIDA MEJOR.

Cotonio Humaya, edificio San Jose Anexo, Boulevard Kuwait, Tel.: 2235-5353/76



DIRECCION ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS

OFICIO-DARA-286-2017

15 de Mayo, 2017

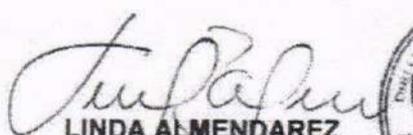
Abogado
EBAL DIAZ
Presidente del Consejo Directivo
Instituto de la Propiedad
Su Despacho

Señor Presidente:

Muy atentamente me dirijo a usted, en el marco del cumplimiento de las facultades asignadas a la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), que contribuyen a hacer eficientes los niveles de competitividad del Sistema Aduanero con el propósito de elevar la calidad del servicio al usuario, competencia en igualdad de condiciones, competitividad, eficiencia fiscal, operativa, administrativa, armonización de los procesos aduaneros, transparencia, seguridad y certeza en el servicio aduanero del país, validado a través de los parámetros de medición establecidos.

Por lo anterior y tomando en cuenta este proceso de reforma aduanera, respetuosamente, solicito interponer sus buenos oficios para que ordene a quien corresponda realice un levantamiento catastral de los predios de las aduanas de todo el país con el fin de contar con los planos de cada una de ellas.

Sin otro particular me suscribo con las muestras de consideración y estima, no sin antes agradecer las gestiones que a bien realice ante lo solicitado.


LINDA ALMENDAREZ
Subdirectora
Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA)



CC: Ing. Eny Bautista/Comisionada Presidente COPRISAO
CC: Abog. Marco Tulio Padilla/Director General de Registros/IP
CC: Abog. José Noé Cortés/Secretario Ejecutivo/IP
CC: Archivo

*Tegucigalpa M.D.C. Boulevard La Hacienda, Frente a Excel Automotriz
Antiguas Oficinas de la Secretaría de Trabajo*



* * * * *

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

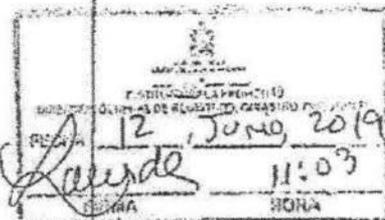
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
MEMORANDUM
No.1282-DP/DGR-2019

PARA: **Marco Tulio Padilla Mendoza**
Director General de Registros

DE: **Luis A. Cruz**
Jefatura de Predial

ASUNTO: **Ver contenido**

FECHA: 11 de junio, 2019



Dando seguimiento al Oficio DARA-286-2017, por este medio le remito para que sean enviados a la oficina de la Sub Directora Adjunta Linda Almendarez de la Dirección de Rentas Aduaneras (DARA), informes con sus planos de once (11) aduanas a nivel nacional detalladas a continuación:

No.	ADUANA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	El Poy	Ocotepeque	Ocotepeque
2	La Fraternidad	San Marcos de Colón	Choluteca
3	Puerto Lempira	Puerto Lempira	Gracias a Dios
4	Guasaule	Namacigüe	Choluteca
5	El Florido	Copán Ruinas	Copán
6	Puerto Cortés	Puerto Cortés	Cortés
7	Puerto de Amapala	Amapala	Valle
8	Agua Caliente	Ocotepeque	Ocotepeque
9	La Concordia	Santa Elena	La Paz
10	Las Manos	Arauca	El Paraíso
11	El Amatillo	Goascorán	Valle

Se adjunta copia del Memorándum S/No. del técnico catastral Osman Jiménez.

Sin otro particular.

Atentamente,

Cc: Archivo.
Sla-*

POR UNA VIDA MEJOR.

Colonia Humaya, edificio San Jose Anexo, Boulevard Kuwait. Tel: 2235-5803/76



DIRECCION ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS

OFICIO-DARA-286-2017

15 de Mayo, 2017

Abogado
EBAL DIAZ
Presidente del Consejo Directivo
Instituto de la Propiedad
Su Despacho

Señor Presidente:

Muy atentamente me dirijo a usted, en el marco del cumplimiento de las facultades asignadas a la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), que contribuyen a hacer eficientes los niveles de competitividad del Sistema Aduanero con el propósito de elevar la calidad del servicio al usuario, competencia en igualdad de condiciones, competitividad, eficiencia fiscal, operativa, administrativa, armonización de los procesos aduaneros, transparencia, seguridad y certeza en el servicio aduanero del país, validado a través de los parámetros de medición establecidos.

Por lo anterior y tomando en cuenta este proceso de reforma aduanera, respetuosamente, solicito interponer sus buenos oficios para que ordene a quien corresponda realice un levantamiento catastral de los predios de las aduanas de todo el país con el fin de contar con los planos de cada una de ellas.

Sin otro particular me suscribo con las muestras de consideración y estima, no sin antes agradecer las gestiones que a bien realice ante lo solicitado.

Linda Almendarez
LINDA ALMENDAREZ
Subdirectora



Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA)

- CC: Ing Eny Bautista/Comisionada Presidente COPRISAO
- CC: Abog Marco Tullio Padilla/Director General de Registros/IP
- CC: Abog. Jose Noé Cortés/Secretario Ejecutivo/IP
- CC: Archivo

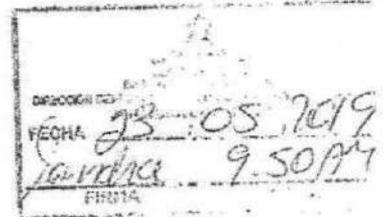
16 Mayo 2017
3:20

Tegucigalpa M.D.C, Boulevard La Hacienda, Frente a Excel Automotriz
Antiguas Oficinas de la Secretaría de Trabajo



* * * * *

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO Y GEOGRAFÍA

PARA: Ing. Luis A. Cruz
Jefatura de Predial

DE: OSMAN JIMENEZ
Técnicos Catastral/ Instituto de la Propiedad

ASUNTO: Informe de Aduanas (DARA)

FECHA: 23 de mayo del 2019.

Ing. Cruz. Por medio del presente y en respuesta al Memorando 983-DP/DGR-2019. Donde se me asigno para dar seguimiento a la solicitud presentada por la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) según OFICI -DARA-286-2017. En la cual requieren planos y constancias de los terrenos en diferentes Aduanas a nivel Nacional, levantamientos que fueron realizados por el Ing. Cristian Estrada y el Técnico Jose Calazan Duarte.
En base a lo anterior le remito los planos y su informe correspondiente por cada Aduana que se realizó la investigación levantamiento catastral.

Sin otro particular
De usted atentamente

CC: Archivo

POR UNA VIDA MEJOR.

Colonia Huitzya, edificio San José Anexo, Boulevard Kukul, Tel. 2255-530376

INFORME GENERAL DE PROPIEDADES DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA HONDURAS

Existen Copias fotostáticas de Escrituras Públicas de predios e inmuebles que en la actualidad ocupa en el Servicio Aduanero en diferentes puntos de del país, las cuales en su mayoría se encuentran dispuestas a Favor del Estado de Honduras no determinando el Uso exclusivo a Favor de Institución en particular. en referencia se Contemplan las siguientes Aduanas:

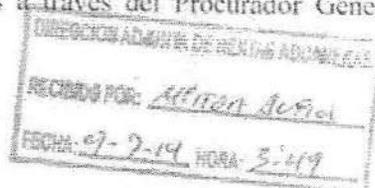
- El Poy
- La Fraternidad
- Puerto Lempira
- El Guasaule
- El Florido
- Puerto Cortes
- Puerto de Amapala
- Agua Caliente
- La Concordia (paso Fronterizo Depto. La Paz)
- Las Manos
- El Amatillo

Aduana de El Poy, se cuenta con una Copia de la Certificación DEL Registro de la Propiedad Inmueble y mercantil del Departamento de Ocotepeque; Inscrito bajo el No. 1831. Folios 242 y 243 del Tomo No. 09 del Registro de Sentencias de Ocotepeque.

En dicho Instrumento se consignan tres predios con diferente medida cada uno y en la referencia del 3ro no consigna medidas exactas. Sin embargo en este caso particular, es conveniente mencionar que el predio es reclamado por un particular según Testimonio de Escritura Pública No.785 25 de julio de 2005 a nombre de Hugo Armando Coto Jovel, quien a su vez ha vendido una parte del mismo a un tercero, y se ha comprometido a presentar planos y demás que sustenten su propiedad ante esta administración.- Este particular reclama su tenencia y propiedad sin que por ello se perciba algún pago en concepto de alquiler de parte del Servicio Aduanero; incluso manifestó en una oportunidad que constituiría un Depósito de Aduanas el cual funcionaría en el mismo espacio ocupado por la Aduana de Jurisdicción, en su momento esté convenio crearía un problema en la determinación de los espacios como Zona Primaria de la Aduana la cual es totalmente restringida y solamente se pueden ejercer operaciones aduaneras.

Aduana La Fraternidad: Antecedente contenido en el Testimonio de Escritura Pública No. 55 de fecha 5 de junio de 1949, con la cual se legaliza la expropiación en beneficio de la Reforma Agraria y da el Dominio Pleno al Instituto Nacional Agrario.

Aduana de Puerto Lempira: Testimonio de Escritura Pública No.39 del 3 de mayo de 1974; como antecedente en Testimonio de la Escritura Pública No.39 del 28 de noviembre de 1972. Compre Venta a favor del Estado de Honduras a través del Procurador General de la República en ese momento.



C1)
02/10

Aduana de El Guasaule: Testimonio de Escritura Pública No.12 de fecha 27 de junio de 1973, Compre Venta a favor del Estado de Honduras a través de la Representación Legal del Procurador General de la República en ese momento. Existiendo una remediación del terreno efectivo de la Aduana, consignado en Acta sin que ello haya modificado la escritura No.12; ya que no se cuenta con un Testimonio posterior a este ni documentos que le hayan dado seguimiento a definición de medidas.

Aduana de El Florido: Testimonio de Escritura Pública No.391, Compra Venta a favor del Estado de Honduras del 8 de diciembre de 1978.

Aduana de Puerto Cortes: Testimonio de Escritura Pública No. 35 Traspaso de Bienes en Calidad de Donación de fecha 15 de agosto de 1966. Otorgada por el Estado de Honduras a favor de la Empresa Nacional Portuaria, en esta misma escritura el Estado se compromete en sus Cláusulas Quinta, Sexta y Séptima Horarios, asignaciones en metálico y procedimientos específicos de aforo e impuestos originados por su propia naturaleza en operaciones aduaneras.

Aduana Agua Caliente: Escritura Pública de Compra Venta a favor del Estado e Honduras con el No. 5231, folios del 45 al 47 del Tomo No. 59,

Aduana de Amapala: Testimonio de Escritura Pública No.29 del Tomo 36, asiento 33 del 18de septiembre de 1975, en este caso específico La Empresa Nacional Portuaria se le ha otorgado a título de Donación las áreas espacios herramientas, y demás enseres de los puertos de Roatán, Tela, Ceiba, Trujillo, Amapala y San Lorenzo; solo en la medida en que en aquel momento el Ministerio de Hacienda y Crédito Público definiera la ubicación de operación delas ADMINISTRACIONES DE Aduanas, por lo que la ENP, reclamo en su momento el dominio de esos Inmuebles, sin embargo no se cuenta con el Dictamen de Interpretación que fue solicitado a la Procuraduría General de la Republica el cual consta en el Exp.296-97 y que contiene n24 folios útiles, que serviría de base para dilucidar con propiedad el dominio reclamado.

Paso Fronterizo de La Concordia (La Paz, Pasamonos): Escritura Pública de Donación inscrita bajo el No. 1382, Tomo No.14, Marcala año 2004, Pasamono, Naguaterique Paso fronterizo, Acuerdo 00866 del 12 de marzo de 1999.

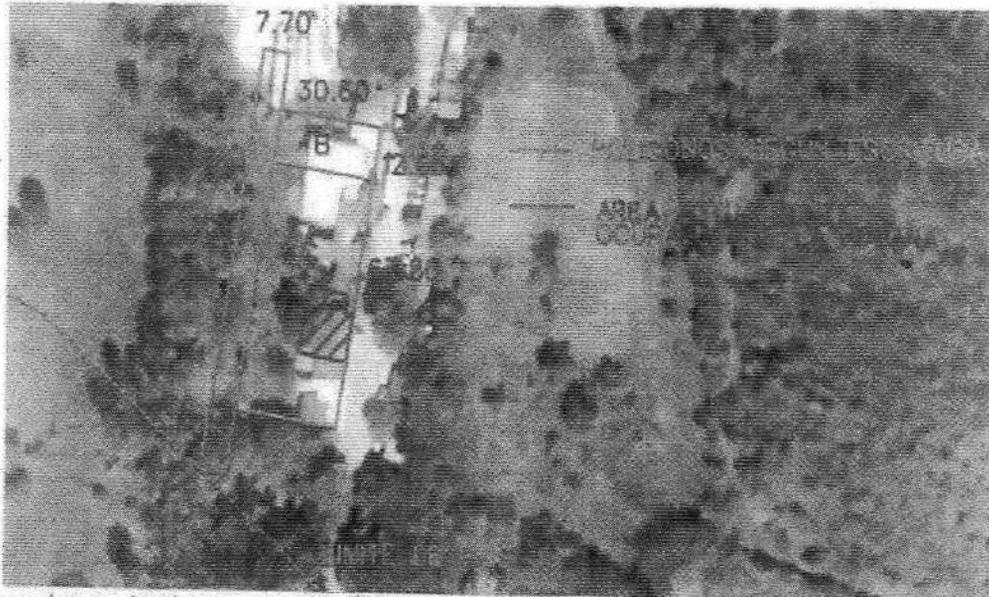
Aduana Las Manos: Escritura Pública de Compra Venta a favor de la Corporación Municipal de El Paraíso Departamento de El Paraíso, bajo el No. de asiento 2762 folio 34 de fecha 9 de octubre de 1986.

Aduana de El Amatillo: Acuerdo Ejecutivo 0269 del 2 de abril de 2013, publicado el de fecha 21 de mayo de 2013, autorizando el Traspaso de Dominio de Bien



(2)
Dos

ADUANA EL POY, NUEVA OCOTEPEQUE, OCOTEPEQUE.



La aduana de El Poy se encuentra ubicada al occidente del país en la Aldea de San Rafael, Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque.

Este predio se encuentra en **FRACCION EJIDOS DE LA HERMITA**.

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- Copia de Certificación donde el Infrascrito Registrador de la Propiedad e Inmueble y Mercantil del Departamento de Ocotepeque certifica, el asiento que literalmente dice: Numero 3001 folios 187 y 188 Tomo 53 de compra venta otorgada por **MAXIMILIANO MEJÍA ARITA** a favor del **ESTADO DE HONDURAS** con antecedente por herencia testamentaria de su padre José Manuel Aguilar Arita según sentencia dictada por el Juzgado de Letras de Ocotepeque la que se encuentra inscrita bajo el No. 1831 folios 242 y 243 del Tomo 90 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Ocotepeque de fecha 11 de Octubre de 1961.
- Testimonio de escritura pública No. 785 de compra venta otorgada por **HUGO ARMANDO COTO JOVEL** a favor de **ANA MARIBEL COTO JOVEL Y JOSE GILBERTO AGUILAR RAMOS** inscrita bajo el números 74 del tomo 458 del Registro de la Propiedad de Ocotepeque de fecha 31 de Octubre de 2008 con antecedente de dominio inscrito con el No. 56 del tomo 397 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Ocotepeque.



(3)
Tres

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

En la figura de la izquierda de arriba se muestran de manera aproximada los tres predios que compro el ESTADO DE HONDURAS, sin embargo, en la actualidad la aduana entre otras oficinas del estado solo ocupan una fracción del predio ya que esta área se encuentra ocupada por varias agencias aduaneras y en la parte posterior según lo manifestado por los locatarios por el hijo del señor Maximiliano Mejía Arita como se muestra en la siguiente figura.



Por el orden en la figura anterior son:

1. Instituto Nacional de Migración.
2. Casa desocupada, se presume que es Banco de Occidente.
3. Servicio de Protección agropecuaria, SEPA.
4. Aduana El Poy.
5. Posta Policial.
6. Agencia Aduanera Occidente.
7. Casa de color azul, no se pudo obtener el nombre del ocupante.
8. Servicios Aduanales Zuniga.
9. Agencia Aduanera y Naviera Profesional.



C4)
Cuatro

10. Agencia Aduanera Roberto Lardizábal.



Cabe mencionar que dado que no se proporcionó un punto fijo para geo referenciar la escritura se deberá realizar una investigación con el hijo del señor Mejía Arita el señor Eduardo Mejía para que indique la correcta localización del inmueble.



Actualmente el edificio de la aduana solo es utilizado como Archivo dado que el edificio donde se encuentran habilitadas las oficinas de atención al público está ubicada al norte de este predio, figura de la izquierda.

Esta oficina se localiza aquí dado que según información proporcionada por el personal de la aduana se posee un contrato de arrendamiento del inmueble mostrado en la figura anterior otorgado por los señores Ana Maribel Coto Jovel y José Gilberto Aguilar Ramos en donde nos pusimos en contacto con el señor Aguilar y nos corroboró dicha información por lo que le solicitamos una copia del contrato pero no pudo facilitarla en ese momento.

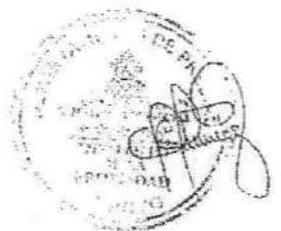
RECOMENDACIONES

- Realizar una visita con el departamento legal al señor Eduardo Mejía para que indique de donde a donde es la venta que realizó su Padre el señor Maximiliano Mejía al Estado de Honduras revisando de ser el caso la razón por la cual se encuentran instalados terceros en este predio.



(5)
Anco

- Posteriormente a esto realizar un replanteo del predio según los resultados de la recomendación anterior.
- Solicitar a los señores Ana Maribel Coto Jovel y José Gilberto Aguilar Ramos una copia del Contrato de Arrendamiento revisando cada uno de los términos mediante el cual fue elaborado tomando en consideración que el mismo puede que se encuentre a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, DEI de ser cierto lo anterior elaborar un nuevo contrato a favor de la institución.
- Solicitar una Certificación Integra del asiento No. 3001 folios 187 y 188 Tomo 53 inscripción que corresponde a esta aduana.



(6)
SEIS

OFICIO-DARA-286-2017

ESTE PLANO REPRESENTA EL AREA OCUPADA POR LA ADUANA BAJO UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE OTORGADO POR LOS SEÑORES ANA MARIBEL COTO JOVEL Y JOSÉ GILBERTO AGUILAR RAMOS



CUADRO DE RUMBOS Y DISTANCIAS

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
1	2	S 78°51'03.39" E	29.47
2	3	N 10°04'39.16" E	45.61
3	4	S 89°20'32.63" W	108.37
4	5	S 07°08'14.43" W	90.49
5	6	S 79°29'42.60" E	69.02
6	1	N 12°58'40.30" E	66.10

SUPERFICIE = 8,474.01 m²

AREA = 0.847 Hectareas = 1.215 Manzanas

SIMBOLOGIA	
PUATO DE INFLEXION	○
LMITE DE PREDIO	—
NUMERO DE PUNTO	06

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84	
PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1	
COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
261,745.96	1,590,541.28



SDICITANTE: DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)

UBICACION: ALDEA SAN RAFAEL, MUNICIPIO COOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COOTEPEQUE.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO Y GEOGRAFIA

ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO DE PREDIAL
EN EL MES DE MARZO DEL 2019

LEVANTAMIENTO E INVESTIGACION
TEC. CRISTIAN ESTRADA

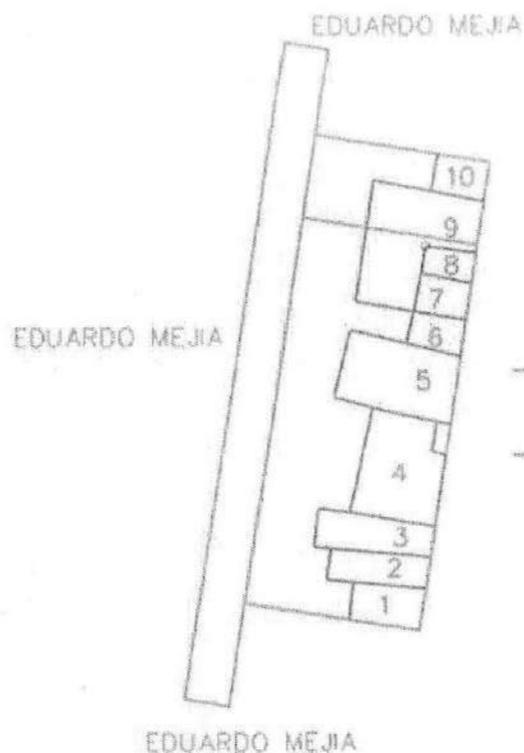
ESCALA: 1 : 1,300

DIBUJO: CRISTIAN ESTRADA



27/03/19

OFICIO-DARA-286-2017



ESTE PLANO REPRESENTA LA UBICACION DE LOS PREDIOS PERTENECIENTES AL ESTADO; SEGUN LA UBICACION DE LAS INSTALACIONES ESTATALES EXISTENTES EN EL POY.

POLIGONOS
SEGUN
ESCRITURA

PREDIOS ENCONTRADOS
DENTRO DEL POLIGONO
SEGUN ESCRITURA

REPUBLICA DE EL SALVADOR

SIMBOLOGIA	
PUNTO DE INFLEXION	○
LIMITE DE PREDIO	-----
NUMERO DE PUNTO	01

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1	
COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
261,745.96	1,590,541.28



SOLICITANTE: DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS AOUANERAS (DARA)

UBICACION: ALDEA SAN RAFAEL, MUNICIPIO OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO Y GEOGRAFIA

ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO DE PREDIAL
EN EL MES DE MARZO DEL 2019

LEVANTAMIENTO E INVESTIGACION
TEC. CRISTIAN ESTRADA

ESCALA: 1 : 1,200

DIBUJO: CRISTIAN ESTRADA



182
DARA

ADUANA LA FRATERNIDAD, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.



La ubicación de esta aduana es Aldea San Diego, Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca.

Este predio se encuentra dentro del Sitio **SAN DIEGO** de Naturaleza Jurídica "PRIVADO".

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- Testimonio de escritura pública de compra venta otorgada por **GRACIELA NASSAR NAUHUR** a favor del **ESTADO DE HONDURAS** inscrita bajo los números 169 página 176 del tomo 73 del Registro de la Propiedad de Choluteca de fecha 1 de Marzo de 1954 con antecedente de dominio inscrito con el No. 55 páginas 125 y 127 del tomo 61 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Choluteca.
- Testimonio de escritura pública No. 35 de compra venta otorgada por **GRACIELA NASSAR NAUHUR** a favor del **INSTITUTO NACIONAL AGRARIO, INA** inscrita bajo los números 13 del tomo 62 del Registro de la Propiedad de Choluteca de fecha 12 de Enero de 1982 con antecedente de dominio inscrito con el No. 55 páginas 125 y 127



(9)
700002

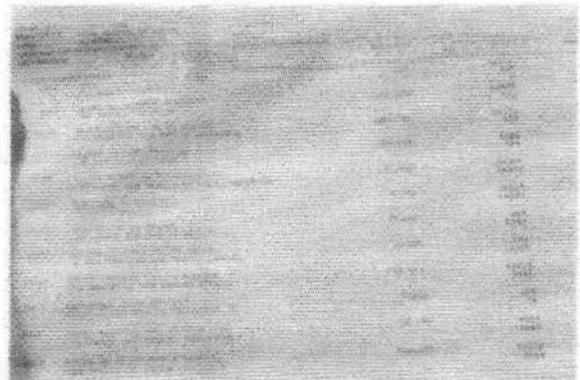
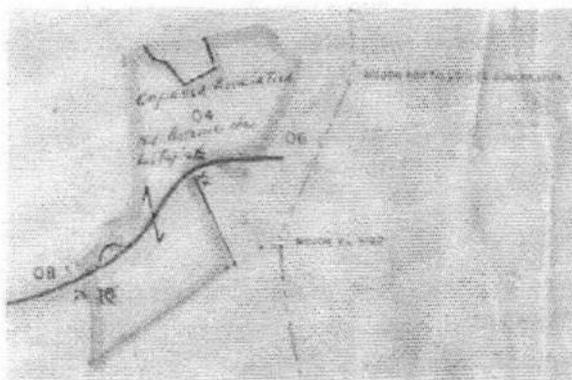
del tomo 61 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Choluteca.

- Testimonio de escritura pública No. 55 de compra venta otorgada POR **MANUEL A. CHAJIN** a favor de **GRACIELA NASSAR NAUHUR** inscrita bajo los números No. 55 páginas 125 y 127 del tomo 61 del Registro de la Propiedad de Choluteca de fecha 5 de Junio de 1949 con antecedente de dominio inscrito con el No. 119 páginas 226 y 227 del tomo 53 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Choluteca.

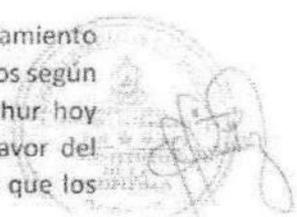
RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

Se realizó una visita al registro de Choluteca para poder observar la escritura con el fin de verificar si allí se podía obtener datos de rumbos y distancias encontrando en ella la descripción del predio bajo el asiento 169 del tomo 73. AL NORTE: 168 metros con terreno La Pila de Modesto Tercero, AL SUR: 165 metros con campo libre de Modesto Tercero, AL ESTE: 504.7 metros con frontera de Nicaragua y AL OESTE: 481.10 metros con campo libre proindiviso del Sr. Manuel de Chajin y de la compareciente

Se realizó una visita al Instituto Nacional Agrario, INA ya que se tenía conocimiento de un grupo campesino se encontraba muy próximo a la aduana a lo que se nos facilitó la siguiente información.



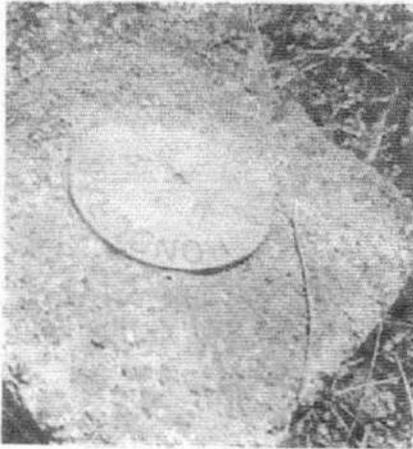
En la imagen de la izquierda se puede observar cómo se encuentra el levantamiento realizado por el INA, mientras que en la derecha se muestra el listado de propietarios según esta institución donde en el inciso 4 se encuentra a favor Graciela Nassar Nauhur hoy Empresa asociativa San Antonio de las Tapias y en el inciso 6 se encuentra a favor del Gobierno de Honduras. Además se puede observar en la imagen de la izquierda que los



C10)
D102

límites de propiedad de la aduana son los mojones de Portillo del Gobernador y El Higo en el lado Este y en el Oeste es la Empresa Asociativa.

Posteriormente nos trasladamos a realizar la medición de la aduana donde esta se encuentra dividida por la carretera CA-1 donde en el lote sur se encontró el mojón El Higo en la cima de la colina sin embargo para llegar a ella nos encontramos con que el predio tiene cultivos de maíz por terceras personas.



Mojón El Higo

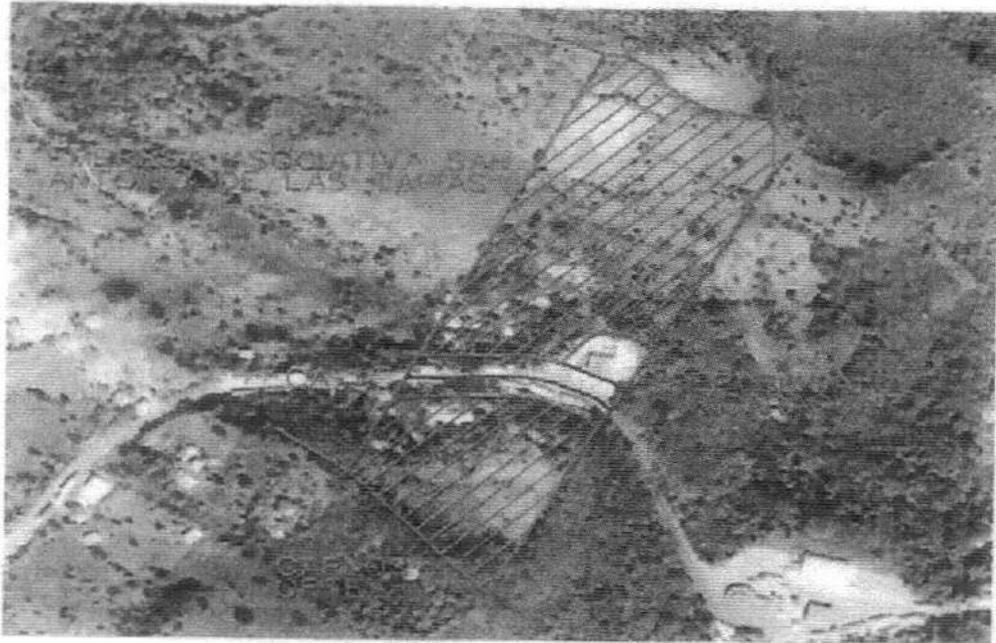


Mojón Portillo del Gobernador

Posteriormente seguimos el cerco que sirve de frontera con Nicaragua hasta encontrar el Mojón Portillo del Gobernador y el muro de piedra mencionado en la escritura, cabe mencionar que para llegar hasta él se tuvo que cruzar diversos cercos de alambre de púa que no corresponden a la aduana, por otro lado al recorrer el lado oeste del predio nos encontramos con varios terreno ocupados por terceras personas dentro del perímetro establecido según escritura y planos del INA del predio que corresponde a la aduana de tal forma que el área ocupada por terceras personas se muestra en la siguiente figura.



(11)
Once



RECOMENDACIONES

- Realizar una visita con el equipo legal acompañados de la policía y/o policía militar para citar a las personas que se encuentran ocupando el predio a fin de que justifiquen dicha situación.
- Realizar un replanteo de la escritura y cercarlo con muro de bloque o malla ciclón con el fin de evitar que terceros se vuelvan a ocupar el predio de la aduana y a su vez evitar el paso hacia a Nicaragua por esta aduana sin su respectivo tramite.
- Dar mantenimiento de conservación a los mojones de El Higo y Portillo De El Gobernador ya que estos no solo son límites del predio de la aduana sino que también son límites internacionales.
- Solicitar Certificación Integra del Asiento 169 del Tomo 73 verificando que la misma contenga a descripción de los rumbos y distancias encontrada en el registro de Choluteca.



C12)
doce

OFICIO-DARA-286-2017

ESTE PLANO ESTA SUJETO A MODIFICACION UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES SOBRE LOS PREDIOS OCUPADOS POR TERCEROS.



GUSTAVO ARIAS

EMPRESA ASOCIATIVA SAN ANTONIO DE LAS TAPIAS

LOTE No.1

REPUBLICA DE NICARAGUA

LOTE No.2

EMPRESA ASOCIATIVA SAN ANTONIO DE LAS TAPIAS

CUADRO DE CONSTRUCCION LOTE No.2			
LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
21	22	N 33°26'58.98" W	18.52
22	23	N 64°31'15.12" W	32.05
23	24	N 76°39'33.47" W	18.72
24	25	S 88°30'19.33" W	21.28
25	26	S 88°30'19.33" W	79.01
26	27	S 24°52'16.02" W	82.70
27	28	S 41°32'54.25" E	165.00
28	21	N 28°01'03.06" E	197.87

SUPERFICIE = 22,685.16 m²
 AREA = 2.268 Hectareas = 3.253 Manzanas

CUADRO DE CONSTRUCCION LOTE No.1			
LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
1	2	N 01°49'51.56" W	59.08
2	3	N 19°18'02.22" W	52.16
3	4	N 53°19'24.42" W	37.69
4	5	N 28°03'38.50" W	7.56
5	6	N 39°16'53.24" W	14.55
6	7	N 55°28'35.20" W	19.53
7	8	N 82°11'20.14" W	19.37
8	9	S 25°07'35.32" W	40.72
9	10	S 24°42'59.25" W	64.86
10	11	S 26°51'44.52" W	35.13
11	12	S 23°05'12.44" W	34.79
12	13	S 28°00'45.60" W	22.68
13	14	S 24°14'51.06" W	42.09
14	15	S 24°52'20.38" W	75.88
15	16	N 88°30'19.33" E	83.68
16	17	S 76°39'33.47" E	28.18
17	18	S 64°31'15.12" E	45.20
18	19	S 36°26'58.98" E	10.93
19	20	N 27°17'51.50" E	48.67
20	1	N 28°52'26.17" E	201.80

SUPERFICIE = 40,380.39 m²
 AREA = 4.038 Hectareas = 6.040 Manzanas

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1	
COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
529,928.99	1,486,894.41

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 21	
COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
529,794.92	1,486,633.15

SIMBOLOGIA	
PUNTO DE INFLEXION	○
LIMITE DE PREDIO	—
NUMERO DE PUNTO	28



SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)
 UBICACION : EL ESPINO, ALDEA LA FRATERNIDAD, MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

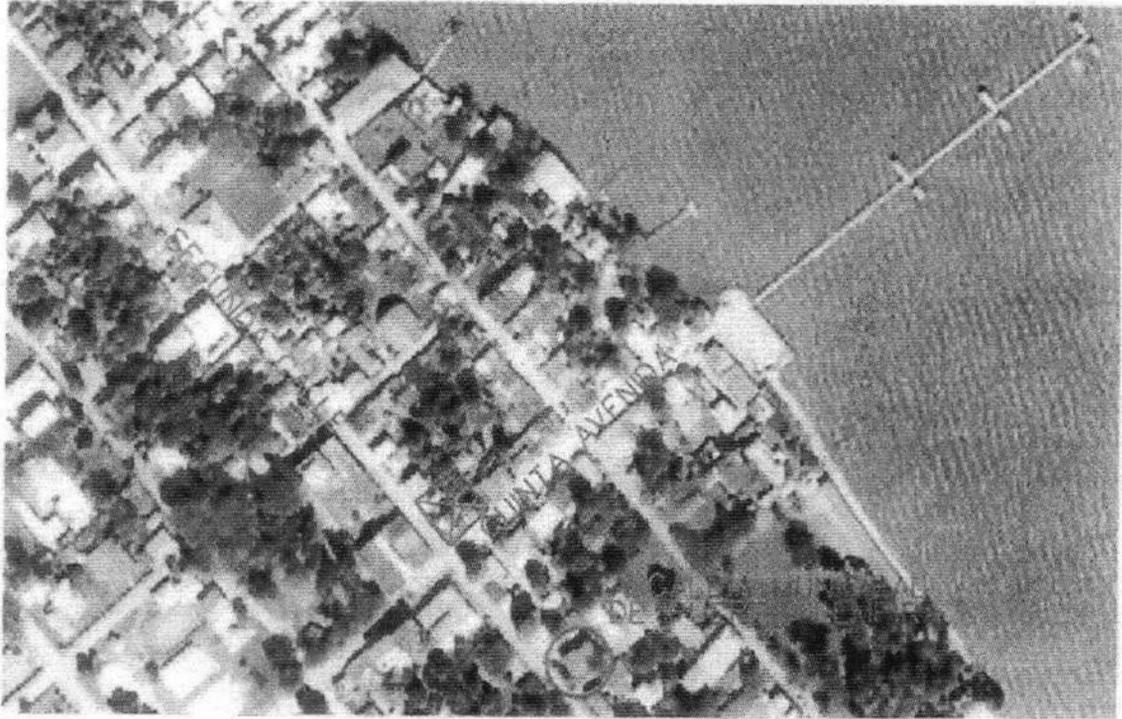
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO Y GEOGRAFIA
 ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO DE REDIAL EN EL MES DE MARZO DEL 2019

LEVANTAMIENTO E INVESTIGACION
 TEC. JOSE CALAZAN CUARTE
 ESCALA: 1 : 5000
 DIBUJO: JOSE CALAZAN



Tace
 (13)

ADUANA DE PUERTO LEMPIRA, GRACIAS A DIOS



Esta aduana se encuentra ubicada al este de nuestro país en la Ciudad de Puerto Lempira, Municipio de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios.

Este predio se encuentra en **TERRENO NACIONAL**.

DOCUMENTOS ANALIZADOS

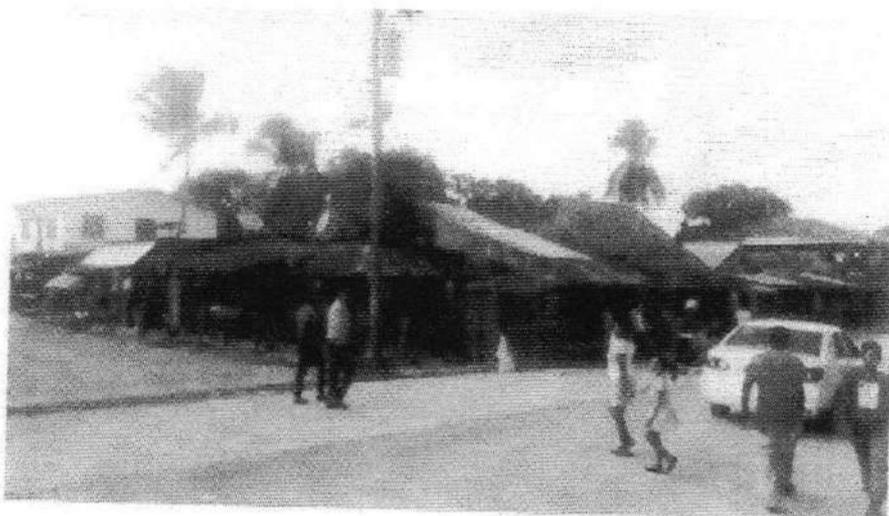
- Copia de Certificación donde el Infrascrito Registrador de la Propiedad, Hipotecas y anotaciones Preventivas del Departamento de Gracias a Dios certifica que el testimonio número 39 de compra venta otorgada por el **CORONEL JOSE ROSA BORJAS** a favor del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 16 folios 42 al 45 Tomo 1 de compra venta con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 4 folios 31 al 36 del Tomo 1 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Gracias a Dios de fecha 11 de Diciembre de 1972.



(14)
Calorre

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

Al momento de la visita del predio nos informó la administradora de la zona que este no se encontraba en posesión por la aduana en cambio varias personas estaban ocupándolo destinándolo para fines comerciales (puestos de mercado de madera, ver imagen siguiente)



Por lo que se procedió a realizar el levantamiento catastral del predio por su alrededor.

Cabe mencionar que se visitó Catastro Municipal de la Alcaldía de Puerto Cortes con el fin de ver si ya se le había asignado clave catastral por ellos a este predio y nos informó el jefe de catastro que solo se extendía constancia de que no hay clave catastral en este predio.

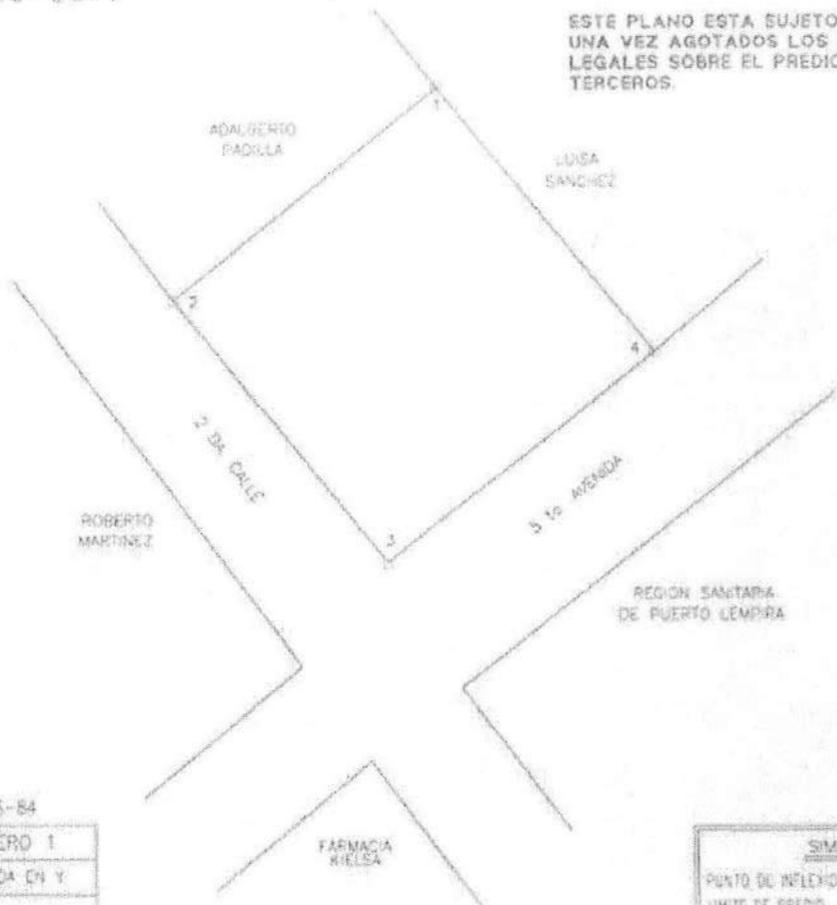
RECOMENDACIONES

- Realizar una visita con el equipo legal para poder citar a las personas y que expongan cuales son las razones por las cuales están ocupando el predio.
- En base a los resultados de lo antes expuesto realizar los mecanismos legales correspondientes para recuperar la posesión del predio y cercarlo.
- Según lo inspeccionado en campo el predio si posee los 29 metros por cada lado que menciona la escritura sin embargo al realizar el cálculo de área del predio es de 841 metros cuadrados por lo que la información de área que se encuentra en la escritura fue mal calculada ya que esta solo menciona 741 varas cuadradas equivalentes a 516.64 metros cuadrados por lo que deberá realizar la corrección en la escritura respecto al área del predio.

(15)
France

OFICIO-DARA-286-2017

ESTE PLANO ESTA SUJETO A MODIFICACION
UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS
LEGALES SOBRE EL PREDIO OCUPADO POR
TERCEROS.



DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1

COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
202,202.60	1,689,747.31

SIMBOLOGIA	
PUNTO DE INFLEXION	○
LIMITE DE PREDIO	—
NUMERO DE PUNTO	04

CUADRO DE RUMBOS Y DISTANCIAS

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
1	2	S 51°26'45.26" W	29.00
2	3	S 39°16'11.52" E	29.00
3	4	N 51°26'45.26" E	29.00
4	1	N 39°16'11.50" W	29.00

AREA

840.93 m² = 1,206.11 v²

Perimetro = 116.00 Metros Lineales



SOLICITANTE :DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)

UBICACION : BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE PUERTO LEMPIRA, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS.

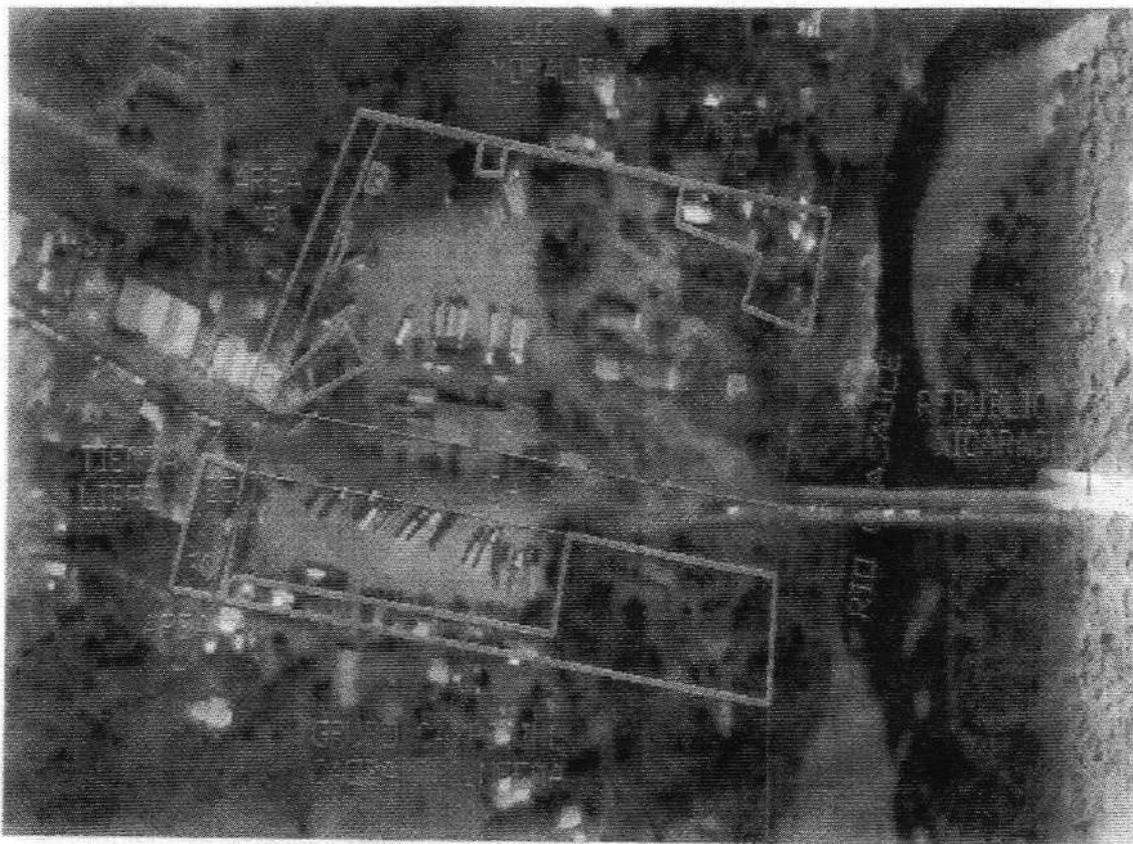
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO Y GEOGRAFIA
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO DE PREDIAL
EN EL MES DE MARZO DEL 2019

LEVANTAMIENTO E INVESTIGACION
TEC. CALAZAN DUARTE
ESCALA: 1 : 6.000
DIBUJO: CALAZAN DUARTE



1/63
de asca

ADUANA GUASAULE, EL TRIUNFO, CHOLUTECA



La ubicación de esta aduana es Aldea San Juan, Municipio de el Triunfo, Departamento de Choluteca.

Este predio se encuentra dentro del Sitio **SAN JERONIMO** de Naturaleza Jurídica "PRIVADO".

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- Testimonio de escritura pública No. 12 de compra venta otorgada **ANTONIA CASCO VIUDA DE TABORA** a favor de **SERAPIO HERNANDEZ CASTELLANOS** en su condición de representante legal del **ESTADO DE HONDURAS** en su carácter de Procurador General de la Republica, inscrita bajo los números 498 página 259 del tomo 103 del Registro de la Propiedad de Choluteca de fecha 9 de Agosto de 1973 con antecedente de dominio inscrito con el No. 186 página 145 del tomo 91 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Choluteca.



C17)
dieciseis

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

Se realizó la medición del terreno por donde se encuentran los muros perimetrales, sin embargo estos se pierden a medida se van acercando al RIO GUASAULE mencionado como colindancia en la escritura.

Se revisó la solicitud de remediación del señor Luis Morales según dictamen del 5 de octubre de 1993 donde argumenta que la aduana en ese entonces tenía en posesión más terreno del que le correspondía afectando el terreno aledaño de su propiedad y se concluye que era procedente la remediación pero el desalojo de las personas en su propiedad le correspondía a él como dueño.

En base a lo anterior se distinguieron 3 áreas según levantamiento realizado por SOPTRAVI las cuales se enuncian en el acta de compromiso de fecha 10 de Junio de 1997 y se muestran en la figura anterior como AREA "A", AREA "B" y AREA "C" en color rojo.

Cabe mencionar que en el AREA "A" se encontraron distancias superiores a las mencionadas en el dictamen las cuales son 25 metros sobre el derecho de vía y 30 metros en el límite de terreno de la tienda libre, esto se debe a que se dejó una calle que sirve de acceso a las casas que se localizan atrás, ver siguiente imagen.

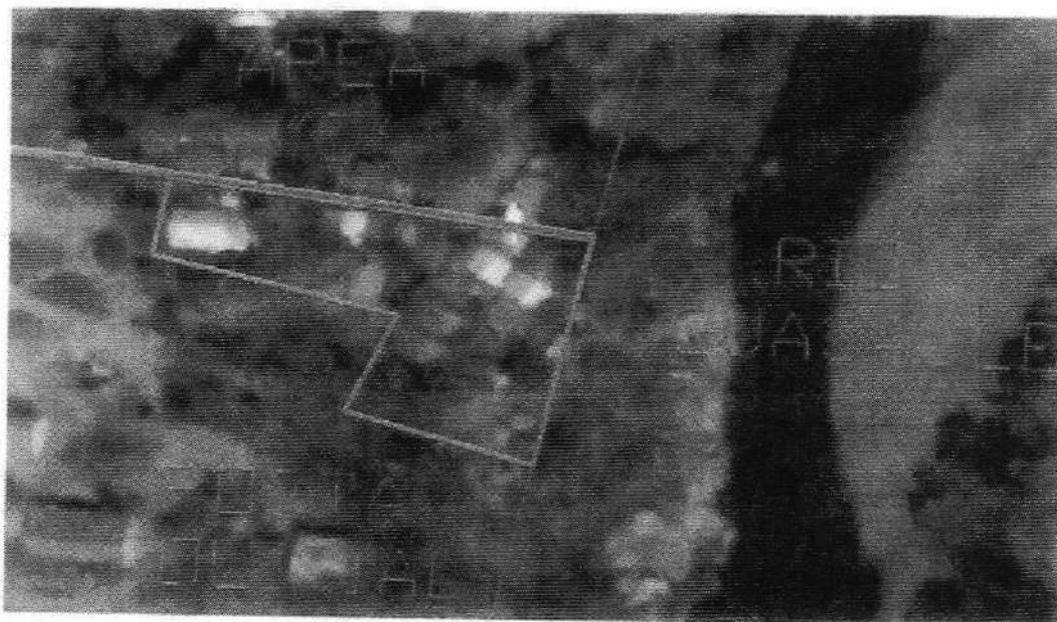


El sombreado azul indica el área afectada la calle creada como acceso a las viviendas. La línea roja indica el AREA "A" indicada en el Acta de Compromiso.



(18)
de cada

Por otro lado el color verde mostrado en la figura inicial muestra las diferentes áreas que están siendo ocupadas por otras personas dentro del terreno de la aduana, entre ellas agencias aduaneras; en el área mostrada a continuación no se nos permitió realizar ninguna medida ya que al acercarnos a realizar investigaciones atentaron contra nuestra seguridad.



Esquina noreste del predio, se encuentra un grupo de casas ocupando el predio, la línea roja muestra por donde se encontraba el muro perimetral en esta zona.

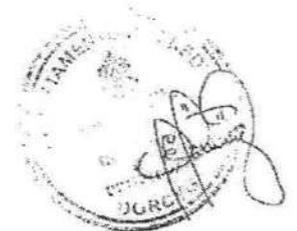


Figura de la izquierda construcciones dentro del predio, figura de la derecha agencias aduaneras en el terreno.

(Circular stamp with illegible text and a signature)
C19)
dicannov

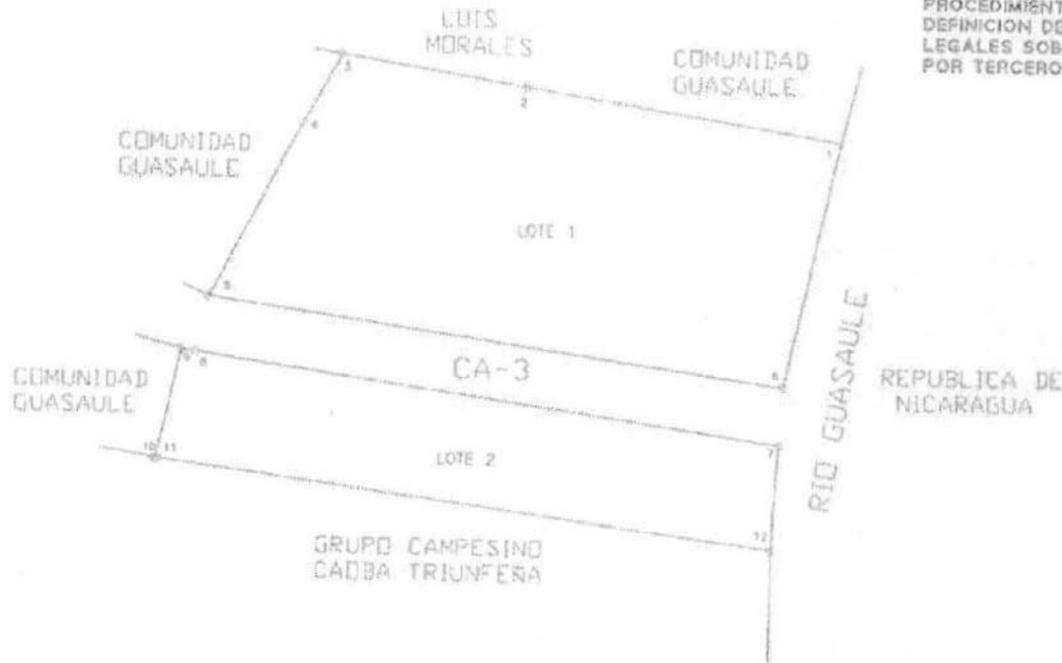
RECOMENDACIONES

- Realizar una visita con el cuerpo legal en compañía de FUSINA, preferiblemente, para investigar en base a que documentación personas ajenas al lugar así como agencias aduaneras se encuentran ocupando el predio de la aduana tomando como base el plano mostrado en el presente informe lo anterior con el fin de desalojar a toda aquella persona natural o jurídica que no deba encontrarse dentro de los límites del predio.
- Una vez resuelto lo anterior solicitar un replanteo y/o remediación del predio final de la aduana.
- En base a la remediación realizada colocar muro perimetral de bloque o malla ciclón alrededor cerrando cualquier posible acceso al predio que no esté debidamente controlado.
- Solicitar el apoyo de FUSINA o la policía para que toda persona que no esté realizando un trámite correspondiente a los servicios que se prestan no estén dentro de los límites del predio.



(20)
veinte

OFICIO-DARA-286-2017



ESTE PLANO ESTA SUJETO A MODIFICACION UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS DE REPLANTEO, DEFINICION DE ANCHO DE VIA Y PROCESOS LEGALES SOBRE LOS PREDIOS OCUPADOS POR TERCEROS.

LOTE 2

CUADRO DE RUMBOS Y DISTANCIAS

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
2	8	N 81°50'56.92" W	301.62
8	9	N 80°11'48.97" W	7.56
9	10	S 12°37'11.90" W	57.65
10	11	S 82°25'09.36" E	1.02
11	12	S 82°25'09.36" E	317.27
12	1	N 03°17'14.65" E	54.29

17,488.50 m² = 26,054.32 v²
1.74 Has. = 2.50 Mzs.
Perimetro = 739.41 Metros Lineales

LOTE 1

CUADRO DE RUMBOS Y DISTANCIAS

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
1	2	N 81°00'51.24" W	163.47
2	3	N 81°00'51.24" W	96.38
3	4	S 28°19'35.28" W	40.00
4	5	S 27°37'19.80" W	100.57
5	6	E 82°05'25.02" E	297.05
6	1	N 12°41'08.67" E	127.72

36,213.54 m² = 51,939.82 v²
3.62 Has. = 5.19 Mzs.
Perimetro = 825.19 Metros Lineales

SIMBOLOGIA

PUNTO DE INFLEXION
 LIMITE DE PREDIO
 NUMERO DE PUNTO 12

DIGITALIZADO EN SISTEMA WCS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1	
COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
504,905.30	1,444,139.85

DIGITALIZADO EN SISTEMA WCS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 7	
COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
504,219.12	1,444,077.95



SOLICITANTE DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)

UBICACION : ALDEA SAN JUAN, MUNICIPIO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO Y GEOGRAFIA
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO DE PREDIAL
EN EL MES DE MARZO DEL 2019

LEVANTAMIENTO E INVESTIGACION
TEC. CALAZAN DUARTE
ESCALA: 1 : 3,600
DIBUJO CALAZAN DUARTE



Verificado
Cadastral

ADUANA EL FLORIDO, RUINAS DE COPAN, COPAN.



La ubicación de esta aduana es al occidente del país en el lugar conocido como El Florido, Aldea El Saltiron, Municipio de Ruinas de Copan, Departamento de Copan.

Este predio se encuentra dentro del sitio EL SALTO de Naturaleza Jurídica "PRIVADO".

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- Testimonio de escritura pública No. 391 de compra venta otorgada por JESÚS GUERRA GUERRA a favor del ESTADO DE HONDURAS inscrita bajo los números 58 del tomo 45 del Registro de la Propiedad de Copan de fecha 9 de Diciembre de 1973 con antecedente de dominio inscrito con el No. 75 del tomo 2 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Copan.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

El predio correspondiente a la aduana se encuentra dividido en dos por la carretera CA11 siendo así que el edificio donde se encuentran las instalaciones de las aduanas se encuentra al lado sur del predio limitando con la carretera y otras propiedades, mientras que el predio al norte se encuentra cercado con alambre de púa.



022)
Verónica

Como se puede apreciar en la imagen anterior se encontraron algunos detalles en el predio.

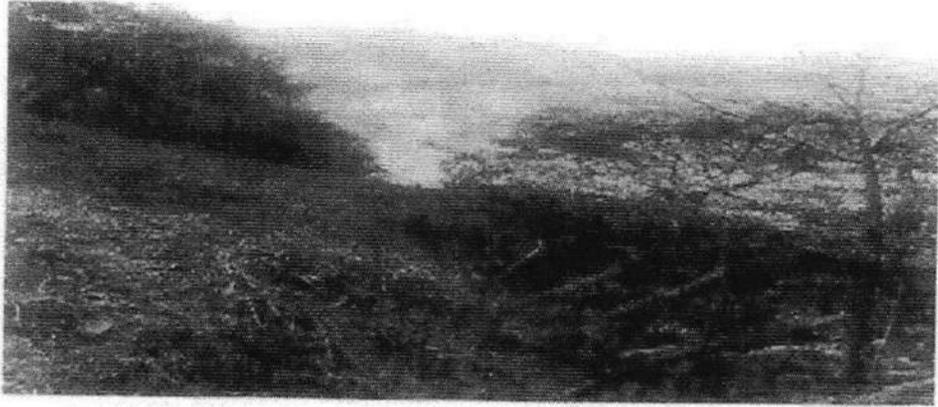
De izquierda a derecha en la imagen tenemos:

- Franja de 5 metros de seguridad. Se nos informó que existe una franja de seguridad entre las Repúblicas de Honduras y Guatemala.
- Dentro del predio se encuentra un comedor a favor de Guillermina Guerra Panchame quien solicitó al Juzgado un Título Supletorio sobre este predio con un área de 550 m² inscrita bajo el número 11 del tomo 2164 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad de Copan de fecha 27 de Octubre del 2017, con las colindancias siguientes AL NORTE: 22 m colinda con terreno baldío, AL SUR: 22m colinda con carretera internacional AL ESTE: 25m colinda con terreno baldío, AL OESTE. 25 m colinda con límite territorial de la hermana República de Guatemala.
- Predio a favor de Nincy Elizabeth Polanco otorgado por Bari Blandina Gutiérrez Espinoza mediante escritura pública inscrita bajo el número 86 del tomo 1,465 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad de Copan de fecha 24 de Junio del 2010 con antecedente de dominio inscrito bajo el número 790 del tomo 306 del RPHYAP de fecha 23 de junio de 1992 quien a su vez le compro al señor Benigno Guerra Villeda mediante escritura pública inscrita bajo el número 64 del tomo 143 del RPHYAP de Copan.
- Propiedades de Kevin Antonio y Jesús Andrés Martínez estas personas se encuentran fuera del predio de la aduana, sin embargo utilizan el área de la aduana como acceso a la misma y como parqueo para las personas que van al comedor STHEPANY que se encuentra en el predio de Kevin Antonio.
- En el predio que se encuentra al norte de la carretera CA-11 se localiza las instalaciones de una posta policial y del Servicio de Protección Agropecuaria, SEPA.
- En el predio que se encuentra al sur de la carretera CA-11 en su lado este se localiza la propiedad de Carlos Marroquín quien se ha metido parcialmente al predio de la aduana según lo mostrado por el personal y vestigios de cerco viejo encontrado en la zona.

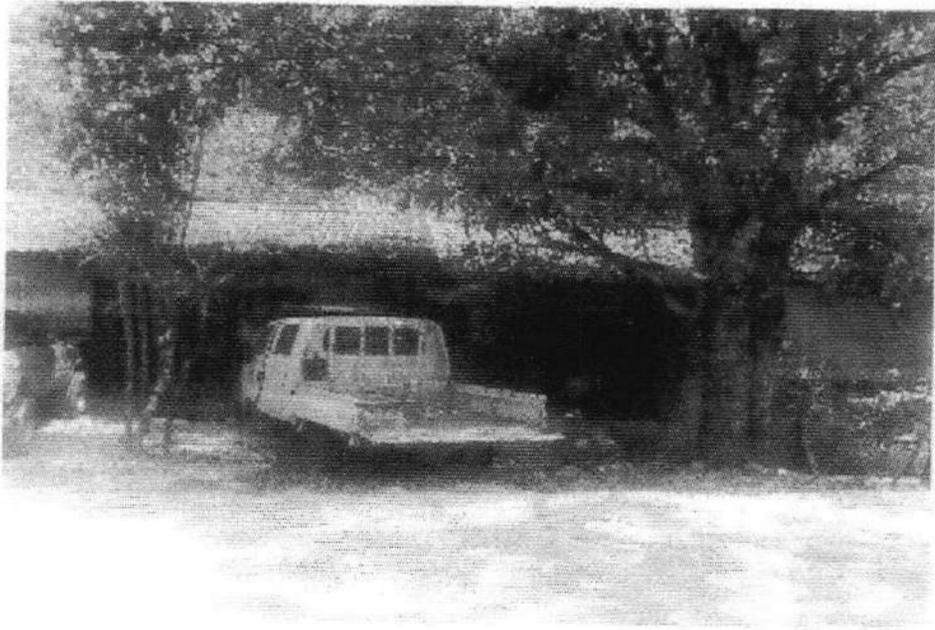


C23)
Verific

Franja de 5 m



Posta Policial



CW
Veracruz

Comedor de Guillermina Guerra



Izquierda vestigios de alambres

Derecha se observa como el cerco viejo se traslapa con el predio de Carlos Marroquín, (casa de al fondo en la figura de la derecha)



(25)
Veritani



Casa de Nincy Elizabeth Polanco



Servicio de Protección Agropecuaria, SEPA

RECOMENDACIONES

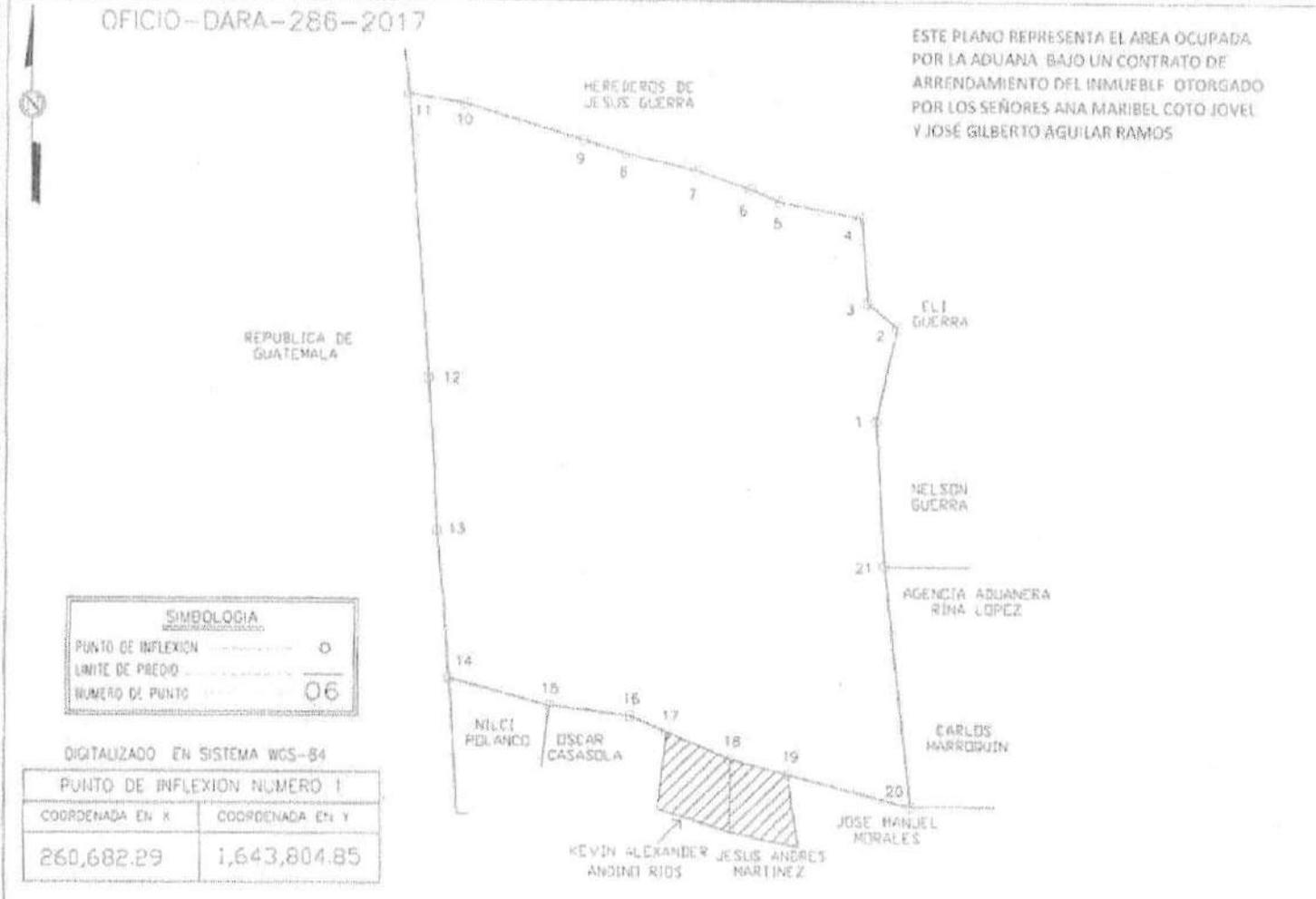
- Delimitar el predio con alambre de púa, postes de concreto o tubo galvanizado con malla ciclón para evitar que terceros usen los espacios del predio para otros fines.
- Que la parte legal analice el caso del predio se encuentra a favor de Guillermina Guerra Panchame ya que se le otorgo un título supletorio dentro del predio del Estado de Honduras por lo que habrá que revisar el documento privado que menciona en el título que presento, el informe del Ministerio Público y el procedimiento para el otorgamiento de este título ya que en las colindancias norte y este menciona terreno baldío cuando la escritura de la aduana es de 1973 y al sur solo menciona la carretera obviando las instalaciones de la aduana.
- Verificar los concesionamientos que se han dado a diferentes instituciones como ser la policía, Servicio de Protección Agropecuaria, SEPA.



(26)
Verónica

OFICIO-DARA-286-2017

ESTE PLANO REPRESENTA EL AREA OCUPADA POR LA ADUANA BAJO UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE OTORGADO POR LOS SEÑORES ANA MARIBEL COTO JOVEL Y JOSÉ GILBERTO AGUILAR RAMOS



SIMBOLOGIA	
PUNTO DE INFLEXION	○
LMITE DE PREDIO	---
NUMERO DE PUNTO	06

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1	
COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
260,682.29	1,643,804.85

CUADRO DE RUMBOS Y DISTANCIAS			
LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
1	2	N 12°35'08.34" E	40.52
2	3	N 50°48'39.29" W	15.89
3	4	N 04°28'04.84" W	35.83
4	5	N 78°34'21.55" W	35.89
5	6	N 67°23'32.85" W	14.31
6	7	N 71°37'40.01" W	23.88
7	8	N 77°08'39.42" W	51.86
8	9	N 72°59'57.65" W	19.35
9	10	N 73°19'38.07" W	52.97
10	11	N 81°30'04.38" W	24.54
11	12	S 04°22'32.42" E	119.93
12	13	S 03°27'57.86" E	65.04
13	14	S 05°27'29.10" E	63.04
14	15	S 75°14'24.10" E	44.60
15	16	S 82°58'54.61" E	34.98
16	17	S 67°02'29.42" E	17.42
17	18	S 67°02'29.42" E	29.48
18	19	S 75°40'10.19" E	25.43
19	20	S 75°40'10.19" E	54.10
20	21	N 06°21'49.04" W	102.82
21	1	N 03°32'52.04" W	62.47
		47,661.62 m2 = 68,845.06 v2	
		4.76 Has. = 6.86 Mzs.	
		Perimetro = 914.15 Metros Lineales	



SOLICITANTE DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)

UBICACION : EL FLORIDO, ALDEA SALTIRON, MUNICIPIO COPAN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO Y GEOGRAFIA

ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO DE PREDIAL
EN EL MES DE MARZO DEL 2019

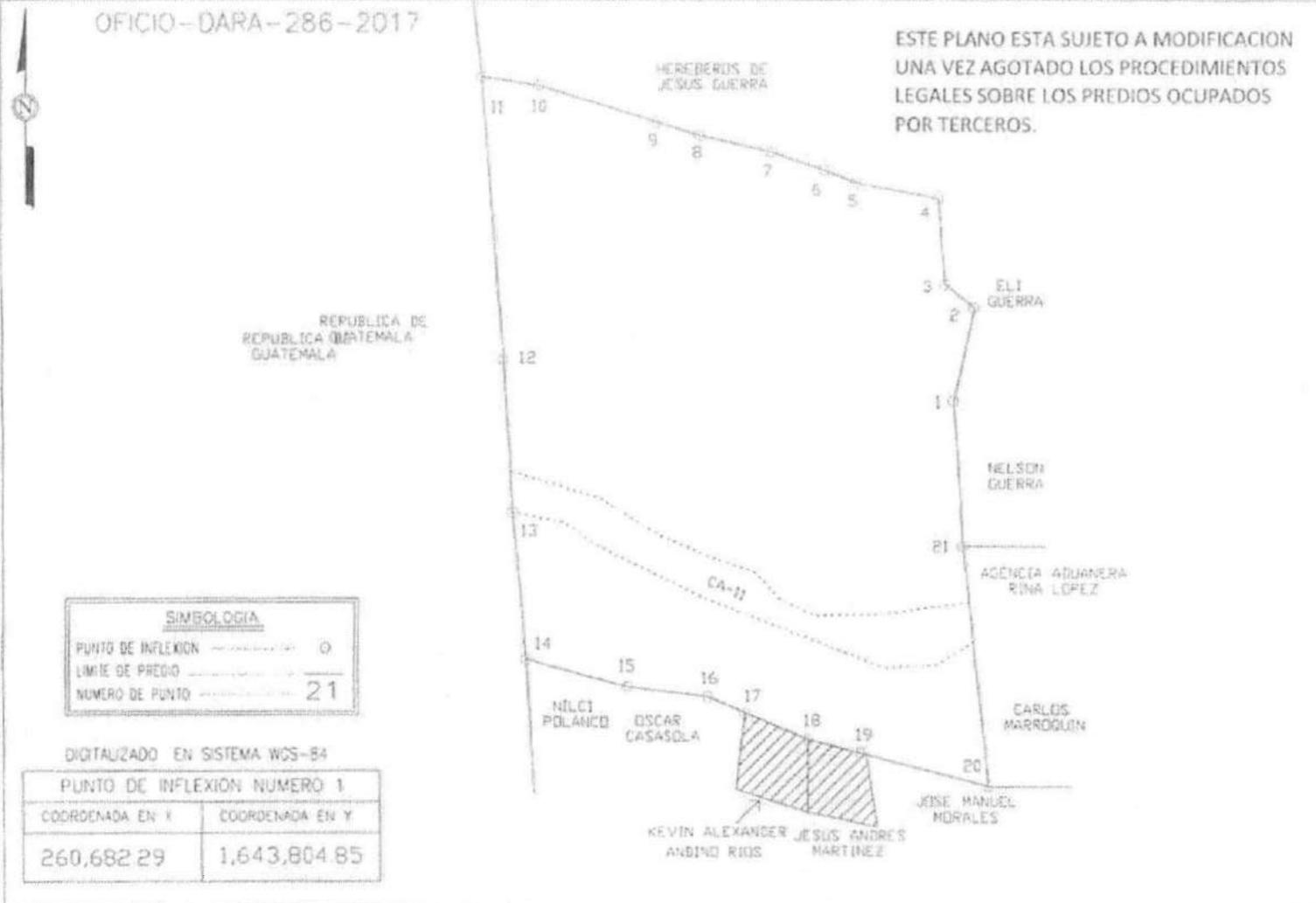
LEVANTAMIENTO E INVESTIGACION
TEC. CRISTIAN ESTRADA
ESCALA: 1 : 2.700
DIBUJO: CRISTIAN ESTRADA



Uso 1:1:2017

OFICIO-DARA-286-2017

ESTE PLANO ESTA SUJETO A MODIFICACION
UNA VEZ AGOTADO LOS PROCEDIMIENTOS
LEGALES SOBRE LOS PREDIOS OCUPADOS
POR TERCEROS.



CUADRO DE RUMBOS Y DISTANCIAS

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
1	2	N 12°35'06.34" E	40.52
2	3	N 50°48'39.29" W	15.99
3	4	N 04°28'04.54" W	35.93
4	5	N 79°34'21.53" W	35.89
5	6	N 67°23'32.85" W	14.31
6	7	N 71°57'40.01" W	23.68
7	8	N 77°08'39.42" W	31.66
8	9	N 72°59'57.65" W	19.35
9	10	N 73°19'38.07" W	52.97
10	11	N 81°30'04.38" W	24.54
11	12	S 04°22'32.42" E	119.93
12	13	S 03°27'57.86" E	65.04
13	14	S 09°27'29.10" E	63.04
14	15	S 79°14'24.10" E	44.60
15	16	S 82°58'54.61" E	34.98
16	17	S 67°02'29.42" E	17.42
17	18	S 67°02'29.42" E	29.48
18	19	S 75°40'10.19" E	25.43
19	20	S 75°40'10.19" E	54.10
20	21	N 06°21'49.04" W	102.62
21	1	N 03°32'52.04" W	62.47

47,861.62 m2 = 66,646.88 v2
4.76 Has. = 6.88 Mzs.
Perimetro = 914.15 Metros Lineales

SIMBOLOGIA

PUNTO DE INFLEXION	○
LIMITE DE PREDIO	---
NUMERO DE PUNTO	21

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1

COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
260,682.29	1,643,804.85



SOLICITANTE :DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)

UBICACION : EL FLORIDO,ALDEA SALTIRON, MUNICIPIO COPAN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO Y GEOGRAFIA
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO DE PREDIAL
EN EL MES DE MARZO DEL 2019

LEVANTAMIENTO E INVESTIGACION
TEC. CRISTIAN ESTRADA
ESCALA: 1 : 2,600
DIBUJO: CRISTIAN ESTRADA



Verificado

ADUANA DE PUERTO CORTES, CORTES.

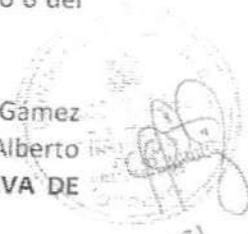


Esta aduana se encuentra ubicada en el Barrio La Laguna, 15 Calle, Municipio de Puerto Cortes, Departamento de Puerto Cortes, dentro del predio correspondiente a la Empresa Nacional Portuaria, ENP, lo anterior debido a que actualmente el documento que posee DARA del predio es un contrato de arrendamiento de un inmueble otorgado por la ENP a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, DEI en ese tiempo.

Este predio se encuentra en **TERRENO NACIONAL**

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- Testimonio de escritura pública No. 35 otorgada por el abogado Lucas Zelaya Lozano en su carácter de Procurador General de la Republica. (**EL ESTADO**) a favor del licenciado Ricardo Reyes en su calidad de Gerente de la Empresa Nacional Portuaria (a favor de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ENP**) inscrita bajo los números 157, 158, 159 y 160 de los folios 25, 254, 255, 256 y 257 respectivamente del tomo 14 del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortes de fecha 19 de Agosto de 1966 con antecedente de dominio inscrito con el No. 39 folios 98 al 104 del tomo 6 del Registro de la Propiedad.
- Contrato de Arrendamiento de un inmueble otorgado por José Darío Gámez Panchame en su condición de Gerente General de la **ENP** a favor de Enrique Alberto Castellón Burchard en su condición de Ministro de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE**

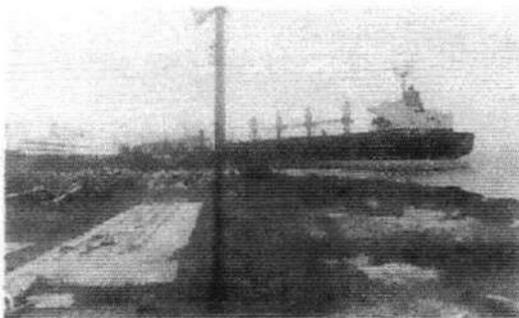


(37)
Veintinueve

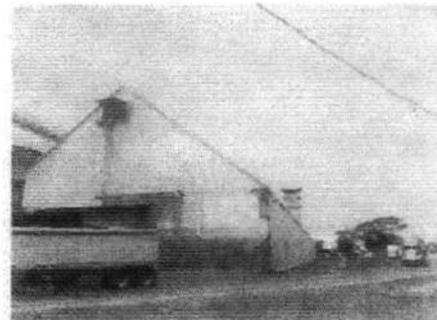
INGRESOS, DEI de un terreno con dominio inscrito bajo el número 157 del tomo 14 folio 253 del Libro del Registro del Instituto de la Propiedad con un área de 1840.50 m² por periodo de 30 años el cual empezó el 30 de enero del 2012. Cabe mencionar que a este contrato se realizó un ADENDUM modificando la primera cláusula del contrato que se refiere al área sujeta de arrendamiento modificando está a 5,712.558 m².

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

- El instrumento No. 35 presentado por DARA donde habla de 6 inmuebles actualmente no tiene ninguna relación con dicha institución ya que en la ubicación de estos inmuebles está operando ENP por otro lado, la escritura se encuentra a favor de la Empresa Nacional Portuaria.



Muelle Bananas



Antes bodega 1

Dado que el documento no correspondía con el predio nos presentamos a la ENP y nos reunimos con Oscar Delgado, Joel Castro, José German Vallecillo y Armando Velásquez empleados de la ENP para analizar la situación actual del predio donde se encuentra la aduana a lo que nos facilitaron el contrato de arrendamiento proporcionado por la ENP donde en su ADENDUM hace la relación al predio donde se encuentra ubicada actualmente la aduana sin embargo este documento no se encuentra firmado al consultar por este aspecto nos informaron que no ha sido posible la reunión para dicha firma.

RECOMENDACIONES

- Tomando en consideración que el contrato de arrendamiento fue realizado entre la Empresa Nacional Portuaria, ENP con la Dirección Ejecutiva de Ingresos, DEI se recomienda realizar las acciones legales necesarias para la elaboración de un nuevo contrato con la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, DARA.



(30)
Treinta

OFICIO--DARA--286--2017



EMPRESA NACIONAL
PUERTARIA, ENP

EN ESTE PREDIO FUNCIONA LA OFICINA
DE LA DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS
ADUANERAS (DARA) MEDIANTE UN
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OTORGADO
POR LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA
(E.N.P.).



MUNICIPALIDAD DE
PUERTO CORTES

EMPRESA NACIONAL
PUERTARIA, ENP

EMPRESA NACIONAL
PUERTARIA, ENP

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1	
COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
400,299.31	1,750,808.86

SIMBOLOGIA	
PUNTO DE INFLEXION	○
LMITE DE PREDIO	---
NUMERO DE PUNTO	10

CUADRO DE RUMBOS Y DISTANCIAS			
LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
1	2	S 64°06'23.25" W	64.47
2	3	S 25°22'42.13" E	56.15
3	4	N 63°18'22.12" E	25.04
4	5	S 25°37'38.48" E	47.57
5	6	N 64°21'33.31" E	39.41
6	7	N 26°23'21.64" W	6.88
7	8	N 62°04'40.15" E	0.99
8	9	N 25°49'12.28" W	3.36
9	10	S 64°56'43.63" W	0.85
10	1	N 25°29'09.40" W	93.27

SUPERFICIE = 5,488.97 m²
AREA = 5.488 Hectareas = 7.672 Manzanas



SOLICITANTE :DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS
(DARA)

UBICACION : BARRIO LA LAGUNA, MUNICIPIO DE PUERTO
CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO Y GEOGRAFIA
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO DE PREDIAL
EN EL MES DE MARZO DEL 2019

LEVANTAMIENTO E INVESTIGACION
TEC. CALAZAN DUARTE
ESCALA: 1 : 1,400
DIBUJO: CALAZAN DUARTE



10/3/19

ADUANA DE AMAPALA, AMAPALA, VALLE.



La ubicación de esta aduana es Ciudad de Amapala, Municipio de Amapala, Departamento de Valle.

Este predio se encuentra **EJIDO DE AMAPALA**.

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- Testimonio de escritura pública No. 29 de traspaso otorgada por **SERAPIO HERNANDEZ CASTELLANOS** en su condición de representante legal del **ESTADO DE HONDURAS** en su carácter de Procurador General de la Republica a favor de **ANTONIO JOSE COELLO** en su carácter de Gerente General de la Empresa Nacional Portuaria de la Republica de Honduras inscrita bajo el número 33 del tomo 56 del Registro de la Propiedad Hipotecas y anotaciones Preventivas de Valle de fecha 27 de Enero de 1979 con antecedente de dominio inscrito con el No. 80 del tomo V del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Valle.



(32)
Treinta y
dos

- Testimonio de escritura pública No. 1 de Usufructo otorgada por **LUIS BELTRAN GOMEZ** en su carácter de Gerente General de la Empresa Nacional Portuaria de la Republica de Honduras a favor de **JUAN JOSE QUIROZ OSORTO** en su condición de Alcalde de la Corporación Municipal de Amapala, Valle inscrita bajo el número 56 del tomo 425 del Registro de la Propiedad Hipotecas y anotaciones Preventivas de Choluteca y Valle de fecha 29 de Abril de 1994 con antecedente de dominio inscrito con el No. 33 del tomo 56 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Valle.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

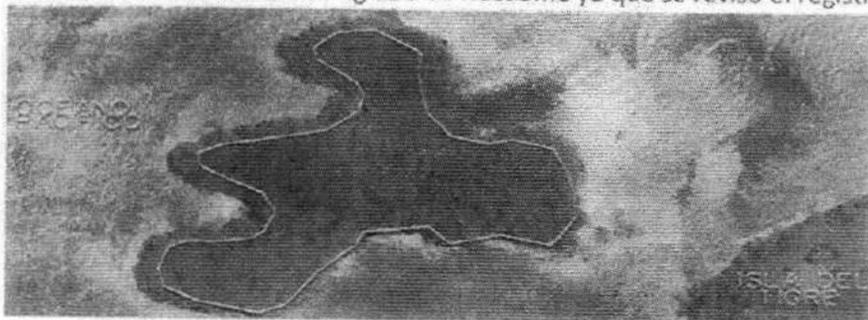
Al analizar la escritura numero 1 habla de los lotes que le fueron traspasados a la ENP donde hace mención de

- A. La Isla El Paca, Paca o Caracolito.
- B. El muelle ubicado en el Malecon de Amapala.
- C. Dos lotes contiguos al muelle donde se encuentra el edificio de la Aduna actualmente se encuentran también oficinas de la Cruz Roja, bodegas y un patio.
- D. Terreno ubicado en el lugar denominado el Coyalito, lote que incluye la base naval, la gasolinera y la Cooperativa.

A. La Isla El Paca, Paca o Caracolito.

Se realizó la medición con equipo GPS alrededor de la isla, durante su recorrido se observaron construcciones en el interior de la isla donde al consultar con los trabajador manifestaron que están construyendo las instalaciones para un centro de investigación por parte de CODEFAVOR, sin embargo al preguntarle por los rótulos que normalmente se utilizan no supieron dar respuesta.

Cabe mencionar que al revisar la documentación de la isla esta es la única que se menciona con antecedente registral bajo el asiento No. 23 folios 27 y 28 del tomo 40 según documento pero el tomo correcto es el tomo 4 de Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Amapala el cual se encuentra en el registro de Nacaome ya que se revisó el registro de



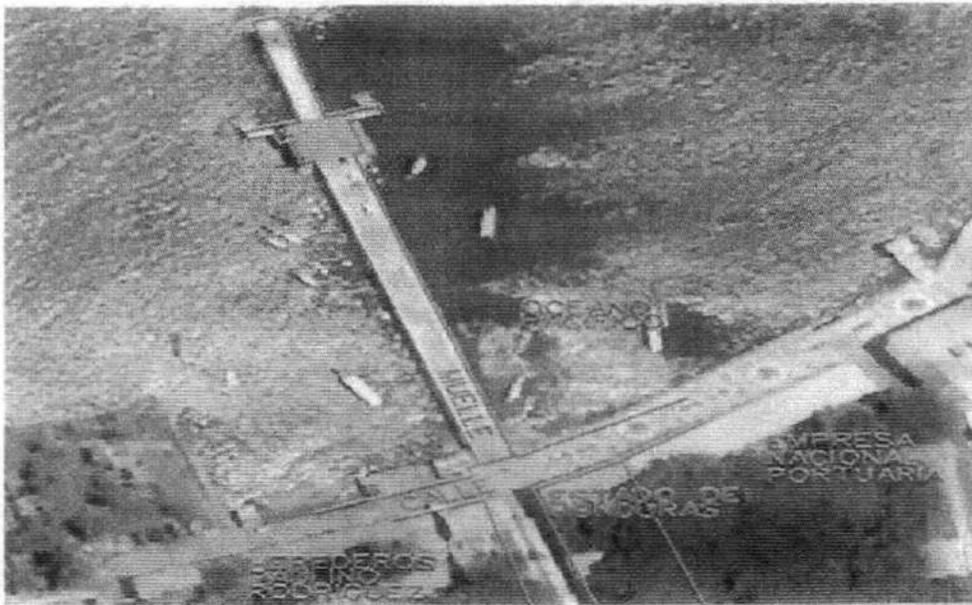
(33)
Treinta y
Tres



Nacaome encontrando que no existe el tomo 40. Cabe mencionar que esta isla es de interés histórico y estratégico ya que aquí se encontraba el faro de acceso al Puerto de Amapala

B. El muelle ubicado en el Malecon de Amapala.

Aquí es donde se encuentra funcionando la aduana actualmente.



(30)
Treinta y
Cuatro

C. Dos lotes contiguos al muelle.

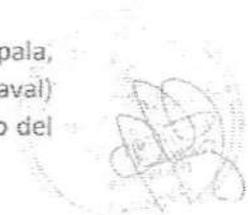
El primero en la escritura menciona que sus medidas son de 65 metros de largo por 24.1 metros de ancho sin embargo al revisar las medidas en campos estas varían (ver mapa). En este lote es donde se ubicaba la aduana en los años 40, actualmente sirve para oficinas de turismo, bares, negocios varios y bodega además de poseer un patio.

El segundo menciona que sus medidas son 19 metros de largo por 24 metros de ancho sin embargo es necesario un replanteo ya que en lo físico no hay ninguna construcción que limite estas medidas. Este predio se encuentra ocupado por las oficinas de la Cruz Roja Hondureña la cual no está en funcionamiento ya que se encuentra habitado por particulares.



D. Terreno ubicado en el lugar denominado el Coyolito.

Este terreno se encuentra ubicado en la Aldea El Coyolito, Municipio de Amapala, Departamento de Valle. Aquí se encuentran las oficinas de la Naval (Apostadero Naval) también se encontró la Cooperativa mencionada en la escritura, sin embargo, el resto del



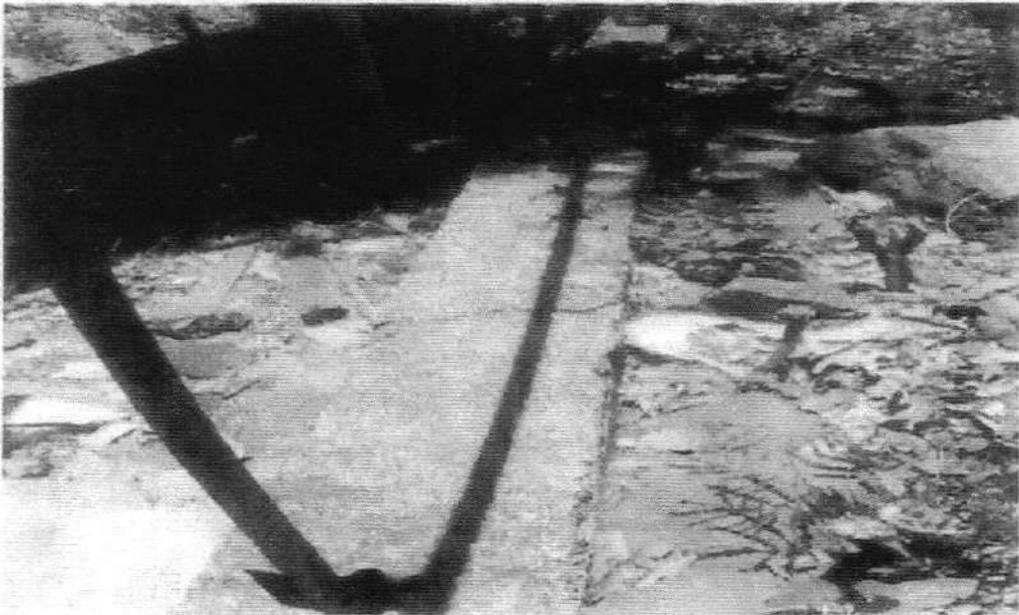
(33)
Tamaño ?
anec



predio se encuentra ocupado por otras personas donde han edificado sus casas y/o negocios particulares entre ellos una iglesia.

- A. Base naval.
- B. Cooperativa.
- C. Se presume que aquí se encontraba la antigua gasolinera.

En la imagen de la izquierda se pueden observar los vestigios del muro perimetral que poseía el predio



(36)
Tienda de
sers

RECOMENDACIONES

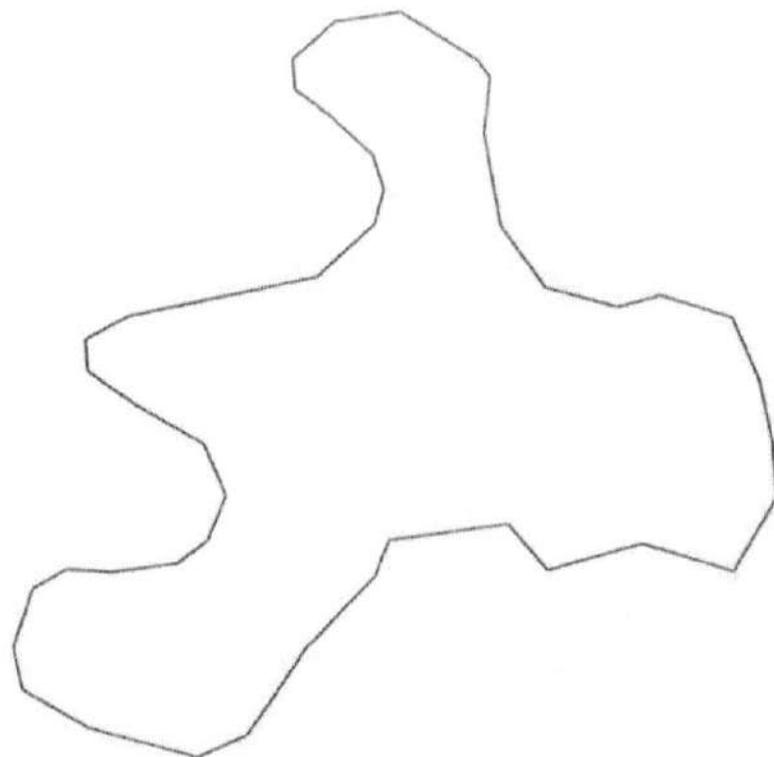
- Respecto a la Isla El Paca se recomienda revisar y verificar que la construcción que se está realizando si corresponda a la construcción del centro de investigación para evitar que no sean terceros ocupando el predio.
- Con respecto a los dos predios que se encuentran en Amapala se recomienda realizar un replanteo de la escritura del predio en conjunto con representantes de la ENP teniendo en consideración el dictamen de que los predios le corresponden al Estado, cabe mencionar que también se deberá verificar como se obtuvieron los predios ya que estos no cuentan con antecedente registral dado que la escritura presentada en sus antecedentes solo habla de la Isla El Paca a los demás predios solo menciona como tal sin vincularlos al antecedente.
- Con el predio que se encuentra en Coyolito se recomienda realizar un catastro de la zona identificando cada y solicitando a cada persona poseedora de predios dentro del perímetro los documento que lo acrediten para ejercer posesión en el predio para luego evaluar, de ser el caso, la validez de los mismo.

(37)
Treinta y
siete

OFICIO-DARA-286-2017



GOLFO
DE
FONSECA



ESTE PREDIO ES DE INTERES HISTÓRICO Y
ESTRATÉGICO, POR HABER FUNCIONADO
EL FARO MARÍTIMO QUE DABA ACCESO AL
PUERTO DE AMAPALA

ISLA DEL
TIGRE



SOLICITANTE :DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS
(DARA)

UBICACION : ISLA EL PACAR, PACA O CAROLITO, MUNICIPIO
DE AMAPALA, DEPARTAMENTO DE VALLE.

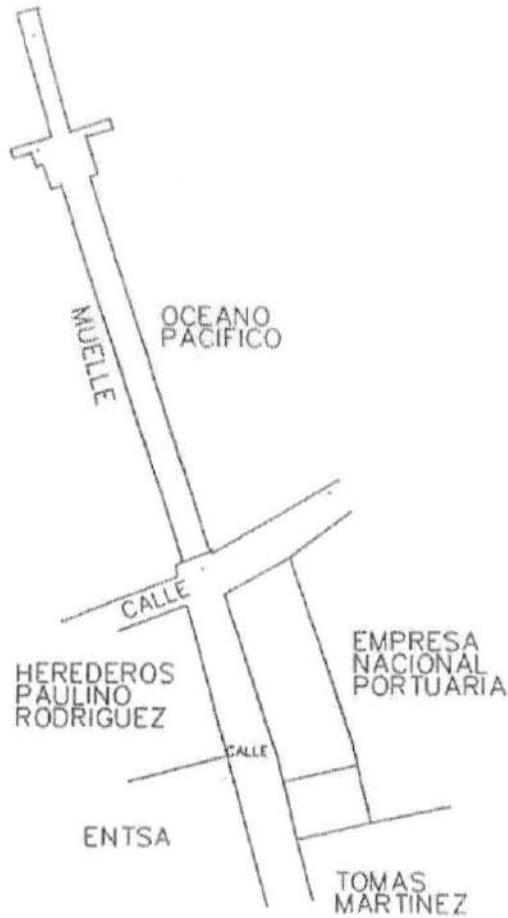
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO Y GEOGRAFIA
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO DE PREDIAL
EN EL MES DE MARZO DEL 2019

LEVANTAMIENTO E INVESTIGACION
TEC. CRISTIAN ESTRADA
ESCALA: 1 : 3000
DIBUJO: CRISTIAN ESTRADA



Handwritten note:
Copia
del
orig.

OFICIO-DARA-286-2017



EL AREA PRETENDIDA POR AJUANA ESTA
PRETENDIDA POR LA CORPORACION MUNICIPAL
DE AMAPALA DONDE FUNCIONA LAS OFICINAS
DE TURISMO Y RESTAURANTE.



SOLICITANTE :DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS
(DARA)

UBICACION : AMAPALA, MUNICIPIO DE AMAPALA,
DEPARTAMENTO DE VALLE.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO Y GEOGRAFIA
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO DE PREDIAL
EN EL MES DE MARZO DEL 2019

LEVANTAMIENTO E INVESTIGACION
TEC. CRISTIAN ESTRADA

ESCALA: 1 : 2.200

DIBUJO: CRISTIAN ESTRADA



(82)
1/2019

OFICIO-DARA-286-2017

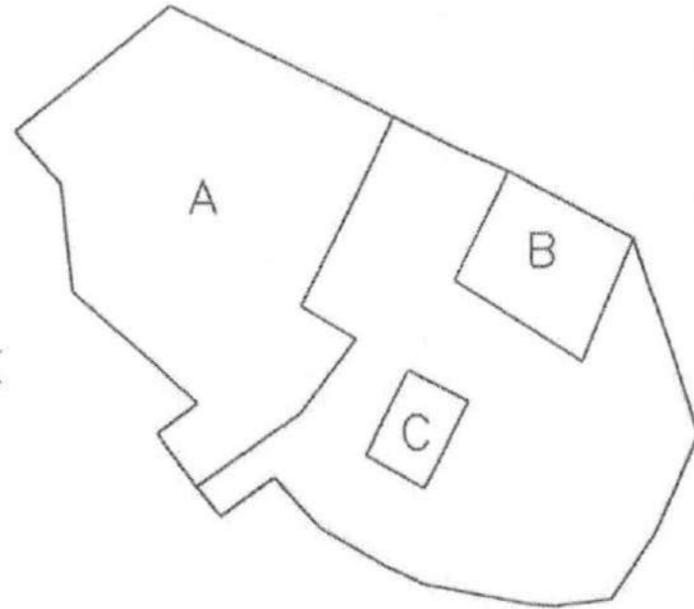


ESTE PREDIO ES DE INTERES HISTORICO Y ESTRATEGICO, POR EL FUNCIONAMIENTO DE EL MUELLE PARA MERCADERIA QUE DA ACCESO AL PUERTO DE AMAPALA

COMUNIDAD DE COYOLITO

COMUNIDAD DE COYOLITO

GOLFO DE FONSECA



SOLICITANTE :DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)

UBICACION : ALDEA COYOLITO, MUNICIPIO DE AMAPALA, DEPARTAMENTO DE VALLE.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO Y GEOGRAFIA
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO DE PREDIAL
EN EL MES DE MARZO DEL 2019

LEVANTAMIENTO E INVESTIGACION
TEC. CRISTIAN ESTRADA
ESCALA: 1 : 2,300
DIBUJO: CRISTIAN ESTRADA

TECNICO CRISTIAN ESTRADA



Nota Cuarenta

INFORME

ADUANA DE AGUA CALIENTE, AGUA CALIENTE, OCOTEPEQUE.



La aduana de Agua Caliente se encuentra ubicada al occidente del país en la Aldea de Agua Caliente, Municipio de Santa Fe, Departamento de Ocotepeque.

Este predio se encuentra en **TERRENO NACIONAL**.

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- Testimonio de escritura pública de compra venta otorgada por **SINFOROSO PADILLA MURCIA Y RAIMUNDO PADILLA MATA** a favor del **ESTADO DE HONDURAS** inscrita bajo los números 5231 folios 46 y 47 del tomo 59 del Registro de la Propiedad de Ocotepeque de fecha 17 de Julio de 1973 con antecedentes de dominio inscritos por parte del señor Sinforoso Padilla Murcia con el No. 6246 paginas 280 al 282 del tomo 54 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Ocotepeque y por parte del señor Raimundo Padilla Mata con el No. 3197 folios 353 al 355 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Ocotepeque.

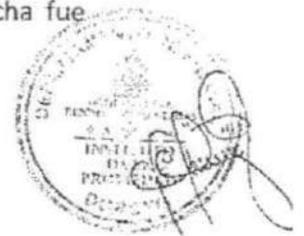


(41)
Presenta a
uno

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

Durante la inspección de campo y la ubicación del polígono se investigó con pobladores de la zona consultando hasta donde llegaba el terreno de la aduana ya que se observaron numerosas construcciones dentro de lo que aparentaba ser el polígono, en base a lo anterior al rodear el perímetro encontramos los vestigios del alambre de púa donde según los pobladores correspondía a la venta al Estado de Honduras partiendo de este punto se empezó a realizar el levantamiento catastral del predio solicitando a cada una de las personas que nos mostraran la información de cómo obtuvieron el predio dando como resultado los 17 puntos que se muestran en la imagen anterior siguiendo el orden numérico los ocupantes de los predios son:

1. Servicio de Protección Agropecuaria, SEPA.
2. Agencia aduanera, presento documento del Instituto Nacional Agrario, INA expediente 45038 inscrito bajo el No. 07 del tomo 115 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Ocotepeque del Instituto de la Propiedad de fecha 12 de marzo del 2014. Según las distancias del plano presentado cubriría la oficina de SEPA.
3. Reyniero Ardon Arita presento un recibo del INA No. 252770 de fecha 5 de mayo del 2016 por gastos de viáticos, transporte, plano, constancia y gastos administrativos.
4. Ángel Manuel Dubon presento una autorización del Alcalde Municipal, P.M. Roque Humberto Polanco Deras donde le autoriza a construir una casa de habitación en un lote baldío. Además presento una constancia impresa con el nombre del administrador de la aduana de Agua Caliente, Prof. Oscar Pinto sin firma de fecha 27 de febrero del 2003 donde hace constar que durante permanezca bajo su administración la aduana autoriza al señor Dubon a utilizar el lote baldío el cual hasta la fecha había servido de basurero.
5. Hubalda Melara, QDDG, la hija presento constancia del alcalde Municipal, P.M. Roque Humberto Polanco Deras donde informa que la señora tiene construida su habitación en un predio de la **ADUANA** y ruega a quien corresponda dar la protección necesaria a la señora antes mencionada ya que es una persona sola y no cuenta con apoyo de nadie de fecha 29 de Octubre del 2012.
6. Alba Estela Arita, no presento documento.
7. Cancha de usos múltiples, los pobladores nos informaron que esta cancha fue construida por la comunidad.
8. Comedor y pulpería de Alba Estela Arita no presento documentos.
9. Midia Liliana Rosa no presento documentos.
10. Isabel Reyna Arita no presento documentos.
11. Secretaria de Educación C.E.B. Cristóbal de Olid.
12. Secretaria de Educación C.E.B. Oscar Mejía Urquia.
13. Suyapa Dubon menciona tener documento extendido por el INA quedo de enviarlo con la administradora posteriormente.



(42)
cuarenta y
dos

14. Centro de Salud P.M. Roque Humberto Poianco Deras.
15. Servicios Sanitarios.
16. Ocupante Desconocido, no se pudo obtener información del ocupante.
17. Ocupante Desconocido, no se pudo obtener información del ocupante.

Cabe mencionar que el predio se tomó al borde de la línea amarilla del lado oeste para dejar por dentro el paso FYDUCA siguiendo hasta la caseta que conduce a la República de Guatemala de allí en dirección a un árbol que se nos informó que era el límite de la venta realizada por Raimundo Padilla Mata bordeando por el cerco de malla ciclón incluyendo el centro de salud y la Secretaría de Educación hasta llegar a la esquina que ocupa el señor Ángel Manuel Dubon que es donde se encontraron los vestigios de alambre viejo en la parte de atrás de la vivienda cerca de un árbol de izote.

RECOMENDACIONES

- Solicitar al Instituto Nacional Agrario, INA los procedimientos mediante los cuales otorgo títulos sobre la inscripción de la venta realizada al Estado de Honduras por ser esta última más antigua que los documentos presentados.
- Verificar los concesionamientos que se han dado a instituciones como ser el Servicio de Protección Agropecuaria, SEPA y la Secretaría de Educación.
- Hacer un análisis legal y socioeconómico de las personas que ocupan el predio y presentaron únicamente constancias y/o autorizaciones.
- Investigar qué tipo de documentación poseen las personas que no pudieron presentar su documento durante la presente visita así como aquellas que no se les pudo contactar.
- Realizar una investigación en la comunidad de cómo se obtuvieron los permisos para realizar la construcción de la cancha de usos múltiples.

Tomo 27 inscripción 3250 antecedente de dominio inscrito bajo el número 85 del Libro Primero del conservador de este departamento dicha inscripción se traspasa a sus herederos Teodora Almendares de Zuniga, Clementina C. Zuniga, **Concepción de Ramírez**, María Cleofe Clementina y **Jacobita Zuniga** de fecha dos de julio de 1925 debidamente inscrita bajo el número 131 páginas 222 al 223 del tomo 11 del Registro de Sentencias

Notas marginales

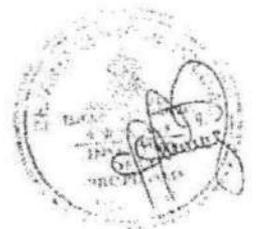
La parte de **Concepción de Ramírez** fue pasada a Carlos y Rolando de apellido Velásquez Ramírez y Luisa Argentina Ramírez Zuniga.



(43)
Cuarenta o
finas

La acción que corresponde a Carlos Martínez Ramírez fue vendida a la señora Dora Esmeralda Calix.

La acción que corresponde a Jacobita Zuniga se la vendió a la señora Clementina Viviana Zuniga



(44)
cuarenta y
cuatro

OFICIO-DARA-286-2017

ESTE PLANO ESTA SUJETO A MODIFICACION UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES SOBRE LOS PREDIOS OCUPADOS POR TERCEROS.



CUADRO DE RUMBOS Y DISTANCIAS			
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA
2	3	N 18°07'42.29" E	4.28
3	4	N 08°00'28.56" E	11.74
4	5	N 05°20'57.45" E	10.80
5	6	N 04°16'23.56" E	15.20
6	7	N 09°28'40.02" W	2.83
7	8	N 00°20'02.71" W	6.21
8	9	N 01°58'44.21" W	12.16
9	10	N 82°34'04.05" W	18.66
10	11	N 87°17'25.51" W	9.78
11	12	S 22°45'09.03" W	42.52
12	13	S 33°31'00.26" W	20.04
13	14	S 35°55'57.44" W	21.20
14	15	S 36°24'06.62" W	38.11
15	16	S 37°05'15.54" W	25.83
16	17	S 36°58'10.47" W	18.83
17	18	S 40°24'43.81" E	25.03
18	19	S 26°57'22.42" E	4.39
19	20	S 15°40'20.93" E	4.58
20	21	S 68°09'15.00" E	26.37
21	22	N 89°45'34.19" E	1.43
22	23	N 83°52'10.11" E	14.12
23	24	N 86°04'04.11" E	8.42
24	25	N 58°41'11.10" E	9.52
25	26	N 02°33'03.44" E	11.84
26	27	N 37°45'24.68" E	3.10
27	28	N 39°00'34.33" E	10.68
28	29	S 60°14'15.00" E	4.91
29	30	N 22°27'02.70" E	13.25
30	31	N 15°40'46.63" E	19.81
31	32	N 15°28'46.68" E	12.25
32	1	N 13°12'48.16" E	6.57

SUPERFICIE = 10,676.69 m²
AREA = 1.067 Hectareas = 1.558 Manzanas

SIMBOLOGIA	
PUNTO DE INFLEXION	○
LIMITE DE PREDIO	-----
NUMERO DE PUNTO	32

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1	
COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
254,494.65	1,608,134.50



SOLICITANTE :DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADJANERAS (DARA)
 UBICACION : ALDEA DE AGUA CALIENTE, MUNICIPIO DE SANTA FE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.

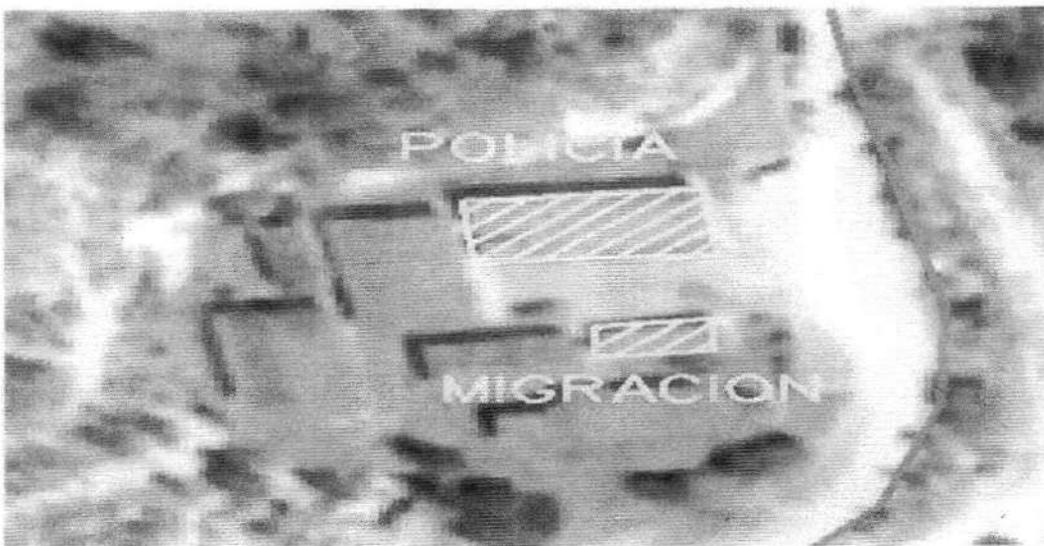
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO Y GEOGRAFIA
 ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO DE PREDIAL EN EL MES DE MARZO DEL 2019

LEVANTAMIENTO E INVESTIGACION
 TEC. CRISTIAN ESTRADA
 ESCALA: 1 : 7000
 DIBUJO: CRISTIAN ESTRADA



Handwritten notes:
 (255)
 (256)

ADUANA LA CONCORDIA PASAMONOS, MARCALA, LA PAZ.



(Handwritten signature)
(46)
Pasamonos
Seis

La ubicación de esta aduana es Caserío de Pasamonos, Aldea Sabaneta, Municipio de Santa Elena, Departamento de La Paz.

Este predio se encuentra dentro del Sitio **NAGUATERIQUE** de Naturaleza Jurídica "EJIDAL".

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- Testimonio de escritura pública No. 171 de donación otorgada por **ROBERTO ANDINO VARELA** a favor del **ESTADO DE HONDURAS, NO INSCRITA** presentada el 16 de febrero del 2004 según asiento de presentación No. 1382 del tomo 14 de Márcala, La paz el lote de esta inscripción carece de antecedente registral.
- Testimonio de escritura pública No. 152 de compra venta otorgada por **SALVADOR GODOFREDO HUGO SALINAS** a favor de **ROBERTO ANDINO VARELA** con antecedente de dominio inscrito con el No. 18 folios 79 al 107 del tomo 301 del Registro de la Propiedad de **SAN MIGUEL, REPUBLICA DE EL SALVADOR** de fecha 29 de agosto de 1986.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

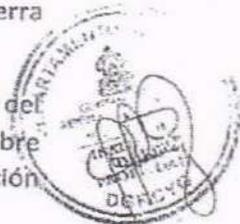
El predio inspeccionado se encuentra comprendido dentro de los terrenos que estuvieron en conflicto con la Republica de El Salvador y que conforme al Fallo Internacional de la Haya le corresponde al Estado de Honduras.

En base a la documentación presentada en el instrumento número 171 se intentó realizar la inscripción del predio, sin embargo esta se denegó debido a que carece de antecedente registral dentro de Honduras pues según el antecedente presentado en el instrumento numero 152 esta se encuentra inscrita en el Salvador dado que en su momento correspondía al lugar denominado "El Barrancón" en la jurisdicción de Perquin, Distrito de Jocoitique, departamento de Morazán, Republica de El Salvador, inscripción realizada antes del fallo de la Haya.

El predio se encuentra dividido por la carretera que conduce de Perquin, El Salvador a Márcala, Honduras estando los lotes de la siguiente manera:

LOTE ESTE. Cercado con alambre de púa en parte del lado que esta de frente a la calle lo demás sin cerco o alambre de púa en el suelo sin postes de madera, lo anterior debido a que han sustraído los mismos y en la parte posterior el límite es la Quebrada Tierra Colorada.

LOTE OESTE. Cercado parcialmente con malla ciclón alrededor de las instalaciones del estado, cabe mencionar que en la mayor parte de este predio estaba cercado con alambre de púas y ha sido sustraído, así como los postes se encuentra quitados de su ubicación



(47)
2007
Siete

correspondiente dado que se encontraron tirados en el suelo y en algunas zonas no se encontraron señales del cerco.

RECOMENDACIONES

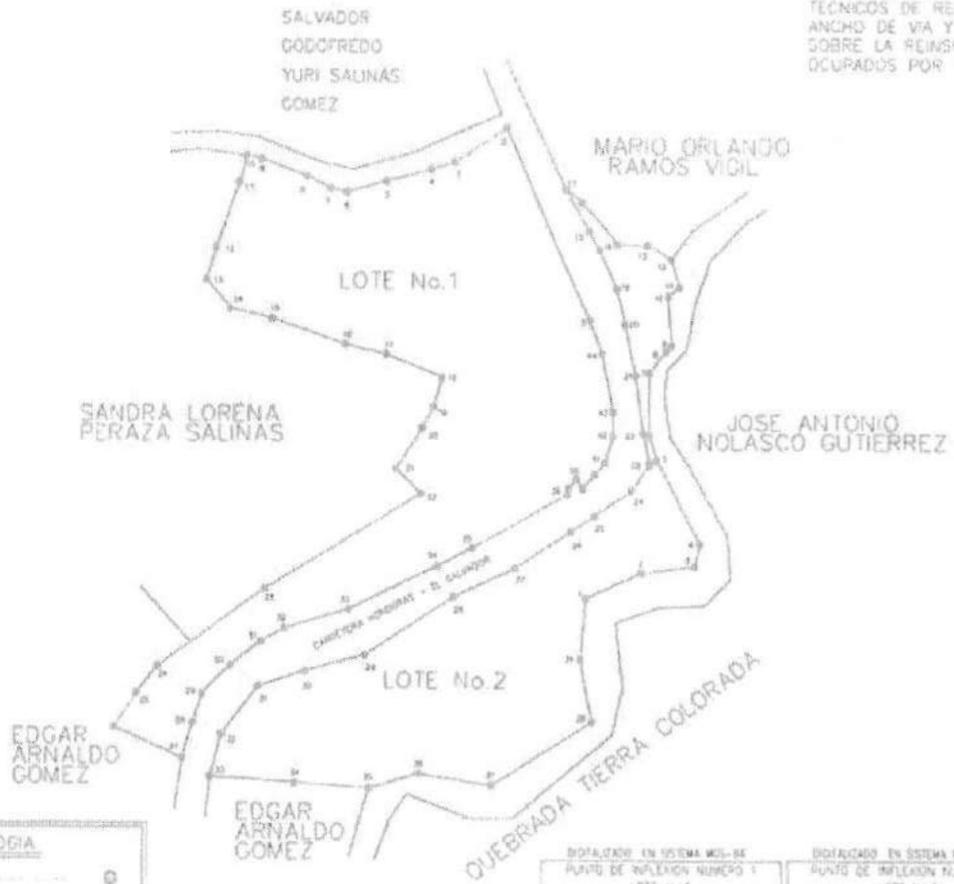
- Realizar un replanteo del predio en compañía de los vendedores dado que los linderos del predio no se encontraron en algunas partes y otras fueron retiradas de su posición original.
- Cercar el predio con postes de concreto y bloque o malla ciclón para que estos no sean retirados de sus lugares.
- Solicitar la transferencia de la inscripción del predio que se encuentra en El Salvador a Honduras basado en el fallo de la Corte Internacional de la HAYA para poder realizar la correcta inscripción del predio salvo mejor criterio legal.
- Prevenir la ocupación de personas no autorizadas en el predio ya que se observó una casa de madera no habitada dentro de los límites del predio y un tramo de calle, usado como acceso a un predio colindante.



(48)
Evaristo D
Ocho

OFICIO-DARA-286-2017

ESTE PLANO ESTA SUJETO A MODIFICACION UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS DE REPLANTEO, DEFINICION DE ANCHO DE VIA Y PROCESOS LEGALES SOBRE LA REINSCRIPCION Y LOS PREDIOS OCUPADOS POR TERCEROS.



SIMBOLOGIA

PUNTO DE INFLEXION ○

LIMITE DE PREDIO ———

NUMERO DE PUNTO ——— 44

COORDENADAS EN SISTEMA WGS-84		COORDENADAS EN SISTEMA WGS-84	
PUNTO DE REFLEXION NUMERO 1		PUNTO DE REFLEXION NUMERO 1	
LOTE No. 2		LOTE No. 1	
COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
382,303.61	1,547,923.56	382,305.44	1,548,099.22

CUADRO DE RUMBOS Y DISTANCIAS				CUADRO DE RUMBOS Y DISTANCIAS			
LOTE No. 2				LOTE No. 1			
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA
1	2	N 02°12'14.7" E	39.14	1	9	N 25°57'18" W	131.42
2	3	N 02°36'21.97" E	25.19	2	8	S 80°48'26.07" W	38.38
3	4	N 11°52'28.71" E	14.70	3	8	S 23°07'54.12" W	15.83
4	5	N 27°51'42.01" W	59.78	4	8	S 02°28'43.16" W	29.44
5	6	N 17°28'15.23" W	17.01	5	9	S 14°28'21.42" W	25.17
6	7	N 05°02'26.07" E	54.37	6	7	N 10°27'21.24" W	16.28
7	8	N 37°13'05.21" E	16.63	7	8	N 62°57'04.88" W	17.17
8	9	N 87°12'09.48" E	5.03	8	10	N 09°17'23.10" W	36.10
9	10	N 04°10'23.57" W	30.72	9	10	N 10°28'01.45" W	9.75
10	11	N 05°42'05.63" E	8.97	10	11	S 14°15'43.87" W	18.00
11	12	N 10°05'43.83" W	16.26	11	12	S 10°51'11.52" W	41.75
12	13	N 60°03'53.45" W	17.16	12	13	S 17°07'50.12" W	21.73
13	14	N 00°54'10.21" W	10.83	13	14	S 40°12'38.70" E	23.87
14	15	N 62°41'25.03" W	22.44	14	15	S 10°53'16.82" E	26.98
15	16	N 42°04'12.27" W	11.53	15	16	S 14°54'51.10" E	28.72
16	17	N 00°48'10.15" W	12.87	16	17	S 10°32'21.10" W	18.24
17	18	S 22°28'01.07" E	42.77	17	18	S 27°44'03.18" W	16.30
18	19	S 24°03'04.98" E	24.75	18	19	S 07°40'20.82" W	21.14
19	20	S 13°18'09.25" E	23.21	19	20	S 47°51'08.18" E	22.17
20	21	S 12°22'29.40" E	37.01	20	21	S 54°27'00.80" W	116.30
21	22	S 07°02'47.20" E	37.00	21	22	S 54°17'31.63" W	42.85
22	23	S 11°07'06.83" E	19.91	22	23	S 08°28'37.40" W	21.82
23	24	S 22°18'03.27" W	26.31	23	24	S 32°32'18.07" W	28.02
24	25	S 20°59'13.93" W	28.53	24	25	S 46°18'01.74" E	47.01
25	26	S 00°30'40.88" W	12.83	25	26	N 07°02'28.60" E	22.84
26	27	S 07°02'21.43" W	43.50	26	27	N 10°33'08.69" E	19.81
27	28	S 04°43'24.93" W	43.02	27	28	N 05°18'16.82" E	23.17
28	29	S 07°18'35.36" W	67.07	28	29	N 31°34'58.88" E	23.13
29	30	S 24°42'26.02" W	31.02	29	30	N 01°00'15.54" E	11.28
30	31	S 12°12'56.84" W	31.44	30	31	N 45°00'30.99" E	42.12
31	32	S 37°36'35.67" W	38.06	31	32	N 05°47'00.50" E	85.30
32	33	S 14°05'51.07" W	27.29	32	33	N 02°30'20.82" E	23.94
33	34	S 08°02'00.71" E	53.17	33	34	N 00°47'25.62" E	68.87
34	35	S 02°39'30.28" E	47.79	34	35	N 06°30'04.42" E	4.54
35	36	N 13°22'58.07" E	32.91	35	36	N 20°04'04.64" E	7.27
36	37	S 00°43'28.47" E	45.62	36	37	N 07°02'21.58" E	7.40
37	38	N 08°17'13.47" E	75.83	37	38	N 07°04'41.07" E	16.53
38	39	N 10°24'42.04" W	40.04	38	39	N 18°40'19.13" E	17.60
39	40	N 04°30'52.04" E	36.12	39	40	N 07°04'41.07" E	15.48
40	41			40	41	N 17°19'28.68" W	26.90
41	42			41	42	N 27°27'39.07" W	22.08

SUPERFICIE = 20,650.10 m²
AREA = 2,065 HECTAREAS = 610 MANZANAS

SUPERFICIE = 44,345.81 m²
AREA = 4,434 HECTAREAS = 8029 MANZANAS



SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)

UBICACION : CASERIO PASAMONOS, ALDEA SABANETA, MUNICIPIO SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO Y GEOGRAFIA

ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO DE PREDIAL
 EN EL MES DE MARZO DEL 2019

LEVANTAMIENTO E INVESTIGACION
 TEC. CRISTIAN ESTRADA

ESCALA: 1 : 4,400

DIBUJO: CRISTIAN ESTRADA



*Escritura 1453/17
 Mude*

ADUANA DE LAS MANOS, EL PARAISO, EL PARAISO.

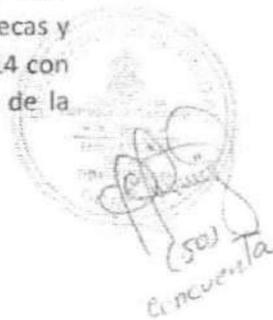


La ubicación de esta aduana es Aldea Las Manos, Municipio de El Paraiso, Departamento de El Paraiso.

Este predio se encuentra **SANTA ELENA O LA PALOMA** de Naturaleza Jurídica "PRIVADO".

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- Testimonio de escritura pública No. 118 de Compra Venta otorgada por **JOSE MARIA VALLADARES BONILLA** a favor de **LA COORPORACION MUNICIPAL DE EL PARAISO** inscrita bajo el número 32 del tomo 293 del Registro de la Propiedad Hipotecas y anotaciones Preventivas de Danli, El Paraiso de fecha 18 de Octubre de 1996 con antecedente de dominio inscrito con el No. 18 del tomo 258 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Danli, El Paraiso.
- Testimonio de escritura pública No. 214 de Compra Venta otorgada por **JOSE MARIA VALLADARES BONILLA** a favor de **LA COORPORACION MUNICIPAL DE EL PARAISO** inscrita bajo el número 54 del tomo 1021 del Registro de la Propiedad Hipotecas y anotaciones Preventivas de Danli, El Paraiso de fecha 14 de Octubre de 2014 con antecedente de dominio inscrito con el No. 92 del tomo 797 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Danli, El Paraiso.



- Certificación de Donación otorgada por la **LA COORPORACION MUNICIPAL DE EL PARAISO** a favor de la **DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS, DEI** inscrita bajo el número 75 del tomo 1019 del Registro de la Propiedad Hipotecas y anotaciones Preventivas de Danli, El Paraíso de fecha 29 de Julio de 2014 con antecedente de dominio inscrito con el No. 32 del tomo 293 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Danli, El Paraíso.

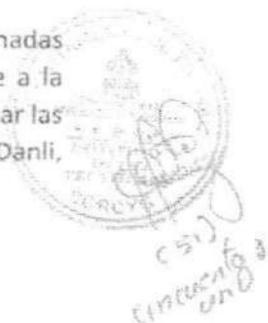
RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

Se procedió a realizar la medición de la aduana ubicada en Las Manos, frontera con la Republica de Nicaragua, figura anterior, sin embargo, se nos informó que las oficinas aunque si se encuentran ubicadas en este lugar, no se posee documentación del predio dado que las escrituras proporcionadas corresponden a otra ubicación.

En base a lo anterior solo se realizó la medición rodeando las oficinas encontradas como ser Aduana (A), Migración (B), Policía (C) y Servicios de Protección Agropecuaria (D).



Posteriormente se nos mostró el predio al cual corresponde las escrituras proporcionadas donde según lo expuesto se tenía duda sobre el área que realmente corresponde a la aduana por lo que se midió toda el área probable (siguiente imagen) para poder realizar las investigaciones en la Alcaldía Municipal de El Paraíso y el Registro de la Propiedad en Danli, El Paraíso.



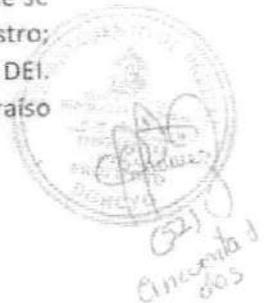


Como se puede observar en la imagen anterior en el lote de la derecha de la carretera se observa una construcción correspondiente a un centro de educación.

A continuación nos trasladamos a las oficinas de Catastro Municipal de El Paraíso y nos reunimos con el jefe de área y nos informó que el centro educativo corresponde a un traspaso que se realizó a la Iglesia Católica de 4 manzanas por parte de la Municipalidad de El Paraíso.

De allí nos trasladamos a las oficinas del Registro de la Propiedad ubicadas en Danlí y revisamos los documentos presentados con el propósito de revisar si se ha realizado algún movimiento en estas inscripciones encontrando lo siguiente:

1. La inscripción número 54 del tomo 1021 a favor de la Municipalidad de El Paraíso **NO** ha tenido afectaciones por tanto sigue a favor de la Municipalidad.
2. La inscripción número 32 del tomo 293 a favor de la Municipalidad de El Paraíso **SI** posee afectaciones de tal modo que esta habla de dos lotes (uno de 4 y otro de 2 manzanas) el de 4 manzanas actualmente se encuentra a favor de la Iglesia Católica San Juan Bautista según donación realizada por la Municipalidad, aquí es donde se encuentra el centro educativo constatando lo manifestado por el jefe de Catastro; mientras que el de 2 manzanas fue donado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, DEI.
3. La inscripción número 75 del tomo 1019 a favor de la Municipalidad de El Paraíso **NO** ha tenido afectaciones por tanto sigue a favor de la Municipalidad.





En esta imagen se puede observar cómo quedan distribuidas las áreas según los resultados de la investigación

En base a lo anterior el único predio que corresponde a la DEI según escrituras es la donación de 2 manzanas.



(53)
 cantidad
 705

Cabe mencionar que según reunión sostenida con la Lic. Ligia Isabel Laínez Bermúdez, Alcaldesa de la Municipalidad de El Paraíso y el señor Aníbal Cárcamo Jefe de Catastro ya existe un acta firmada por parte de la Municipalidad para el traspaso de las 2.75 mz que se encuentran a favor de ellos para la construcción de las aduanas donde ellos están en plena disposición para colaborar en todo lo requerido.

Cabe mencionar que el sitio donde se encuentra este predio es **SAN ISIDRO DEL TRAPICHE** de Naturaleza Jurídica "**PRIVADO**"

RECOMENDACIONES

- Solicitar al cuerpo legal de DARA que se presente a las oficinas de la Municipalidad de El Paraíso con el fin de determinar cuál es el área y lugar más idóneo para la construcción de la aduana.
- Posteriormente en base a las decisiones tomadas solicitar un replanteo y levantamiento del predio final para la aduana.
- Construir un muro perimetral alrededor del predio para la esterilización del área.
- Se recomienda que el cuerpo legal de DARA lleve a cabo una reunión con el señor Reynaldo Saucedo, persona que se nos informó como dueño de los terrenos donde se encuentra la aduana de las Manos, Frontera con Nicaragua, con el fin de elaborar la escritura a favor de la aduana ya que hasta el momento no se cuenta con documentos de este predio, cabe mencionar que alrededor de la aduana se encuentra instaladas varias agencias aduaneras entre otros negocio por lo que deberá tomarse en consideración la definición del área estéril de esta zona.

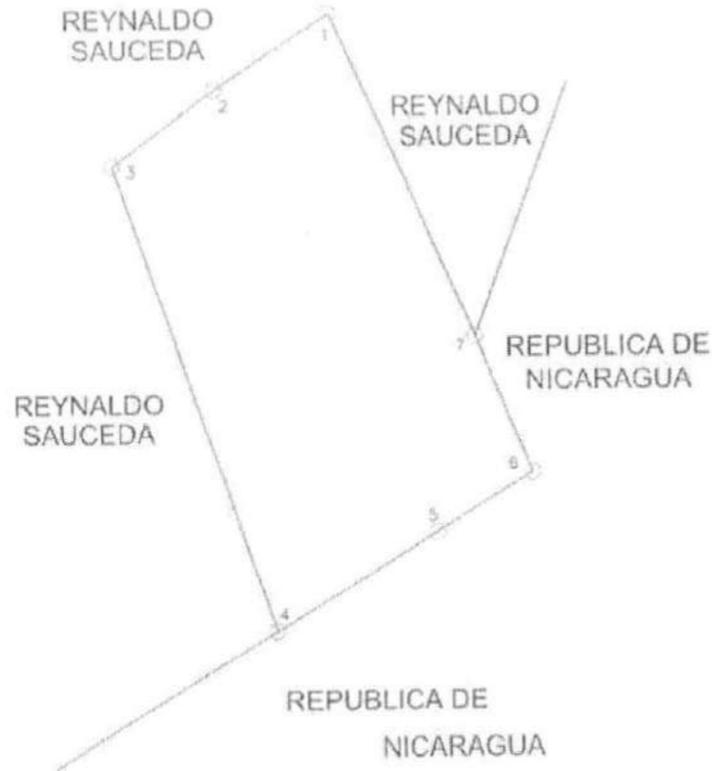
A circular stamp with a signature written over it. The signature is in cursive and appears to be 'Anibal Cárcamo'. The stamp is partially faded.

(54)
Cinco y
cuatro

OFICIO-DARA-286-2017



ESTE PLANO REPRESENTA EL AREA OCUPADA POR LA OFICINA DE LA ADUANA, EN LA PROPIEDAD DEL SEÑOR REYNALDO SAUCEDA



CUADRO DE RUMBOS Y DISTANCIAS			
LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
1	2	S 56°50'37.98" W	27.78
2	3	S 54°04'57.15" W	25.76
3	4	S 18°47'10.54" E	99.94
4	5	N 58°47'25.04" E	38.32
5	6	N 58°47'25.04" E	22.88
6	7	N 21°53'23.12" W	30.27
7	1	N 24°05'02.34" W	71.34

AREA
5,713.69 m² = 8184.90 v²
Perimetro = 317.20 Metros Lineales

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1

COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
546,416.94	1,524,982.99

SIMBOLOGIA	
PUNTO DE INFLEXION	
LIMITE DE PREDIO	
NUMERO DE PUNTO	07



SOLICITANTE :DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)

UBICACION : ALDEA LAS MANOS, MUNICIPIO EL PARAISO, DEPARTAMENTO EL PARAISO.

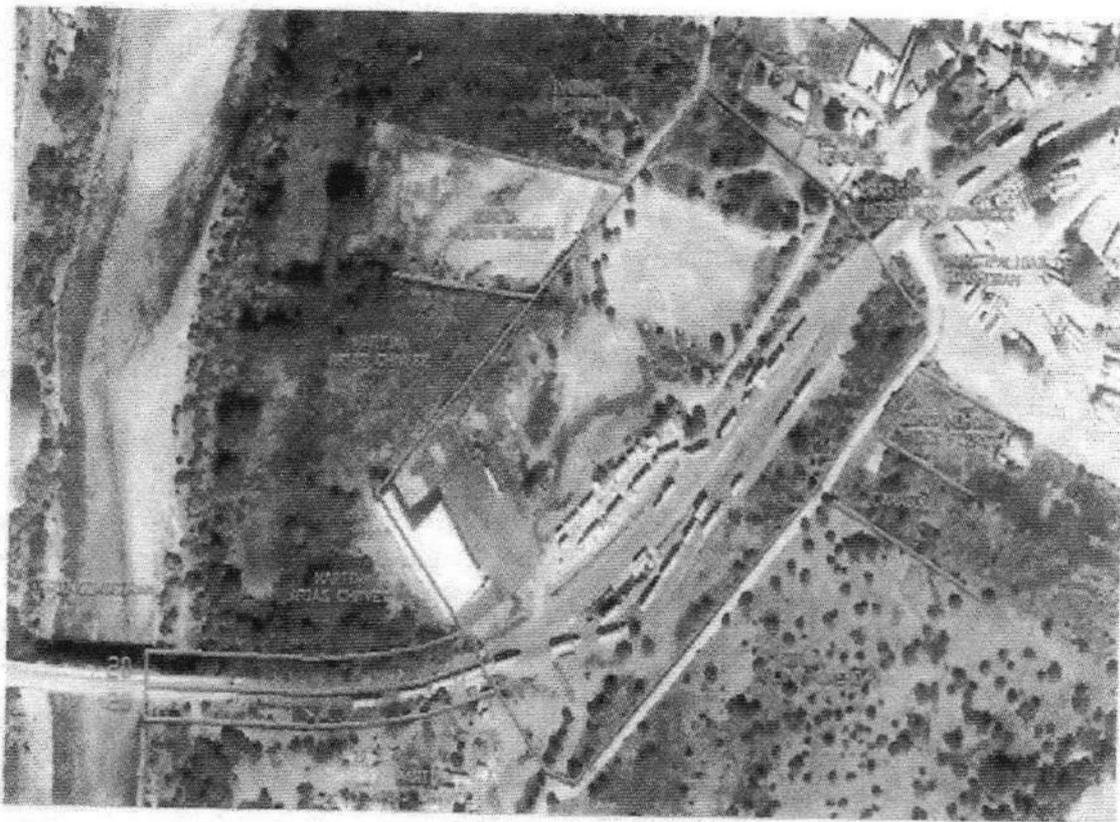
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO Y GEOGRAFIA
 ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO DE PREDIAL
 EN EL MES DE MARZO DEL 2019

LEVANTAMIENTO E INVESTIGACION
 TEC. CALAZAN DUARTE
 ESCALA: 1 : 1,400
 DIBUJO CALAZAN DUARTE



5/2/19
 (fa)
 7

ADUANA EL AMATILLO, GOASCORAN, VALLE



La ubicación de esta aduana es Aldea de Goascoran, Municipio de Goascoran, Departamento de Valle.

Este predio se encuentra dentro del Sitio HDA EJIDOS DEL PORTILLO de Naturaleza Jurídica "EJIDAL".

Esta aduana se encuentra dividida en la ADUANA NUEVA que donde se encuentra el paso de furgones (figura de arriba) y la aduana vieja que por donde pasan los carros particulares y viajeros (figura de abajo).



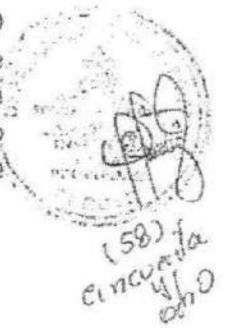
(57)
cinco y siete



DOCUMENTOS ANALIZADOS

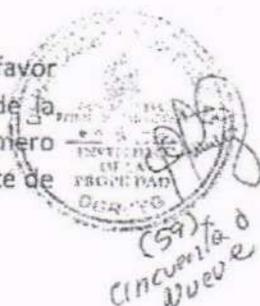
ADUANA NUEVA

1. Testimonio de escritura pública No. 117 otorgada por **ARCADIO ALVAREZ MADRID** en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Goascoran, Valle a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 2 Tomo 541 Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, RPHYAP de



compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 57 del Tomo 51 del RPHYAP de Valle el que obtuvo mediante Titulo otorgado mediante el Gobierno de la Republica de Honduras, por compulsas de dos terrenos ejidales, según consta en la reinscripción del asiento inscrito bajo el numero 106 folios 160 al 190 del tomo 22 del Registro de la Propiedad Sección Judicial de Nacaome, Valle de fecha 24 de Enero de 2014.

2. Testimonio de escritura pública No. 118 otorgada por **JUAN ANGEL LOPEZ REYES** en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL NANCITO GOASCORAN LIMITADA, CANAGOL** del Municipio de Goascoran, Valle a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 78 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 21 del Tomo 238 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 15 de Enero de 2014.
3. Testimonio de escritura pública No. 119 otorgada por **ANGEL ALEXANDER CRUZ OSORIO** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 74 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 3 del Tomo 413 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 15 de Enero de 2014.
4. Testimonio de escritura pública No. 120 otorgada por **DEMIS NOHEMY VIDES FLORES** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 77 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 81 del Tomo 240 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 15 de Enero de 2014.
5. Testimonio de escritura pública No. 121 otorgada por **DENIS ARNULFO REYES** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 75 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 10 del Tomo 413 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 15 de Enero de 2014.
6. Testimonio de escritura pública No. 122 otorgada por **MARCOS HERNANDEZ** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 59 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de



dominio inscrito bajo el No. 53 del Tomo 415 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 14 de Enero de 2014.

7. Testimonio de escritura pública No. 123 otorgada por **MARIA AGUSTINA PEREIRA** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 60 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 73 del Tomo 414 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 14 de Enero de 2014.
8. Testimonio de escritura pública No. 124 otorgada por **NAZARIO HUMBERTO REYES VILLATORO** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 61 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 5 del Tomo 410 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 14 de Enero de 2014.
9. Testimonio de escritura pública No. 125 otorgada por **RUBENIA REYES CRUZ** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 63 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 23 del Tomo 410 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 14 de Enero de 2014.
10. Testimonio de escritura pública No. 126 otorgada por **ASTRID LETICIA OLIVA** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 62 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 11 del Tomo 410 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 14 de Enero de 2014.
11. Testimonio de escritura pública No. 127 otorgada por **DEISYS IBANIA ORTIZ HERNANDEZ** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 58 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 01 del Tomo 413 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 14 de Enero de 2014.
12. Testimonio de escritura pública No. 128 otorgada por **EDISON VELASQUEZ CRUZ** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero



57 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 02 del Tomo 413 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 14 de Enero de 2014.

13. Testimonio de escritura pública No. 129 otorgada por **JOSE ALEXIS BENAVIDES RIVERA** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 73 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 21 del Tomo 410 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 14 de Enero de 2014.
14. Testimonio de escritura pública No. 130 otorgada por **LUIS ANTONIO DIAZ** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 72 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 06 del Tomo 410 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 15 de Enero de 2014.
15. Testimonio de escritura pública No. 131 otorgada por **NARCISO BUSTILLO FLORES** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 76 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 80 del Tomo 471 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 15 de Enero de 2014.
16. Testimonio de escritura pública No. 132 otorgada por **ODILIA MOLINA MORENO** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 79 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 20 del Tomo 34 del Libro INA en el RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 15 de Enero de 2014.
17. Testimonio de escritura pública No. 79 otorgada por **ODILIA MOLINA MORENO** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 96 Tomo 408 del RPHYAP de Nacaome, Valle compra venta por necesidad publica de fecha 31 de Mayo de 2010.
18. Testimonio de escritura pública No. 177 otorgada por **GERMAN GONZALEZ MEJIA** a favor de **ROSA AMERICA MIRANDA RIVERA** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el



(61)
sesenta y
uno

numero 67 Tomo 387 del RPHYAP de Nacaome, Valle compra venta por necesidad publica de fecha 17 de Diciembre de 2009.

19. Testimonio de escritura pública No. 195 otorgada por **IVONNE BERNHARD** a favor de **ROSA AMERICA MIRANDA RIVERA** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 58 Tomo 389 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 06 del Tomo 410 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 5 de Enero de 2010.
20. Testimonio de escritura pública No. 178 otorgada por **MARTINA ARIAS CHAVEZ** a favor de **ROSA AMERICA MIRANDA RIVERA** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 57 Tomo 389 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 04 del Tomo 22 del Instituto Nacional Agrario, INA de Nacaome, Valle de fecha 5 de Enero de 2010.
21. Decreto de expropiación No. 116-2012 publicado en el Diario Oficial de la Republica de Honduras "La Gaceta" de fecha miércoles 5 de Septiembre del año 2012 en su edición No. 32,917.
22. Decreto Ejecutivo No. 077-2011 publicado en el Diario Oficial de la Republica de Honduras "La Gaceta" de fecha jueves 26 de Enero del año 2012 en su edición No. 32,731.
23. Plano general y 20 planos elaborados por la Secretaria de Estado en los Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, SOPTRAVI de la afectación de terrenos por la construcción de la aduana del Amatillo.



(62)
sesenta y
dos

CUADRO RESUMEN DEL DECRETO 116-2012

No	INSTRUMENTO	TOMO	ASIENTO	AREA		DUEÑO ANTERIOR	OBSERVACION
				M2	V2		
1	117	541	2	3,686.48	5,287.37	MUNICIPALIDAD DE GOASCORAN	
2	118	540	78	1,573.38	2,256.64	COOPERATIVA CANAGOL	
3	119	540	74	201.43	288.90	ANGEL ALEXANDER CRUZ OSORIO	LOTE 1
4	120	540	77	4,927.10	7,066.74	DEMIS NOHEMY VIDES FLORES	
5	121	540	75	208.47	299.00	DENIS ARNULFO REYES	LOTE 7
6	122	540	59	209.10	299.90	MARCOS HERNANDEZ	LOTE 6
7	123	540	60	204.51	293.32	MARIA AGUSTINA PEREIRA	LOTE 4
8	124	540	61	207.28	297.29	NAZARIO HUMBERTO REYES VILLATORO	LOTE 11
9	125	540	63	208.59	299.17	RUBENIA REYES CRUZ	LOTE 5
10	126	540	62	203.65	292.09	ASTRID LETICIA OLIVA	LOTE 8
11	127	540	58	202.47	290.39	DEISYS IBANIA ORTIZ HERNANDEZ	LOTE 3
12	128	540	57	196.35	281.62	EDISON VELASQUEZ CRUZ	LOTE 2
13	129	540	73	201.65	289.22	JOSE ALEXIS BENAVIDES RIVERA	LOTE 9
14	130	540	72	201.90	289.58	LUIS ANTONO DIAZ	LOTE 10
15	131	540	76	208.07	298.43	NARCISO BUSTILLO FLORES	LOTE 12
16	132	540	79	12,803.91	18,364.14	ODILIA MOLINA MORENO	
17	79	408	96	13,268.06	19,029.85	ODILIA MOLINA MORENO	
18	177	387	67	4,427.82	6,350.65	GERMAN GONZALEZ MEJIA	
19	195	389	58	5,229.18	7,500.00	IVONNE BERNHARD	
20	178	389	57	44,431.21	63,725.91	MARTINA ARIAS CHAVEZ	

ADUANA VIEJA

1. Testimonio de escritura pública No. 20 otorgada por **TOMAS GONZALEZ** de un **DOMINIO ÚTIL** a favor de **MOYA POSAS** en su carácter de Fiscal General de Hacienda autorizado para celebrar este contrato a favor del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 9 folio 34 del Tomo XIX del Registro de la Propiedad de esta sección de compra venta con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 128 folios 130 al 136 del Tomo 18 del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Valle de fecha 13 de Diciembre de 1950.



*(632)
sesenta y
dos*

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

ADUANA NUEVA

Durante la medición del predio se observaron varios lados en los que el muro perimetral se encuentra bastante deteriorado a tal grado que en la zona norte una franja se ha venido abajo.

Siempre en la zona norte del muro una parte no la han cerrado ya que existen problemas con cierto grupo de personas que aducen tener derechos sobre el un área del terreno que han acondicionado como campo de futbol.

Durante la medición del perímetro se nos informó que la bomba que abastece de agua a la aduana se encuentra fuera del perímetro en propiedad del señor German González Mejía, sin embargo dado que nuestra misión es medir el perímetro de la aduana que se encuentra dentro del decreto y considerando que esta bomba esta fuera por tal razón no se midió.

En el lado este del predio se encontraba la salida de la antigua carretera por tal razón esta fracción sigue abierta.

Respecto al área de esterilización de la franja de 250 metros por 40 de ancho esta no se encuentra delimitada en campo, sin embargo al hacer las mediciones en campo se observó que la distancia mencionada en el decreto traspasa cercos de alambre de púa y construcciones cercanas.

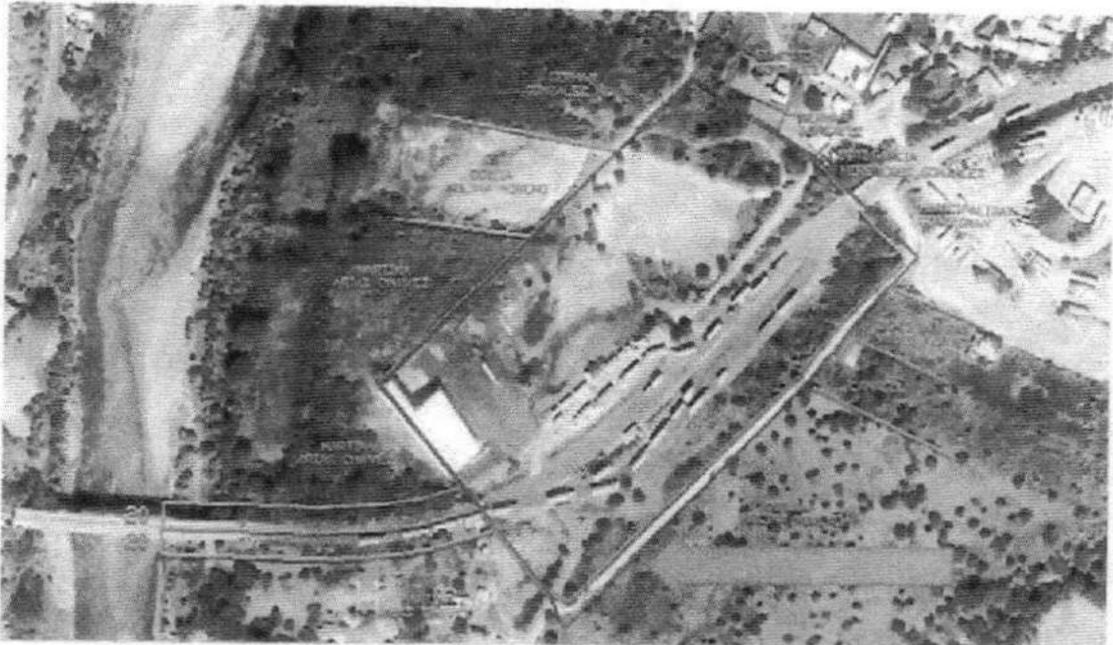


En este predio la medida dio a la mitad de la edificación

Al hacer los análisis del plano general elaborado por SOPTRAVI y sobreponerlo con la medición realizada se observa que parte del área mostrada en este plano queda fuera de lo que se encuentra delimitado por el muro perimetral específicamente el lado sur colindando con la calle de tierra, al consultar la razón se nos informó que hubo un acuerdo con SOPTRAVI de dejar la calle de tierra ya que sirve como vía de acceso a otras comunidades que se localizan más adelante, ver siguiente figura (línea roja medición realizada, línea azul plano general elaborado por SOPTRAVI).

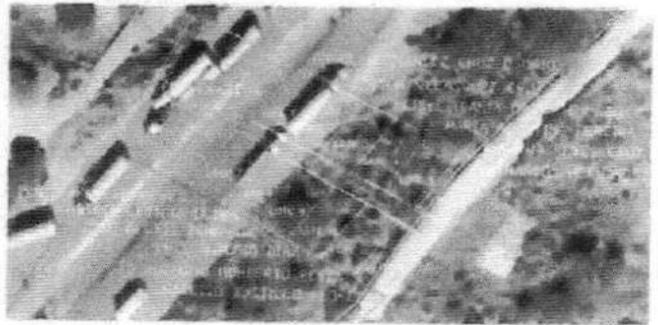


(64)
SIXENTA y
CUATRO



Traslape del plano general con la calle de tierra.

A su vez se realizó la comparación entre el plano general y los planos individuales y se observa la misma situación como se ilustra en las siguientes figuras.



ADUANA VIEJA

Según la información que menciona la escritura No. 20 en su colindancia OESTE (OCCIDENTE) es con el RIO GOASCORAN sin embargo las oficinas de la aduana no llegan hasta el río dado que entre estos se encuentran terceras personas.



(699)
septiembre 8
1960

Por otro lado al recorrer el lugar se nos mostró donde queda ubicada la posta policial y el antiguo edificio del Banco Central lugares que por ser instituciones del estado se presume que se edificaron dentro de los límites de esta escritura, sin embargo en sus alrededores tampoco se encuentra directamente el río dado que otras personas se encuentran habitando entre el río y dichas edificaciones, además cabe mencionar que lo que se vendió es un dominio útil dado que el señor González en ese momento todavía no había solicitado el dominio pleno a la alcaldía.

En base a lo anterior en la siguiente figura se muestra los edificios del estado encontrados:



- A. Posta policial.
- B. Antiguo Banco Central.
- C. Migración.
- D. Edificio administrativo.
- E. Dormitorios de Aduana.

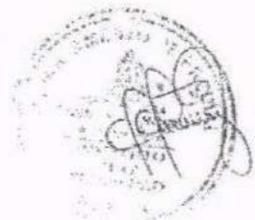
RECOMENDACIONES

- Realizar mantenimiento preventivo en el muro perimetral así como reconstrucción en la zona que se derrumbó.



(66)
González
5/1/16

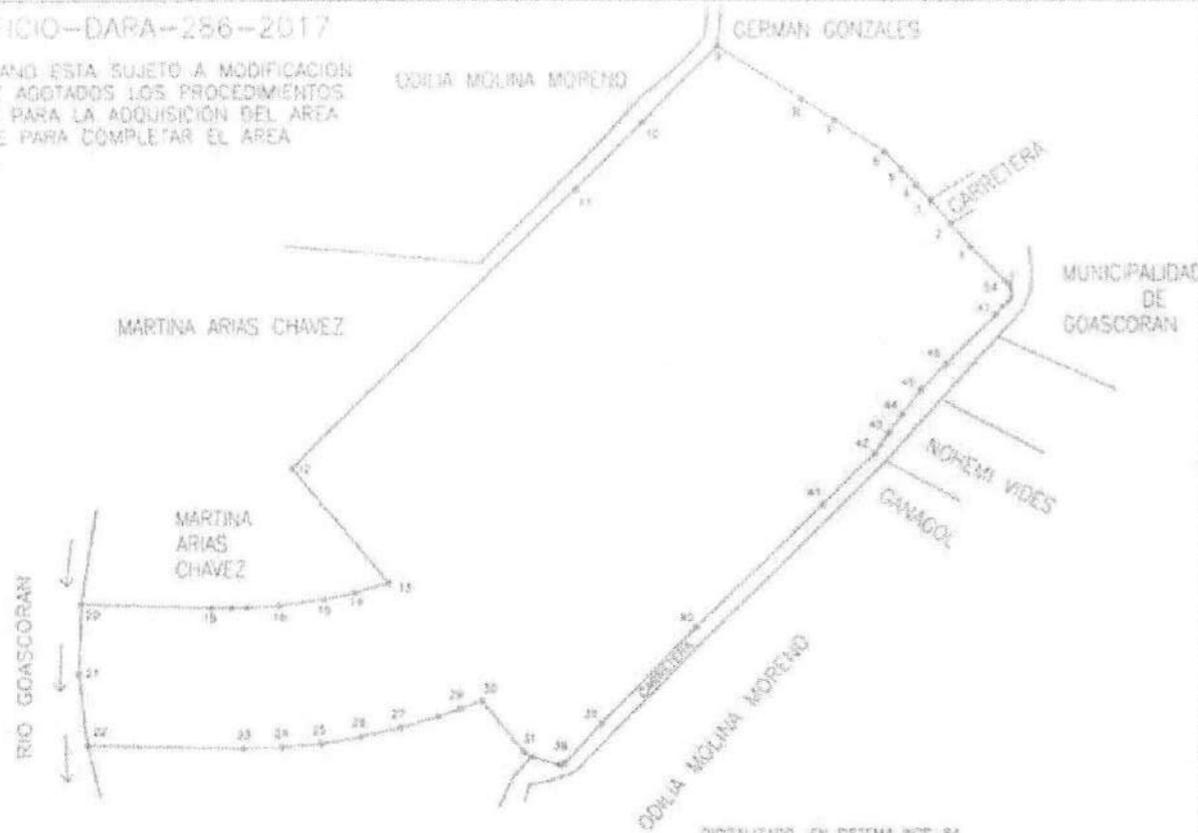
- Construir un muro perimetral alrededor de la franja de 250 metro para proteger el área estéril, tomando en consideración que esta distancia sobrepasa la base del puente ya que esta se encuentra a 203 metros de la compra de la expropiación, además se solicita opinión legal de la interpretación del decreto con el fin de determinar si la franja tiene un ancho de 20 metros del eje central de la calle o 40 metros como resultado de esta investigación determinar la adquisición de la franja faltante.
- Realizar las averiguaciones con el grupo de personas que pretenden el área que utilizan para actividades deportivas (futbol) basados en que documentación pretenden esta área y una vez resuelta esta situación cerrar con muro este acceso.
- Tomando en consideración que el curso de la carretera actualmente es otro, revisar con SOPTRAVI ahora INSEP la posibilidad de realizar el cierre del paso de la antiguo carretera en este punto y así poder cerrar con muro el acceso a la aduana que se encuentra abierto en el lado este de donde era la antigua carretera, lo anterior para poder tener un mejor control de las personas y/o vehículos que acceden a la aduana limitando los accesos a solo uno de entrada y otro de salida.
- Realizar una verificación del antecedente de dominio inscrito bajo el No. 128 folios 130 al 136 del Tomo 18 del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Valle de fecha 13 de Diciembre de 1950, con respecto al área objeto de compra, dado que la inscripción bajo el numero 9 folio 34 del Tomo XIX del Registro de la Propiedad de esta sección. NO CUENTA CON LA DESCRIPCION DE AREA.



(67)
sesenta y
siete

OFICIO--DARA--286--2017

ESTE PLANO ESTA SUJETO A MODIFICACION UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA LA ADQUISICION DEL AREA FALTANTE PARA COMPLETAR EL AREA ESFERIL.



DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1

COORDENADA EN Y	COORDENADA DN Y
418,424.55	1,503,483.74

SIMBOLOGIA	
PUNTO DE INFLEXION	⊥
LIMITE DE PREDIO	---
NUMERO DE PUNTO	23

CUADRO DE RUMBOS Y DISTANCIAS		
LADO		
ESI	RV	DISTANCIA
1	2	N 40°4'39.72" W 17.50
2	3	N 42°54'18.68" W 17.89
3	4	N 42°16'07.12" W 10.98
4	5	N 42°16'07.12" W 12.72
5	6	N 43°01'04.82" W 13.03
6	7	N 57°27'12.52" W 25.94
7	8	N 57°27'12.52" W 32.01
8	9	N 57°27'12.52" W 55.85
9	10	N 49°55'18.16" W 63.61
10	11	S 49°10'45.94" W 54.79
11	12	S 49°21'56.52" W 224.90
12	13	S 39°38'36.52" E 65.78
13	14	S 72°30'11.00" W 30.06
14	15	S 77°22'23.00" W 17.33
15	16	S 82°21'58.77" W 26.10
16	17	S 86°35'00.17" W 12.50
17	18	S 89°15'56.00" W 9.04
18	19	N 89°31'17.00" W 11.25
19	20	N 89°15'57.89" W 74.23
20	21	S 02°51'33.00" W 40.00
21	22	S 07°50'30.00" E 40.94
22	23	S 08°46'43.65" E 68.52
23	24	N 88°13'38.00" E 21.92
24	25	N 84°59'05.00" E 32.46
25	26	N 87°11'20.00" E 32.56
26	27	N 77°22'22.90" E 32.96
27	28	N 72°33'13.00" E 22.56

28	29	N 89°49'00.00" E 12.97
29	30	N 89°49'00.00" E 12.97
30	31	S 39°16'35.90" E 39.46
31	32	S 50°12'35.10" E 1.48
32	33	S 59°27'37.20" E 3.66
33	34	S 72°50'14.30" E 15.57
34	35	S 79°09'29.40" E 0.73
35	36	N 89°01'40.35" E 1.40
36	37	N 59°45'52.60" E 1.53
37	38	N 49°12'30.55" E 30.64
38	39	N 44°56'05.00" E 57.28
39	40	N 44°51'26.30" E 189.22
40	41	N 49°12'30.55" E 41.80
41	42	N 39°09'42.02" E 14.75
42	43	N 38°38'11.34" E 13.01
43	44	N 32°30'57.60" E 18.69
44	45	N 47°47'01.89" E 20.24
45	46	N 45°29'18.11" E 42.13
46	47	N 37°12'05.87" E 6.05
47	48	N 49°44'50.00" E 4.03
48	49	N 39°25'03.40" E 2.51
49	50	N 10°59'24.30" E 1.50
50	51	N 09°25'34.41" W 2.91
51	52	N 28°21'43.28" W 2.08
52	53	N 37°10'36.74" W 2.28
53	54	N 49°05'53.35" W 1.54
54	1	N 49°11'00.18" W 27.39

99,047.41 m² = 142,059.44 v²

9.90 Has. = 14.21 Mts.

Perimetro = 1,561.20 Metros Lineales



SOLICITANTE: DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)

UBICACION: ALDEA GOASCORAN, MUNICIPIO DE GOASCORAN, DEPARTAMENTO DE VALLE.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO Y GEOGRAFIA

ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO DE PREDIAL
EN EL MES DE MARZO DEL 2019

LEVANTAMIENTO E INVESTIGACION
REC. CRISTIAN ESTRADA

ESCALA: 1 : 9,700

DIBUJO: CRISTIAN ESTRADA



Handwritten note: Sección 1000 (99)

OFICIO-DARA-286-2017



ESTE PLANO ESTA SUJETO A MODIFICACION
UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS
LEGALES SOBRE LOS PREDIOS OCUPADOS
POR TERCEROS.



SIMBOLOGIA	
PUNTO DE INFLEXION	○
LMITE DE PREDIO	—
NUMERO DE PUNTO	11

CUADRO DE RUMBOS Y DISTANCIAS			
LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
1	2	S 36°05'00.87" W	101.14
2	3	S 54°48'11.46" E	140.37
3	4	S 62°40'51.11" E	22.85
4	5	S 63°07'36.53" E	30.10
5	6	N 29°05'12.77" E	33.80
6	7	N 48°30'33.15" E	72.40
7	8	N 29°53'42.71" E	41.23
8	9	N 63°15'36.93" W	43.71
9	10	S 42°18'27.92" W	21.95
10	11	N 57°07'15.61" W	47.00
11	1	N 67°53'30.25" W	108.26
		24,281.56 m ² = 34,825.99 v ²	
		2.43 Has. = 3.48 Mzs.	
		Perimetro = 561.66 Metros Lineales	



SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)
 UBICACION : ALDEA COASCORAN, MUNICIPIO DE COASCORAN, DEPARTAMENTO DE VALLE.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO Y GEOGRAFIA
 ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO DE PRECIAL
 EN EL MES DE MARZO DEL 2019

LEVANTAMIENTO E INVESTIGACION
 TEC. CRISTIAN ESTRADA
 ESCALA: 1 : 0.500
 DIBUJO: CRISTIAN ESTRADA



*Secretaria
 17/03/2019*

MEMORANDO DARA-1145-2018

PARA: ABOG. ALEJANDRO AYALA / Jefe del Departamento Legal
ING. ARMANDO RAMIREZ / Gerencia Administrativa
LIC. LAURA FIGUERO / Jefe Bienes Nacionales
ING. MARCELA MURILLO / Jefe de Unidad de Proyectos

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ HERRERA
Sub-Directora Adjunta de Rentas Aduaneras

ASUNTO: REMISIÓN OFICIO NO. DGR-771-18

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE, 2018

Para su atención y acciones pertinentes remito copia del Oficio NO. DGR-771-18 de la Dirección General de Registros del Instituto de la Propiedad, en el cual se informa que las solicitudes de certificaciones integras de inmuebles propiedad de la DEI a nivel nacional realizada mediante el Oficio DARA-SG-DL-025-2018 corresponde a las oficinas registrales, por tanto dicho requerimiento se debe hacer de forma separada en cada Circunscripción indicando número de asiento, tomo y adjuntando recibo de pago de trescientos lempiras exactos (L 300.00) por cada certificación.

Atentamente,

LAH/te

Linda Almendarez Herrera
DIRECCIÓN ADJUNTA
DE RENTAS ADUANERAS

Dar seguimiento

info@dara.gov.hn 2240-0800
Tegucigalpa, M.D.C. Bulevar La Hacienda frente a Auto Excel
www.dara.gov.hn

Honduras



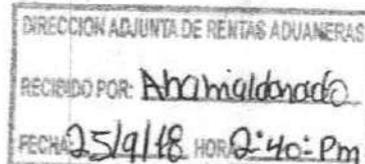
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

Oficio No. DGR-771-2018

Tegucigalpa, M.D.C.
19 de Septiembre de 2018

Licenciada
Linda Rubenia Almendarez Herrera
Sub Directora Adjunta de Rentas Aduaneras
Su oficina



Estimada Lic. Almendarez:

Después de saludarle muy cordialmente, en atención a Oficio DARA-SG-DL-025-2018 en relación a solicitud de certificaciones integrales de inmuebles propiedad de la DEI a nivel nacional, por este medio se informa que dicha solicitud corresponde a uno de los servicios registrales que se atienden diariamente en las Oficinas Registrales, por tanto debe hacer los requerimientos de forma separada en cada Circunscripción correspondiente, indicando el número de asiento y tomo y adjuntando el recibo de pago de trescientos lempiras exactos (L 300.00) por cada certificación íntegra.

Se adjunta copia de Memorándum 96-2018-SA-DGRCYG de la Secretaría de Actuaciones de esta Dirección, mediante el cual se amplía información al respecto.

Sin más sobre el particular, me suscribo.

Atentamente,

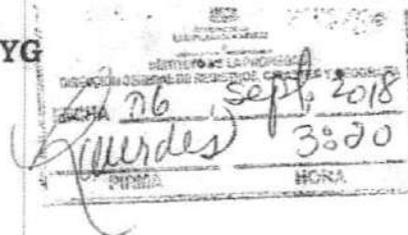
Marco Tulio Padilla
Director General de Registros

Cc. Archivo

CIC

POR UNA VIDA MEJOR.

MEMORÁNDUM 96-2018- SA-DGRCYG



PARA: **ABG. ANA ARDÓN**
Directora Adjunta de Registros
Departamento de Francisco Morazán
Dirección General de Registros
Instituto de la Propiedad

DE: **Lic. DENISSE ROSALES RIVERA**
Analista Senior de la Secretaría de Actuaciones
Dirección General de Registros
Instituto de la Propiedad



ASUNTO: **RESPUESTA A LA SOLICITUD NÚMERO 1220-2018**

FECHA: **6 de Septiembre del 2018**

Señora, Directora Adjunta, en atención a la **Solicitud número 1220-2018**, de fecha **27 de Agosto del año en curso**, misma que se relaciona al **Memorándum 085-SA-DGR-2018**, el que a su vez, corresponde a la **Solicitud DGR-999-2018**, documento en el que se instruyó a la Secretaría de Actuaciones de la Dirección General de Registros del Instituto de la Propiedad, *efectuar las investigaciones sobre bienes inmuebles registrados en el Sistema SURE a favor de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA)* .

En este sentido y en consideración a las observaciones efectuadas en la solicitud que motiva la presente respuesta, es mi deber hacer de su conocimiento que:

1.- Por estimarlo así conveniente, esta Secretaría de Actuaciones, en fecha **30 de Agosto de 2018**, mediante comunicación interna denominada **Memorándum número 093-2018**, requirió a la **Abogada Marcela Alejandra Vargas, Registradora Titular Interina de Francisco Morazán**, prestar la debida colaboración para efectuar la verificación de los inmuebles registrados en esta circunscripción registral, a favor de la DARA, constatando que existen dos (2) inmuebles registrados bajo los número: **Asiento 336 Tomo 100 y Asiento 66 Tomo 200** ambos del Libro de Registro de Propiedad. Certificaciones Integras, que se encuentran debidamente extendidas para efecto de celeridad administrativa, previo a la acreditación del pago correspondiente de las mismas.

2.- Así también, tras la revisión en el Sistema SURE, se constató que existen varios inmuebles en el territorio nacional registrados a favor de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, extremo por el cual, deberán de requerir a cada circunscripción registral las Certificaciones Integras, objeto de su interés considerando que los tomos se encuentran físicamente ubicados en las circunscripciones registrales correspondientes o en su defecto acreditar los valores legalmente requeridos por cada certificación integra ante esta Secretaría, de modo que: se realicen las gestiones administrativas internas pertinentes para poder recopilar y extender la información.

3.- El concepto de pago al que se hace mención a lo largo del presente documento corresponde al proceso interno establecido por el Instituto de la Propiedad, para la extensión de Certificaciones Integrales, mismo que concierne al valor de trescientos lempiras (L. 300.00) por cada una y al no existir la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto de la Propiedad y la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) esta última en su condición de solicitante: deberá de proceder al pago correspondiente por cada inmueble del cual pesa su interés por obtener un documento de esta índole, quedando el trámite administrativo pendiente hasta el momento que se acredite la cancelación de la suma total a 18 Certificaciones Integrales, misma que asciende a un valor de cinco mil cuatrocientos lempiras exactos (L. 5,400.00)

Nota Bene: Según Oficio DARA-SG-DL-025-2018, en Yucarán, Departamento de El Paraíso, existe un (1) inmueble registrado a favor de la DARA, sin embargo, no se proporciona número de Asiento, Tomo y Libro donde puede estar inscrito, extremo el cual, al momento de continuar con el trámite puede dificultar el mismo ya que la información de dicha circunscripción registral, se encuentra todavía en Folio Personal.

Oficio DARA-SG-DL-025-2018
Tegucigalpa M.D.C. 13 de julio, 2018

Licenciado
MARCO TULIO PADILLA MENDOZA
Director Instituto de la Propiedad
Su Oficina

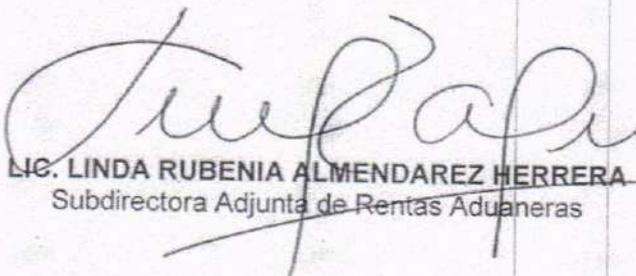
Por medio de la presente, deseándole éxitos en sus delicadas e importantes funciones, y en armonía con el apoyo interinstitucional, solicito su colaboración a fin de que se instruya a quien corresponda extienda la Certificación Integra de los siguientes inmuebles propiedad de la DEI.

No.	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
		No.	TOMO
DEPARTAMENTO DE COPAN			
01	Copan Ruinas El Sitio del Salto Frontera Guatemala	58	45
DEPARTAMENTO DE LA PAZ			
02	Pasamano Naguaterique, Marcala La paz.	1382	14
03	Pasamano, Naguanterique, Marcala-La Paz	18	301
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA			
04	Santa Barbara, Santa Barbara (DEI- 103).	24	445
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA			
05	El Triunfo, San José de las Palmas. DEI-	498	103
06	San Marcos de Colon, Choluteca	55	61
DEPARTAMENTO DE VALLE			
07	Goascoran, Ejidos Valle	9	19
08	Valle	397	1
09	Amapala		
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS			
10	Calle al Muelle, Frente Reg. Sanitaria	4	1

DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE			
11	Nueva Ocotepeque, El Poy, Cantón De la Hernita	3001	53
12	Santa Fe, Sulnete y Agua Caliente	5231	59
DEPARTAMENTO DE CORTES			
13	San Pedro Sula La Puerta	80	1254
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN			
14	Tegucigalpa	336	100
15	Tegucigalpa	66	200
DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA			
16	Roatán, Islas de la Bahía	15	
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA			
17	Tela	21	25
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO			
18	Yuscarán		

Reproduciéndole mi respeto y esperando la atención de la misma.

Atentamente.


LIC. LINDA RUBENIA ALMENDAREZ HERRERA
 Subdirectora Adjunta de Rentas Aduaneras



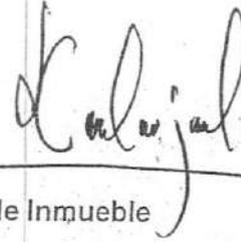
MEMORANDO DARA-SG-DL-531-2018

PARA: Ing. Eny Bautista
Comisionada Presidencial COPRISAO

DE: Abog. José Alejandro Ayala Meza
Jefe del Departamento Legal

ASUNTO: Remito copia de la Certificación Integra de Inmueble

FECHA: 26 de noviembre, 2018



DIRECCIÓN GENERAL DE RENOVACIÓN DE BIENES ADUANEROS
DEPTO. LEGAL
REPÚBLICA DE HONDURAS

Por este medio le informo que el día 22 de noviembre del presente año, el personal del Departamento Legal, se apersono al Instituto de la Propiedad del Departamento del Valle, y Choluteca, con el fin de solicitar la Certificación Integra de los bienes Inmuebles Propiedad de la DEI- Aduanas.

Para efectos presentar las solicitudes, se solicitó a dos instituciones información en virtud de no existir documentos ni Archivos que el Estado, nos especifique que tienen Inmuebles son de la extinta DEI-Aduanas, en tal sentido se hizo la consulta a:

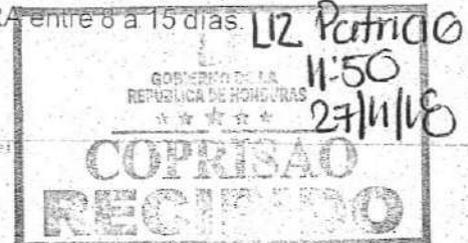
- A. Procuraduría General de la Republica
- B. La Dirección de Bienes Nacionales de Honduras

De lo anterior la Dirección de Bienes Nacionales de Honduras, indicó que había tres inmuebles a favor de la DEI en Valle y dos Inmuebles a favor de la DEI en Choluteca, con esta información se procedió a solicitar al Instituto de la Propiedad nos proporcionará las certificaciones integras, contestando en su momento el (IP) que:

1. Se debía pagar el recibo respectivo (IP) por el valor de L.300.00, por cada inmueble
2. Se debe presentar en cada registro correspondiente solicitud de Certificación Integra.

Teniendo ese panorama a través de la Gerencia Administrativa se obtuvieron los fondos y se pagó los recibos, para lo cual el día 22 de noviembre del 2018 se solicitó en el IP de VALLE, las certificaciones, pero antes de presentar se confirmó los asientos y se determinó que de los tres inmuebles que nos había indicado la Dirección de Bienes Nacionales, solo uno corresponde a la DEI / ESTADO DE HONDURAS,

Las otras dos, son inmuebles de Personas particulares de adjunta imágenes de los tomos, propiedad de la DEI /ESTADO DE HONDURAS, se solicitó certificación, del Inmueble encontrado, en tal sentido dicha solicitud estará resuelta a favor de DARA entre 8 a 15 días.



De lo anterior y al no coincidir con los datos de la Dirección Nacional de Bienes, se preparó oficio al IP para ver si a través de ellos podemos tener los datos exactos de registro de bienes a favor de la DEI / ESTADO DE HONDURAS /DARA.

Atentamente,

JAA/ERC.

SE SOLICITA CERTIFICACIÓN INTEGRAL DE INMUEBLE.- SE ACOMPAÑA RECIBO.-

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, DEL DEPARTAMENTO DE VALLE.

Yo, JOSÉ ALEJANDRO AYALA MEZA, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad 0801-1977-13500, actuando en mi condición personal, quien reside en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y en tránsito por esta ciudad; con correo electrónico jayala@ dara.gob.hn, con número de teléfono 98394633; con el respeto debido comparezco ante usted solicitando CERTIFICACIÓN INTEGRAL, de los Instrumentos Números VEINTE (20), del Asiento número 9, Folio 34, Tomo 19; DOSCIENTOS VEINTE (220) y DIECINUEVE (19), del Asiento número 397, Folios 416 al 417, Tomo 1; del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de este departamento, los cuales se encuentran ubicados en Goascoran, Ejidos, Valle y Amapala del departamento de Valle.

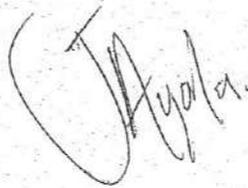
FUNDAMENTO DE DERECHO.

Fundo la Presente solicitud en base a los artículos: 80, 90 de la Constitución de la República; y 60 numeral b), 61, 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables al caso.

PETICIÓN.

Al señor Director del Instituto de la Propiedad del Departamento de Valle, reproduciéndole mis respeto **PIDO:** Admitir el presente escrito junto con los documentos acompañados y que se resuelva conforme a Derecho lo aquí solicitado.

En el departamento de Valle, a los veintiún días del mes de noviembre del año 2018.





Nacaome, Valle, treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho



MODERATA CERTAVOS

3086417

T E S T I M O N I O

INSTRUMENTO NUMERO TRECE.....(13)

En la Ciudad de Nacaome, Departamento de Valle a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.- Ante mí CARLOS ENRIQUE ANDURAY HERNANDEZ, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet No 2479, Juez de letras seccional de la Ciudad de Nacaome, Departamento de Valle y Notario por Ministerio de la Ley por no haber en esta ciudad Notario hábil con facultades suficientes para celebrar este Instrumento; Comparecen personalmente por una parte los señores ABEL RODRIGUEZ ZELAYA y DALILA RODRIGUEZ ZELAYA, ambos mayores de edad, casados, comerciantes, Hondureños y con domicilio en el Municipio de Amapala, Departamento de Valle en tránsito por esta Ciudad y por la otra los señores ROBERTO LEONEL MARADIAGA RODRIGUEZ, MANUEL RAUL PINO RODRIGUEZ, LIZZET DUBON RODRIGUEZ, y SUYAPA IRACEMA RODRIGUEZ, los dos primeros casados, Bachiller y perito Mercantil y Contador Publico respectivamente hondureños y con domicilio en la Ciudad de Amapala, Valle y las otras dos solteras y empresarias, Hondureñas y con domicilio en el Estado de New York, estados Unidos de América, en tránsito por esta Ciudad; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y expontaneamente dicen: PRIMERO: Los señores ABEL RODRIGUEZ ZELAYA y DALILA RODRÍGUEZ ZELAYA, declara que son dueños respectivamente de dos

partes que corresponden a la mitad del siguiente bien inmueble: Una casa que mide trece varas de largo por nueve de ancho, el solar mide cinco varas de largo por diez de ancho; y la mediagua que sirve de cocina de ocho varas de largo por ocho varas de ancho; cuyos limites son: AL NORTE calle de por medio, adjudicada a Doña Rosinda Rodríguez de Paz; AL SUR: Con solar que fue de doña Isaura Streber hoy de los herederos de don Rafael Salinas; AL ESTE, con parte adjudicada a doña Emilia Rodríguez Díaz, hoy propiedad de doña Lidia Mejía y AL OESTE: calle de por medio con casa que fue de don Miguel Pineda Flores, hoy de Nelson Hernández Pineda; inscrito el bien inmueble a su favor bajo asiento No CCLXXVIII, folio 258 al 259 tomo 1 del Registro Seccional de Amapala, Departamento de Valle y reinscrito bajo el numero 54 tomo 12 del Registro de la Propiedad de Valle .- SEGUNDO: Que en virtud de la incongruencia que se establece en cuanto al área real, dimensiones y colindancias de dicho Inmueble se verifico la siguiente remeida: para lo cual se contrato los servicios profesionales del Ingeniero, KARLZ HEINZ VON EICKON, adscrito al Colegio de Ingeniero Civiles de Honduras, con carnet No 574, el cual verifico el levantamiento topográfico y que dio como resultado el plano que adjunto a la presente escritura quedando relacionada la descripción del inmueble de la siguiente forma: de la estación Numero uno (1) a la estación numero dos (2) doce metros con veinte centímetros (12.20 Mts), de la estación numero

Nacaoma, Honduras, Abril 1. 998.



dos (2) a la estación numero tres (3) veintitrés metros con cuarenta centímetros (23.40 Mts) de la estación numero tres (3) a la estación numero cuatro (4) doce metros con treinta centímetros (12.30 Mts), y de la estación numero cuatro (4) a la estación numero uno (1) veintitrés metros con cuarenta centímetros (23.40 Mts) resultando un área total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (286.65 Mts²) equivalente a CUATROCIENTOS ONCE VARAS CUADRADAS (411 Vr²); teniendo como limites y colindancias actuales las siguientes: AL NORTE: con Daniel Salinas, AL SUR: calle de por medio y propiedad de Elsa Paz, AL ESTE: calle de por medio y propiedad de Nelson Hernández, y AL OESTE: Con propiedad de Eduardo Paz Mercadal.- TERCERO: continuan manifestando los señores ABEL RODRIGUEZ ZELAYA y DALILA RODRIGUEZ ZELAYA , que ha convenido con los comparecientes señores ROBERTO LEONEL MARADIAGA RODRIGUEZ, MANUEL RAUL PINO RODRIGUEZ, LIZZET DUBON RODRIGUEZ, y SUYAPA IRACEMA RODRIGUEZ, darle en venta pura, perfecta, real e irrevocable, las partes correspondientes a la mitad del Inmueble descrito en la Cláusula que antecede, por el convenido precio de MIL LEMPIRAS (L. 10,000.00), que tiene recibidos en este acto a su entera satisfacción; agregando asimismo que las otras fracciones del Inmueble que corresponde a la otra mitad, ya fue vendida a los mismo compradores antes mencionados , según Escritura Publica numero tres, que autorizo en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el

Notaria Gonzalo Rafael Chávez B. e inscrita bajo asiento No 89

1 tomo 15 del Registro de la Propiedad de Nacaome, Valle.- En
2 consecuencia se desapoderan, quitan y apartan del dominio,
3 posesión, uso, goce, servidumbres, y demás derechos reales que
4 han venido ejerciendo sobre la parte que les corresponde sobre
5 el Bien Inmueble relacionados, libre de gravamen, obligándose al
6 saneamiento de esta venta en caso de evicción.- CUARTO: Por su
7 parte los señores ROBERTO LEONEL MARADIAGA RODRIGUEZ, MANUEL
8 RAUL PINO RODRIGUEZ, LIZZET DUBON RODRIGUEZ, y SUYAPA IRACEMA
9 RODRIGUEZ manifiestan, que es cierto todo lo antes indicado por
10 los señores ABEL RODRIGUEZ ZELAYA y DALILA RODRIGUEZ ZELAYA y
11 que aceptan la venta que se les hacen de las partes
12 correspondientes al Inmueble antes descrito, con sus medias y
13 colindancias actuales, pagando en este acto el precio convenido
14 y recibiendo este Instrumento como Título de Tradición de
15 dominio.- Así lo dicen y otorgan siendo testigos los señores
16 RODIMIRO RODRIGUEZ; y RIGOBERTO ANTONIO AGUILAR, ambos mayores
17 de edad, Licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales, casados,
18 hondureños y de este domicilio.- Y enterados todos del derecho
19 que la ley les concede para leer por si esta Escritura, por su
20 común acuerdo le di lectura - integra, cuyo contenido ratifican
21 los otorgantes y firman al final con los testigos.- De todo lo
22 cual del conocimiento, nacionalidad, estado, edad, ocupación y
23 vecindad de unos y otros, así como de haber tenido a la vista
24 los siguientes documentos: a) Antecedente de dominio del
25

Nacaome, Abril 1998

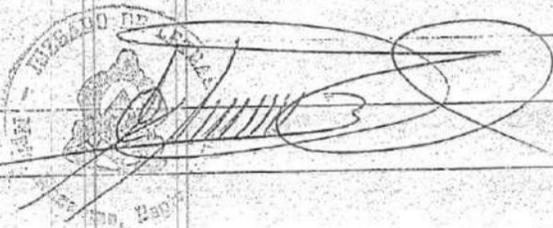


Nº 2943448

inmueble objeto de enajenación b) y los documentos personales por su orden: de los señores 1703-81-00011, 1703-84-00112 y de los señores ROBERTO LEONEL MARADIAGA RODRIGUEZ, MANUEL RAUL PINO RODRIGUEZ, LIZZET DUBON RODRIGUEZ, y SUYAPA IRACEMA RODRIGUEZ numeros 1703-51-00147, 1703-44-00022, pasaporte No 761843 y 267842.- DOY FE.- (F) ABEL RODRIGUEZ ZELAYA.- (F) DALILA RODRIGUEZ ZELAYA.- (F) ROBERTO LEONEL MARADIAGA RODRIGUEZ.- (F) MANUEL RAUL PINO RODRIGUEZ.- (F) LIZZET DUBON RODRIGUEZ.- (F) (F) RODIMIRO RODRIGUEZ (F) RIGOBERTO AGUILAR/ SUYAPA IRACEMA RODRIGUEZ (F) SELLO Y FIRMA NOTARIAL (F) CARLOS ENRIQUE ANDURAY HERNADEZ.- Se copia recibo que literalmente dice: REPUBLICA DE HONDURAS, SECRETARIA DE FINANZAS.- DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS.- RECIBO OFICIAL DE PAGO EN BANCOS.- NUMERO DE RECIBO 0687751 - PERIODO - NUMERO DE DECLARACION ESCRITURA O LIQUIDACION.- NUMERO DE CARPETA (USO D.E.I.) - mes, año.- 04/98.- Instrumento No 13.- RTN NL2TN2-8.- Primer Apellido.- Segundo Apellido.- Primer nombre.- Segundo nombre.- ROMIRO RODRIGUEZ.- Dirección actual y exacta.- No casa 108.- Calle y avenida centro.- Barrio o Colonia.- Barrio centro.- Ciudad o Municipio.- Nacaome.- Departamento.- Valle.- Telefono.- 895-42156.- Tipo de Impuesto.- Denominación.- Concepto.- Código.- Tradición urbano con mejoras 3%.- Propio Compute.- Impuesto Adicional.- Tasación de Oficio.- Plan de Pago.- Pagos a Cuenta.- Lugar y fecha.- Nacaome, Valle 30/04/98.- Firma.- Resumen de Pago.- Impuesto.- Lps. 300.00.- Total a pagar.- Lps. 300.00.- Fecha de pago.- D.M.A: 98/04/30.- Código de Banco.-

Firma del cajero.....

Y a requerimiento de los señores ABEL RODRIGUEZ ZELAYA y DALILA RODRIGUEZ ZELAYA libro y sello esta Primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo corriente en donde anote este libramiento. DOY FE. L.E. (F) RODRIMERO RODRIGUEZ (F) RIGOBERTO AGUILAR. VALE.



Nacaome a los 30 de Mayo de 1998.



LA
no
do
s,
bo
DY

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
 DE Adinico Adiego
 Presentada a las 50 horas y 20 minutos
 de hoy, según Asiento N° 41. Folio _____
 Tomo 2 del Diario Inmobiliario.
30 APR 1908
 (LUGAR Y FECHA)
[Signature]
 Registrador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
 DE Macaome - Valle
 Cotejada esta copia con el documento presentado
 al Registro, la encuentro conforme en todo con
 este último.
30 APR 1908
 (LUGAR Y FECHA)
[Signature]
 Registrador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
 DE Valle
 "Inscrito en el Libro Registro de Propiedad,
 Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo.
 N° 9 Tomo 19

Macaome - 30 - 4 - 08
 (LUGAR Y FECHA)
[Signature]
 REGISTRADOR



DANIEL SALINAS

1-2	S 80° W	18.20 m
2-3	S 10 E	23.40 m
3-4	N 80 E	12.30 m
4-1	N 10 W	23.40 m

AREA = 286,65 m²
 = 411 v²



CALLE

NELSON HERNANDEZ



CALLE

LOTE DE TERRENO URBANA, AMAPALA
 FAM: PINO, RODRIGUEZ MARADIAGA

ELSA PAZ

Dms. Eladio Merino a favor de Edoardo Piz Merceda
 DANIEL SALINAS

del Registro de la Propiedad
que se encuentran
Nombre Manuella Val
Mercantil, nacido del Distrito Central, Departamento Francisco
Morazan, actuando en su calidad de Interventor Fiscal

del de esta Sección - inmueble
Libro de gravámenes, el que dice
dame número de edad, caso de la vida

de la expresada Casa, que funciona en aquella ciudad, cargo
para el cual fue nombrado en acuerdo número diecisiete de
de fecha veintinueve de mayo novecientos cuarenta y
tres por el Supremo Poder Ejecutivo, de los Estados Unidos Mexicanos y Creado
Público, para las formalidades de ley referente a las públicas
subastas en la administración del día miércoles doce de Julio
reciente pasado, y lo que se adjudicó al Abogado Alejandro
Rivera Hernández en su asociación de la sede de la Ciudad de
Hacienda, en virtud de no haberse presentado ninguna
otra postor hábil, por los dos tercios partes del subasta, ó

de un (L. 3 392. 2) dos mil trescientos noventa y dos tempe
por veintidos centenas los cuales confiesa tener percibidos
a su entera satisfacción, y para que adquirió por prope
dad como sucesora del Establecimiento de la Estinta Socie
dad "Bosson y Compañía", según escritura pública autorizada
por el Notario Pedro Arturo Jiménez, y que en consecuencia,
traspare de manera irrevocable, todos sus
usos y aprovechamientos, permanentes, al dominio, posesión
uso y goce del inmueble descrito. Del compareciente
Abogado Alejandro Rivera Hernández, en su asociación de
Fiscal Ciudad de Hacienda presentada, que asiente todo
lo expuesto por el otorgante Manuella Valdivia en la cláus
pula presentada, que en el presente de acepta la venta que
se hace del Establecimiento de la Estinta Socie
dad que se ocupa de la venta de Julio ya citado, dándose por
recibida del notario que por este se le transfere sin cargo
del título que en primer lugar se le dio.

Todo lo referido consta en la escritura pública anterior
yada en el Distrito Central, Departamento Francisco Morazan,
del día jueves, trece del mes de julio reciente pasado, ante
los efectos del Abogado y Notario Francisco C. Interiano,
cuya primera copia se ha sido presentada para su ins
cripción en este Registro, en mi carácter de Encargado del
mismo, hoy a las dos y una según puede verse en el Tomo
CXIX página 222 del Tomo I del Diario de la Propiedad
de esta Sección. En la escritura presentada y que se le vale a la
cláusula, - L. 3 que el subasta descrita - Notario - Interventor Fiscal
Alejandro Rivera Hernández, D. F. quince de Agosto de mil novecientos cuarenta
y cuatro.



[Handwritten signature]

Rústico.

Predio

Nº 9
REY

Un lote de terreno en el pueblo de Goascorán, con los siguientes límites: por el Norte, terreno de Olimpia y del Sr. Rey; por el Sur, terrenos de los señores Reyes y Ernesto González; por el Oriente, propiedad de los señores Reyes, y por el Occidente, camino Panamericano y al Occidente el Río Grande de Goascorán. En dicho lote de terreno se han construido las mejoras siguientes: una cerca de alambres de púa y una casa de bahareque de diez varas de largo por diez de ancho, sobre techos con techo cubierto de tejas, de dos puertas y dos ventanas y un corredor al Sur de diez varas de largo por tres de ancho. - La propiedad de que se ha hecho referencia se encuentra inscrita bajo el número ciento veintiocho, á folios ciento treinta y seis vuelta del tomo dieciocho del Registro de las Propiedades de esta provincia. - Los señores Abogado Horacio Moya Rosas, mayor de edad, casado, y vecino de Tegucigalpa. - D. B. en su carácter de Fiscal General de Hacienda, cargo para el cual fue electo por el Congreso Nacional, según el número ocho del dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y debidamente autorizado para la celebración del presente contrato, por acuerdo del Poder Ejecutivo en el Plazo de Hacienda, número noventa y cinco del día de hoy, y don Tomás González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de Goascorán, dicen: Primeros: don Tomás González, declara: que es poseedor del dominio real del lote de terreno des-

ning
 un de
 una
 casa
 este
 por
 pias
 en
 desde
 del
 sea
 de
 largo
 largo
 esta
 cerco
 diez
 uenas
 re
 el tu
 elacio
 ica
 son
 de Sag
 20
 la
 to rui
 como
 2 pa
 pira
 Dicien

venta que tiene por objeto las ventas
 de dichos bienes con todos los derechos
 que se anexan a los mismos, con
 el Estado de Honduras, por el presente, con
 una de dos mil quinientas que se fijan a
 los recibidos, a que entera satisfaccion
 que por las partes de los paises en venta
 por consiguiente se desahucian, quitas y
 falta del dominio posesion y pertenencia
 y los traspasa al Estado de Honduras, en
 todas sus necesidades y providencias
 y libros de todo gravamen, obligaciones, etc.
 insinuando de las ventas como arreglo
 derecho. Segundo el Abogado Mayor de
 dice que en el caracter anteriormente
 deado se puptas las ventas que el p
 Bogatez hace al Estado de Honduras y
 del por recibido de los ingresos y bienes
 dichos reales, sobre dicho lote de tierra
 todo lo relacionado con la misma
 por de las escritura publicas autorizada
 en Tegucigalpa. Tercero por el Abogado
 Lic. Ochoa, de fecha diez de Noviembre de
 presente año, documento que se tiene a
 vista de conformidad con el acta de
 mero quinientos noventa y cinco del ter
 ceros del mismo respectivo. Dichos fe
 dos a las oficinas publicas de este Estado
 de Honduras, para que se inscriban en el
 tomo correspondiente.

Dado en Tegucigalpa, a los...

① Expropiación Aduana



MEMORANDO DARA-023-2019

PARA: LIC. EDGAR ANDINO/Gerente de Proyectos
ABOG. FANNI ESTRADA/Departamento Legal
LIC. JESSY LISBETH RAUDALES/Gerencia Administrativa
LIC. LAURA FIGUEROA/Bienes Nacionales DARA

DE: LIC. LINDA ALMÉNDAREZ
Sub-Directora Adjunta de Rentas Aduaneras

[Handwritten signature]



ASUNTO: REMISIÓN INFORME CATASTRAL IP/SOBRE RECOMENDACIONES TSC

FECHA: 10 de enero de 2019

En virtud que el Tribunal Superior de Cuentas esta exigiendo el cumplimiento de la Recomendación 18 del Informe N° 004-2015-DF de la Auditoría Piloto practicada a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras por el periodo comprendido del 01 de enero de 2013 al 30 de junio de 2015, la que literalmente dice: "Recomendación 18: Proceder de forma inmediata a gestionar en el Instituto de la Propiedad, las propiedades que posee la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), para constar con la debida escritura pública y clave catastral respectiva".

Mediante correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2018 la Ing. Eny Bautista, una vez recibido el informe del Instituto de la Propiedad resultado de las gestiones que esta Dirección realizó con ese Instituto para hacer el levantamiento catastral de las zonas primarias de las aduanas de Honduras. Instruyó "formular un proyecto que el fin sea la limpieza y esterilización de los predios aduaneros terrestres y marítimos a nivel nacional, con un plan inicie con la aduana de El Poy".

Por lo anterior les remito Informe de Levantamiento Catastral en diferentes Aduanas a Nivel Nacional emitido por personal técnico del Instituto de la Propiedad (IP), a fin de que se procedan a dar cumplimiento a las instrucciones giradas por la Ing. Bautista y lograr la ejecución de la Recomendación 18 del TSC.

Se adjunta Oficio DARA-003-2019 sobre la gestión realizada por esta Dirección ante el IP, así mismo se les remite el informe a sus correos para su atención.

Atentamente,

Ing. Eny Bautista/COPRISAO
Archivo
LAHF/YYM

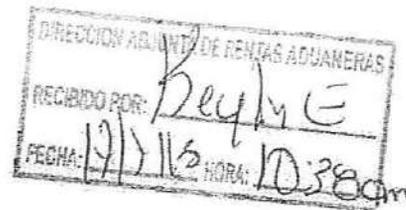
Stamp: GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS, RECIBIDO, FECHA: 21-01-19, HORA: 5:00 pm, POR: [Signature], GERENCIA ADMINISTRATIVA

Por
concernimiento de
die Wendy Flores
18/7/18



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS



Oficio No. DGR-558-2018

Tegucigalpa, M.D.C.
06 de julio, 2018

Señores
COPRISAO
Su Oficina

Estimados señores:

Después de saludarles muy cordialmente y en respuesta al Oficio DARA-286-2017, les remito informe del levantamiento catastral realizado en las diferentes aduanas a nivel nacional y planos catastrales, elaborados por los técnicos Cristhian Emile Estrada y Jose Calazán Duarte.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,



Marco Tulio Padilla Mendoza
Director General de Registros

- Cc: María Antonia Rivera Rosales/Comisionada COPRISAO
- Cc: Eny Bautista/Comisionada Presidente COPRISAO
- Cc: Marco Tulio Abad/Comisionado COPRISAO
- Cc: Wendy Flores-Directora DARA
- Cc: Archivo

MEMORANDO 074-2018

Para: Ing. Luis Cruz
Jefe Predial

De: Ing. Cristhian Estrada
Técnico Catastral
José Duarte
Técnico Catastral



Asunto: Informe de Aduana.

Fecha: 17 de Mayo del 2018.

Ing. Cruz. Por medio de la presente y en respuesta al OFICIO-DARA286-2017 donde se me solicita interponer los buenos oficios para que ordene a quien corresponda realizar el levantamiento catastral de los predios de las aduanas de todo el país con el fin de contar con los planos de cada una de ellas.

En base a lo anterior le remito el informe del trabajo realizado.

Sin otro particular,

Cc: Archivo

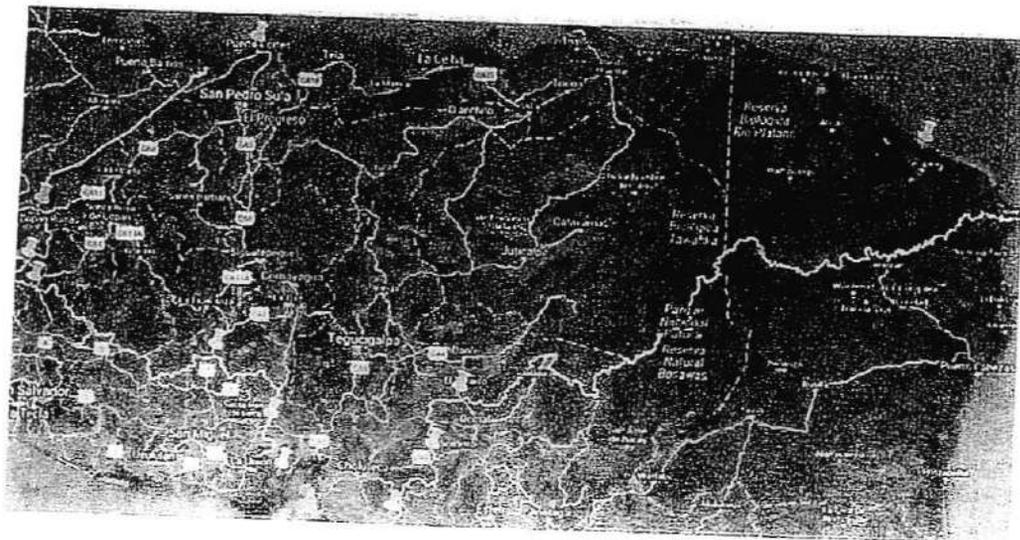
INFORME DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL EN DIFERENTES ADUANAS A NIVEL NACIONAL

El presente trabajo fue realizado en base a la solicitud de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, DARA a la Dirección General de Registros, DGR donde se solicitaba realizar el levantamiento catastral de 11 aduanas a nivel nacional. Las cuales son:

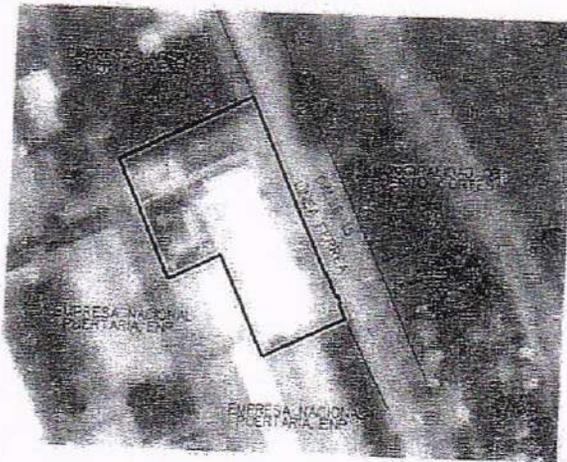
NO.	ADUANA	UBICACIÓN
1	Puerto Cortes	Puerto Cortes, Cortes
2	El Florido	Ruinas de Copan, Copan
3	Agua Caliente	Santa Fe, Ocotepeque
4	El Poy	Nueva Ocotepeque, Ocotepeque
5	Puerto Lempira	Puerto Lempira, Gracias a Dios
6	La Concordia	Santa Elena, La Paz
7	El Amatillo	Goascoran, Valle
8	Amapala	Amapala, Valle
9	Guasaule	El Triunfo, Choluteca
10	La Fraternidad	San Marcos de Colon, Choluteca
11	Las Manos	El Paraiso, El Paraiso



En base a lo anterior se procedió a realizar un plan de trabajo para evacuar dicha tarea empezando con la zona norte con la aduana de Puerto Cortes, Cortes. En la siguiente figura se pueden observar las aduanas visitadas durante este proceso. (Indicaciones en amarillo)



1. ADUANA DE PUERTO CORTES, CORTES.



Esta aduana se encuentra ubicada en el Barrio La Laguna, 15 Calle, Municipio de Puerto Cortes, Departamento de Puerto Cortes, dentro del predio correspondiente a la Empresa Nacional Portuaria, ENP, lo anterior debido a que actualmente el documento que posee DARA del predio es un contrato de arrendamiento de un inmueble otorgado por la ENP a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, DEI en ese tiempo.

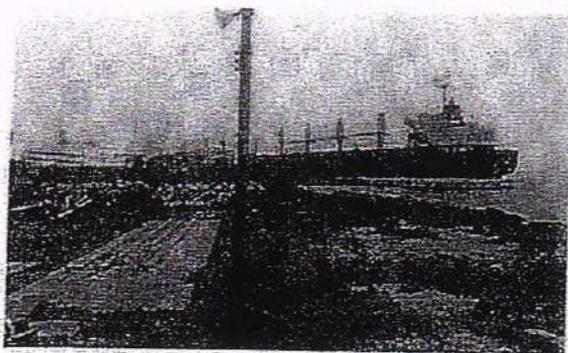
Este predio se encuentra en **TERRENO NACIONAL**

DOCUMENTOS ANALIZADOS

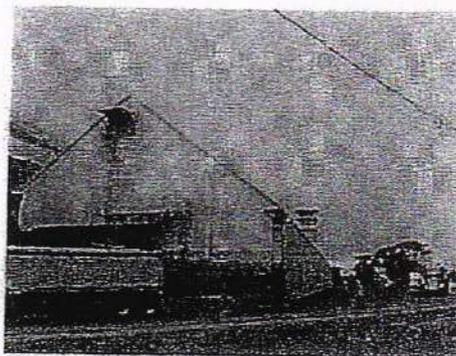
- Testimonio de escritura pública No. 35 otorgada por el abogado Lucas Zelaya Lozanó en su carácter de Procurador General de la República. (EL ESTADO) a favor del licenciado Ricardo Reyes en su calidad de Gerente de la Empresa Nacional Portuaria (a favor de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ENP**) inscrita bajo los números 157, 158, 159 y 160 de los folios 25, 254, 255, 256 y 257 respectivamente del tomo 14 del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortes de fecha 19 de Agosto de 1966 con antecedente de dominio inscrito con el No. 39 folios 98 al 104 del tomo 6 del Registro de la Propiedad.
- Contrato de Arrendamiento de un inmueble otorgado por José Darío Gámez Panchame en su condición de Gerente General de la **ENP** a favor de Enrique Alberto Castellón Burchard en su condición de Ministro de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS, DEI** de un terreno con dominio inscrito bajo el número 157 del tomo 14 folio 253 del Libro del Registro del Instituto de la Propiedad con un área de 1840.50 m² por periodo de 30 años el cual empezó el 30 de enero del 2012. Cabe mencionar que a este contrato se realizó un **ADENDUM** modificando la primera cláusula del contrato que se refiere al área sujeta de arrendamiento modificando está a 5,712.558 m².

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

- El instrumento No. 35 presentado por DARA donde habla de 6 inmuebles actualmente no tiene ninguna relación con dicha institución ya que en la ubicación de estos inmuebles está operando ENP por otro lado, la escritura se encuentra a favor de la Empresa Nacional Portuaria.



Muelle Bananas



Antes bodega 1

Dado que el documento no correspondía con el predio nos presentamos a la ENP y nos reunimos con Oscar Delgado, Joel Castro, José German Vallecillo y Armando Velásquez empleados de la ENP para analizar la situación actual del predio donde se encuentra la aduana a lo que nos facilitaron el contrato de arrendamiento proporcionado por la ENP donde en su ADENDUM hace la relación al predio donde se encuentra ubicada actualmente la aduana sin embargo este documento no se encuentra firmado al consultar por este aspecto nos informaron que no ha sido posible la reunión para dicha firma.

RECOMENDACIONES

- Tomando en consideración que el contrato de arrendamiento fue realizado entre la Empresa Nacional Portuaria, ENP con la Dirección Ejecutiva de Ingresos, DEI se recomienda realizar las acciones legales necesarias para la elaboración de un nuevo contrato con la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, DARA.

2. ADUANA EL FLORIDO, RUINAS DE COPAN, COPAN.



La ubicación de esta aduana es al occidente del país en el lugar conocido como El Florido, Aldea El Saltiron, Municipio de Ruinas de Copan, Departamento de Copan.

Este predio se encuentra dentro del sitio EL SALTO de Naturaleza Jurídica "PRIVADO".

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- Testimonio de escritura pública No. 391 de compra venta otorgada por JESÚS GUERRA GUERRA a favor del ESTADO DE HONDURAS inscrita bajo los números 58 del tomo 45 del Registro de la Propiedad de Copan de fecha 9 de Diciembre de 1973 con antecedente de dominio inscrito con el No. 75 del tomo 2 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Copan.

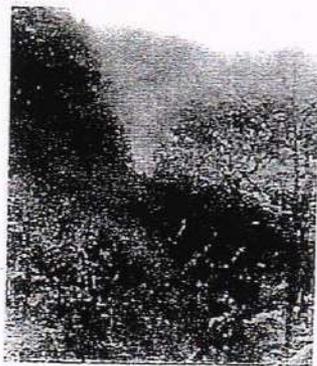
RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

El predio correspondiente a la aduana se encuentra dividido en dos por la carretera CA11 siendo así que el edificio donde se encuentran las instalaciones de las aduanas se encuentra al lado sur del predio limitando con la carretera y otras propiedades, mientras que el predio al norte se encuentra cercado con alambre de púa.

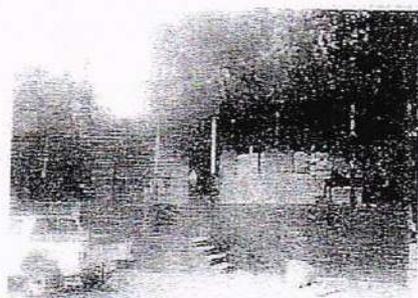
Como se puede apreciar en la imagen anterior se encontraron algunos detalles en el predio.

De izquierda a derecha en la imagen tenemos:

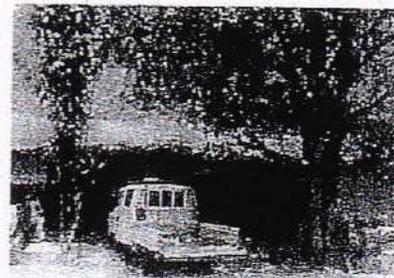
- Franja de 5 metros de seguridad. Se nos informó que existe una franja de seguridad entre las Repúblicas de Honduras y Guatemala.
- Dentro del predio se encuentra un comedor a favor de Guillermina Guerra Panchame quien solicitó al Juzgado un Título Supletorio sobre este predio con un área de 550 m² inscrita bajo el número 11 del tomo 2164 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad de Copan de fecha 27 de Octubre del 2017, con las colindancias siguientes AL NORTE: 22 m colinda con terreno baldío, AL SUR: 22m colinda con carretera internacional AL ESTE: 25m colinda con terreno baldío, AL OESTE. 25 m colinda con límite territorial de la hermana República de Guatemala.
- Predio a favor de Nincy Elizabeth Polanco otorgado por Bari Blandina Gutiérrez Espinoza mediante escritura pública inscrita bajo el número 86 del tomo 1,465 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad de Copan de fecha 24 de Junio del 2010 con antecedente de dominio inscrito bajo el número 790 del tomo 306 del RPHYAP de fecha 23 de junio de 1992 quien a su vez le compro al señor Benigno Guerra Villeda mediante escritura pública inscrita bajo el número 64 del tomo 143 del RPHYAP de Copan.
- Propiedades de Kevin Antonio y Jesús Andrés Martínez estas personas se encuentran fuera del predio de la aduana, sin embargo utilizan el área de la aduana como acceso a la misma y como parqueo para las personas que van al comedor STHEPANY que se encuentra en el predio de Kevin Antonio.
- En el predio que se encuentra al norte de la carretera CA-11 se localiza las instalaciones de una posta policial y del Servicio de Protección Agropecuaria, SEPA.
- En el predio que se encuentra al sur de la carretera CA-11 en su lado este se localiza la propiedad de Carlos Marroquín quien se ha metido parcialmente al predio de la aduana según lo mostrado por el personal y vestigios de cerco viejo encontrado en la zona.



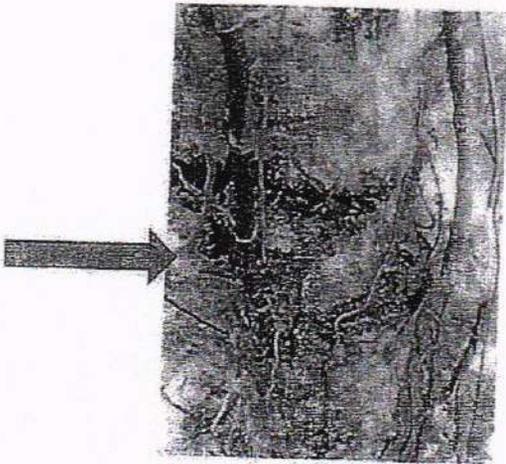
Franja de 5 m



Comedor de Guillermina Guerra

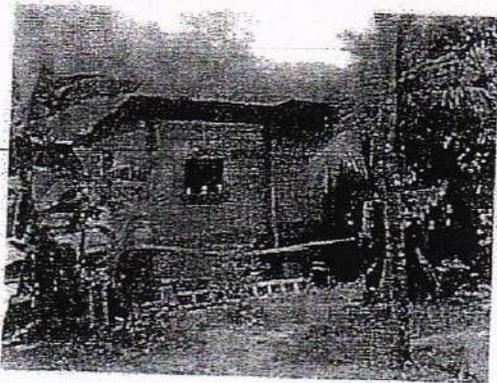


Posta Policial

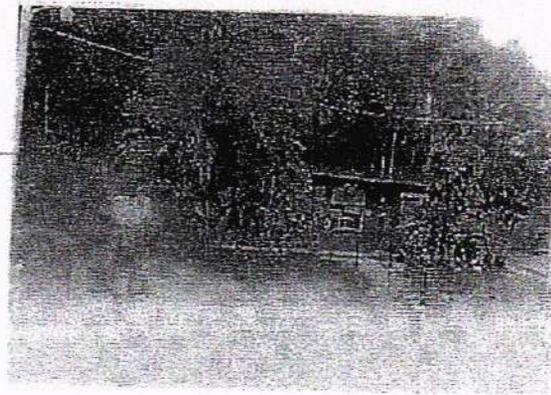


Izquierda vestigios de alambres

Derecha se observa como el cerco viejo se traslapa con el predio de Carlos Marroquín, (casa de al fondo en la figura de la derecha)



Casa de Nincy Elizabeth Polanco

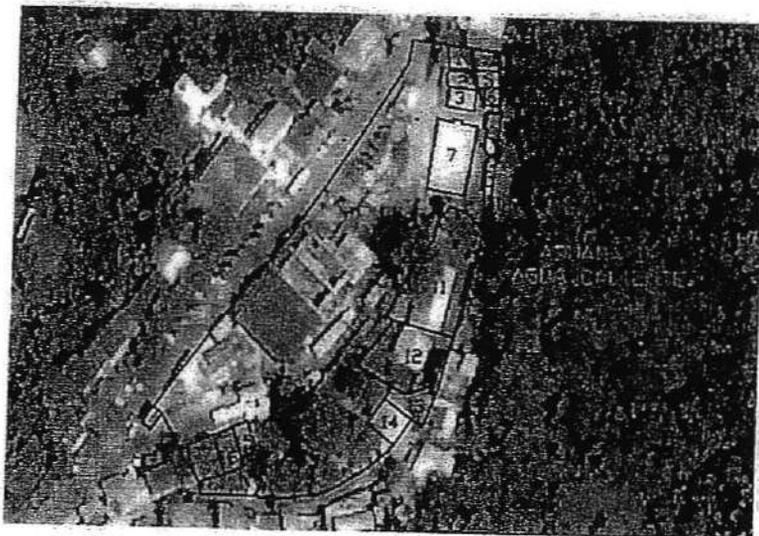


Servicio de Protección Agropecuaria, SEPA

RECOMENDACIONES

- Delimitar el predio con alambre de púa, postes de concreto o tubo galvanizado con malla ciclón para evitar que terceros usen los espacios del predio para otros fines.
- Que la parte legal analice el caso del predio se encuentra a favor de Guillermina Guerra Panchame ya que se le otorgo un título supletorio dentro del predio del Estado de Honduras por lo que habrá que revisar el documento privado que menciona en el título que presento, el informe del Ministerio Público y el procedimiento para el otorgamiento de este título ya que en las colindancias norte y este menciona terreno baldío cuando la escritura de la aduana es de 1973 y al sur solo menciona la carretera obviando las instalaciones de la aduana.
- Verificar los concesionamientos que se han dado a diferentes instituciones como ser la policía, Servicio de Protección Agropecuaria, SEPA.

3. ADUANA DE AGUA CALIENTE, AGUA CALIENTE, OCOTEPEQUE.



La aduana de Agua Caliente se encuentra ubicada al occidente del país en la Aldea de Agua Caliente, Municipio de Santa Fe, Departamento de Ocotepeque.

Este predio se encuentra en **TERRENO NACIONAL**.

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- Testimonio de escritura pública de compra venta otorgada por **SINFOROSO PADILLA MURCIA Y RAIMUNDO PADILLA MATA** a favor del **ESTADO DE HONDURAS** inscrita bajo los números 5231 folios 46 y 47 del tomo 59 del Registro de la Propiedad de Ocotepeque de fecha 17 de Julio de 1973 con antecedentes de dominio inscritos por parte del señor Sinforoso Padilla Murcia con el No. 6246 paginas 280 al 282 del tomo 54 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Ocotepeque y por parte del señor Raimundo Padilla Mata con el No. 3197 folios 353 al 355 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Ocotepeque.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

Durante la inspección de campo y la ubicación del polígono se investigó con pobladores de la zona consultando hasta donde llegaba el terreno de la aduana ya que se observaron numerosas construcciones dentro de lo que aparentaba ser el polígono, en base a lo anterior al rodear el perímetro encontramos los vestigios del alambre de púa donde según los pobladores correspondía a la venta al Estado de Honduras partiendo de este punto se empezó a realizar el levantamiento catastral del predio solicitando a cada una de las

personas que nos mostraran la información de cómo obtuvieron el predio dando como resultado los 17 puntos que se muestran en la imagen anterior siguiendo el orden numérico los ocupantes de los predios son:

1. Servicio de Protección Agropecuaria, SEPA.
2. Agencia aduanera, presento documento del Instituto Nacional Agrario, INA expediente 45038 inscrito bajo el No. 07 del tomo 115 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Ocoatepeque del Instituto de la Propiedad de fecha 12 de marzo del 2014. Según las distancias del plano presentado cubriría la oficina de SEPA.
3. Reyniero Ardon Arita presento un recibo del INA No. 252770 de fecha 5 de mayo del 2016 por gastos de viáticos, transporte, plano, constancia y gastos administrativos.
4. Ángel Manuel Dubon presento una autorización del Alcalde Municipal, P.M. Roque Humberto Polanco Deras donde le autoriza a construir una casa de habitación en un lote baldío. Además presento una constancia impresa con el nombre del administrador de la aduana de Agua Caliente, Prof. Oscar Pinto sin firma de fecha ~~27 de febrero del 2003~~ donde hace constar que durante permanezca bajo su administración la aduana autoriza al señor Dubon a utilizar el lote baldío el cual hasta la fecha había servido de basurero.
5. Hubalda Melara, QDDG, la hija presento constancia del alcalde Municipal, P.M. Roque Humberto Polanco Deras donde informa que la señora tiene construida su habitación en un predio de la ADUANA y ruega a quien corresponda dar la protección necesaria a la señora antes mencionada ya que es una persona sola y no cuenta con apoyo de nadie de fecha 29 de Octubre del 2012.
6. Alba Estela Arita, no presento documento.
7. Cancha de usos múltiples, los pobladores nos informaron que esta cancha fue construida por la comunidad.
8. Comedor y pulpería de Alba Estela Arita no presento documentos.
9. Midia Liliana Rosa no presento documentos.
10. Isabel Reyna Arita no presento documentos.
11. Secretaria de Educación C.E.B. Cristóbal de Olid.
12. Secretaria de Educación C.E.B. Oscar Mejía Urquía.
13. Suyapa Dubon menciona tener documento extendido por el INA quedo de enviarlo con la administradora posteriormente.
14. Centro de Salud P.M. Roque Humberto Polanco Deras.
15. Servicios Sanitarios.
16. Ocupante Desconocido, no se pudo obtener información del ocupante.
17. Ocupante Desconocido, no se pudo obtener información del ocupante.

Cabe mencionar que el predio se tomó al borde de la línea amarilla del lado oeste para dejar por dentro el paso FYDUCA siguiendo hasta la caseta que conduce a la República de

Guatemala de allí en dirección a un árbol que se nos informó que era el límite de la venta realizada por Raimundo Padilla Mata bordeando por el cerco de malla ciclón incluyendo el centro de salud y la Secretaría de Educación hasta llegar a la esquina que ocupa el señor Ángel Manuel Dubon que es donde se encontraron los vestigios de alambre viejo en la parte de atrás de la vivienda cerca de un árbol de izote.

RECOMENDACIONES

- Solicitar al Instituto Nacional Agrario, INA los procedimientos mediante los cuales otorgo títulos sobre la inscripción de la venta realizada al Estado de Honduras por ser esta última más antigua que los documentos presentados.
- Verificar los concesionamientos que se han dado a instituciones como ser el Servicio de Protección Agropecuaria, SEPA y la Secretaría de Educación.
- Hacer un análisis legal y socioeconómico de las personas que ocupan el predio y presentaron únicamente constancias y/o autorizaciones.
- Investigar qué tipo de documentación poseen las personas que no pudieron presentar su documento durante la presente visita así como aquellas que no se les pudo contactar.
- Realizar una investigación en la comunidad de cómo se obtuvieron los permisos para realizar la construcción de la cancha de usos múltiples.

Tomo 27 inscripción 3250 antecedente de dominio inscrito bajo el número 85 del Libro Primero del conservador de este departamento dicha inscripción se traspasa a sus herederos Teodora Almendares de Zuniga, Clementina C. Zuniga, Concepción de Ramírez, María Cleofe Clementina y Jacobita Zuniga de fecha dos de julio de 1925 debidamente inscrita bajo el número 131 páginas 222 al 223 del tomo 11 del Registro de Sentencias

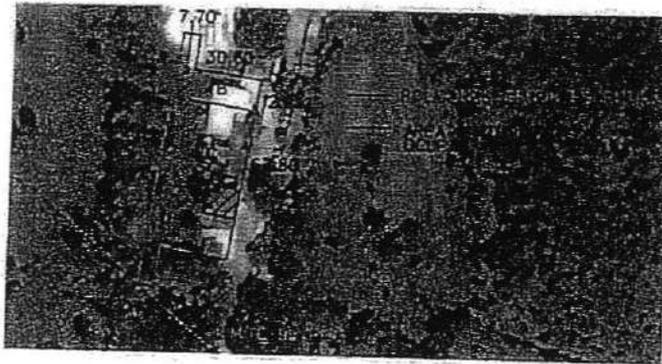
Notas marginales

La parte de Concepción de Ramírez fue pasada a Carlos y Rolando de apellido Velásquez Ramírez y Luisa Argentina Ramírez Zuniga.

La acción que corresponde a Carlos Martínez Ramírez fue vendida a la señora Dora Esmeralda Calix.

La acción que corresponde a Jacobita Zuniga se la vendió a la señora Clementina Viviana Zuniga

4. ADUANA EL POY, NUEVA OCOTEPEQUE, OCOTEPEQUE.



La aduana de El Poy se encuentra ubicada al occidente del país en la Aldea de San Rafael, Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque.

Este predio se encuentra en **FRACCION EJIDOS DE LA HERMITA**.

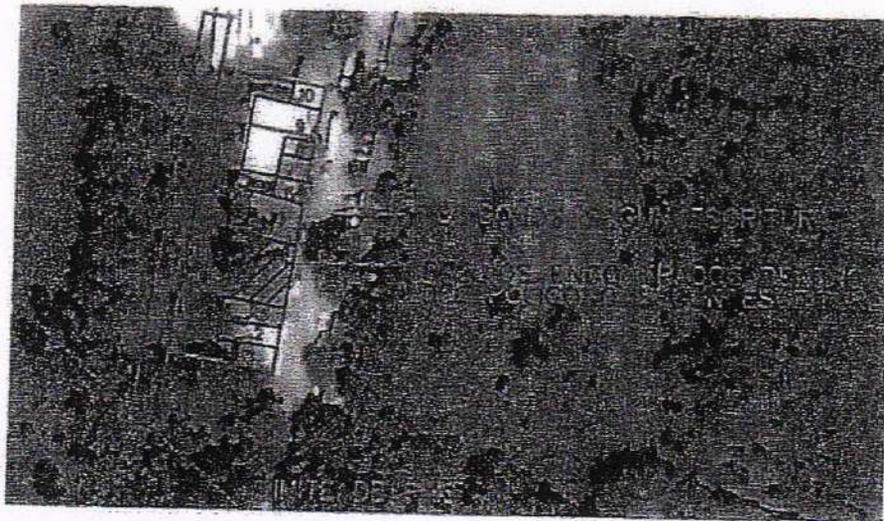
DOCUMENTOS ANALIZADOS

- Copia de Certificación donde el Infrascrito Registrador de la Propiedad e Inmueble y Mercantil del Departamento de Ocotepeque certifica, el asiento que literalmente dice: Numero 3001 folios 187 y 188 Tomo 53 de compra venta otorgada por **MAXIMILIANO MEJÍA ARITA** a favor del **ESTADO DE HONDURAS** con antecedente por herencia testamentaria de su padre José Manuel Aguilar Arita según sentencia dictada por el Juzgado de Letras de Ocotepeque la que se encuentra inscrita bajo el No. 1831 folios 242 y 243 del Tomo 90 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Ocotepeque de fecha 11 de Octubre de 1961.
- Testimonio de escritura pública No. 785 de compra venta otorgada por **HUGO ARMANDO COTO JOVEL** a favor de **ANA MARIBEL COTO JOVEL Y JOSE GILBERTO AGUILAR RAMOS** inscrita bajo el números 74 del tomo 458 del Registro de la Propiedad de Ocotepeque de fecha 31 de Octubre de 2008 con antecedente de dominio inscrito con el No. 56 del tomo 397 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Ocotepeque.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

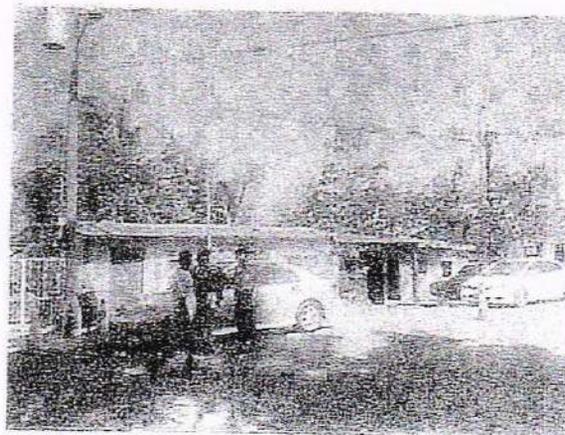
En la figura de la izquierda de arriba se muestran de manera aproximada los tres predios que compro **el ESTADO DE HONDURAS**, sin embargo, en la actualidad la aduana entre otras oficinas del estado solo ocupan una fracción del predio ya que esta área se encuentra ocupada por varias agencias aduaneras y en la parte posterior según lo

manifestado por los locatarios por el hijo del señor Maximiliano Mejía Arita como se muestra en la siguiente figura.

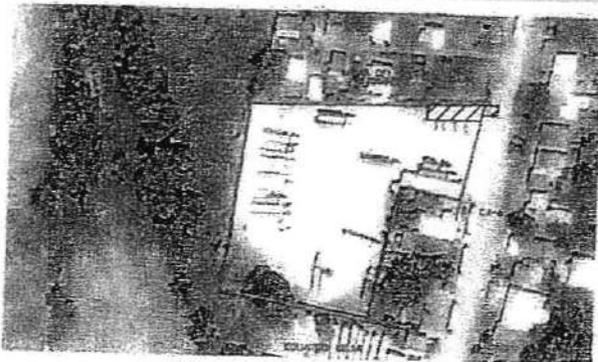


Por el orden en la figura anterior son:

1. Instituto Nacional de Migración.
2. Casa desocupada, se presume que es Banco de Occidente.
3. Servicio de Protección agropecuaria, SEPA.
4. Aduana El Poy.
5. Posta Policial.
6. Agencia Aduanera Occidente.
7. Casa de color azul, no se pudo obtener el nombre del ocupante.
8. Servicios Aduanales Zuniga.
9. Agencia Aduanera y Naviera Profesional.
10. Agencia Aduanera Roberto Lardizábal.



Cabe mencionar que dado que no se proporcionó un punto fijo para geo referenciar la escritura se deberá realizar una investigación con el hijo del señor Mejía Arita el señor Eduardo Mejía para que indique la correcta localización del inmueble.



Actualmente el edificio de la aduana solo es utilizado como Archivo dado que el edificio donde se encuentran habilitadas las oficinas de atención al público está ubicada al norte de este predio, figura de la izquierda.

Esta oficina se localiza aquí dado que según información proporcionada por el personal de la aduana se posee un contrato de arrendamiento del inmueble mostrado en la figura anterior otorgado por los señores Ana Maribel Coto Jovel y José Gilberto Aguilar Ramos en donde nos pusimos en contacto con el señor Aguilar y nos corroboró dicha información por lo que le solicitamos una copia del contrato pero no pudo facilitarla en ese momento.

RECOMENDACIONES

- Realizar una visita con el departamento legal al señor Eduardo Mejía para que indique de donde a donde es la venta que realizó su Padre el señor Maximiliano Mejía al Estado de Honduras revisando de ser el caso la razón por la cual se encuentran instalados terceros en este predio.
- Posteriormente a esto realizar un replanteo del predio según los resultados de la recomendación anterior.
- Solicitar a los señores Ana Maribel Coto Jovel y José Gilberto Aguilar Ramos una copia del Contrato de Arrendamiento revisando cada uno de los términos mediante el cual fue elaborado tomando en consideración que el mismo puede que se encuentre a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, DEI de ser cierto lo anterior elaborar un nuevo contrato a favor de la institución.
- Solicitar una Certificación Integra del asiento No. 3001 folios 187 y 188 Tomo 53 inscripción que corresponde a esta aduana.

5. ADUANA DE PUERTO LEMPIRA, GRACIAS A DIOS



Esta aduana se encuentra ubicada al este de nuestro país en la Ciudad de Puerto Lempira, Municipio de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios.

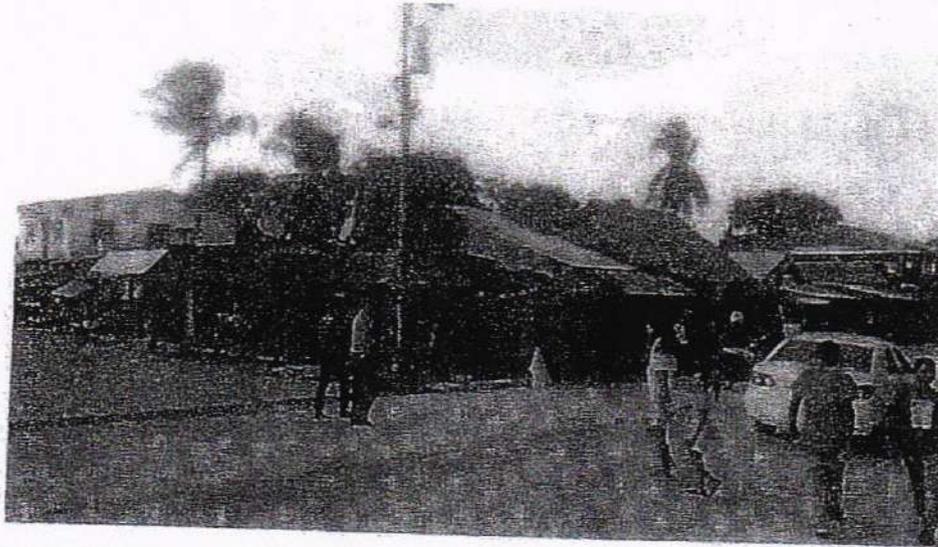
Este predio se encuentra en **TERRENO NACIONAL**.

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- Copia de Certificación donde el Infrascrito Registrador de la Propiedad, Hipotecas y anotaciones Preventivas del Departamento de Gracias a Dios certifica que el testimonio número 39 de compra venta otorgada por el **CORONEL JOSE ROSA BORJAS** a favor del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 16 folios 42 al 45 Tomo 1 de compra venta con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 4 folios 31 al 36 del Tomo 1 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Gracias a Dios de fecha 11 de Diciembre de 1972.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

Al momento de la visita del predio nos informó la administradora de la zona que este no se encontraba en posesión por la aduana en cambio varias personas estaban ocupándolo destinándolo para fines comerciales (puestos de mercado de madera, ver imagen siguiente)



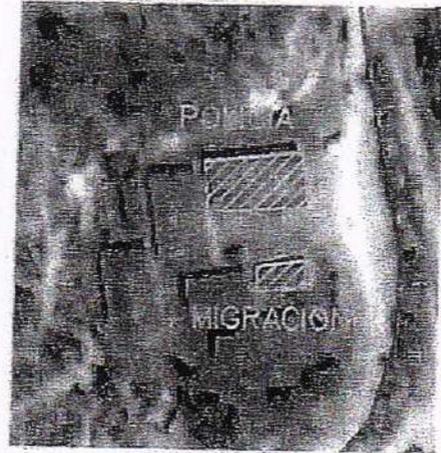
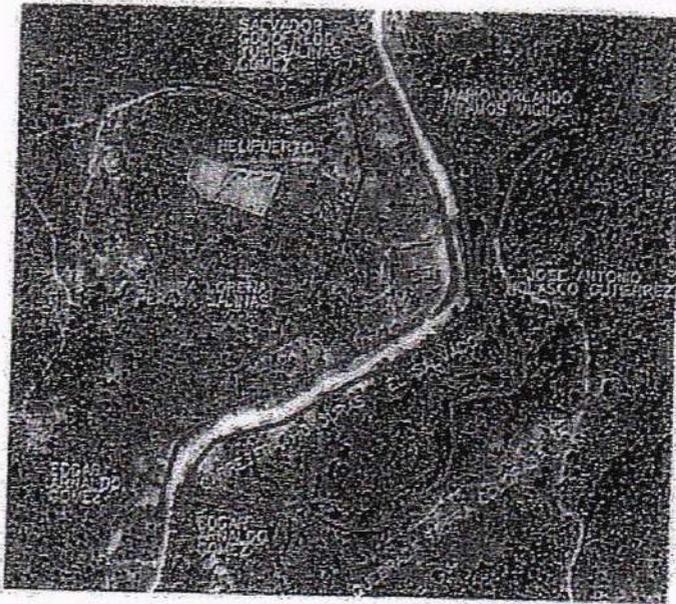
Por lo que se procedió a realizar el levantamiento catastral del predio por su alrededor.

Cabe mencionar que se visitó Catastro Municipal de la Alcaldía de Puerto Cortes con el fin de ver si ya se le había asignado clave catastral por ellos a este predio y nos informó el jefe de catastro que solo se extendía constancia de que no hay clave catastral en este predio.

RECOMENDACIONES

- Realizar una visita con el equipo legal para poder citar a las personas y que expongan cuales son las razones por las cuales están ocupando el predio.
- En base a los resultados de lo antes expuesto realizar los mecanismos legales correspondientes para recuperar la posesión del predio y cercarlo.
- Según lo inspeccionado en campo el predio si posee los 29 metros por cada lado que menciona la escritura sin embargo al realizar el cálculo de área del predio es de 841 metros cuadrados por lo que la información de área que se encuentra en la escritura fue mal calculada ya que esta solo menciona 741 varas cuadradas equivalentes a 516.64 metros cuadrados por lo que deberá realizar la corrección en la escritura respecto al área del predio.

6. ADUANA LA CONCORDIA PASAMONOS, MARCALA, LA PAZ.



La ubicación de esta aduana es Caserío de Pasamonos, Aldea Sabaneta, Municipio de Santa Elena, Departamento de La Paz.

Este predio se encuentra dentro del Sitio **NAGUATERIQUE** de Naturaleza Jurídica "EJIDAL".

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- Testimonio de escritura pública No. 171 de donación otorgada por **ROBERTO ANDINO VARELA** a favor del **ESTADO DE HONDURAS, NO INSCRITA** presentada el 16 de febrero del 2004 según asiento de presentación No. 1382 del tomo 14 de Márcala, La paz el lote de esta inscripción carece de antecedente registral.
- Testimonio de escritura pública No. 152 de compra venta otorgada por **SALVADOR GODOFREDO HUGO SALINAS** a favor de **ROBERTO ANDINO VARELA** con antecedente de dominio inscrito con el No. 18 folios 79 al 107 del tomo 301 del Registro de la Propiedad de **SAN MIGUEL, REPUBLICA DE EL SALVADOR** de fecha 29 de agosto de 1986.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

El predio inspeccionado se encuentra comprendido dentro de los terrenos que estuvieron en conflicto con la Republica de El Salvador y que conforme al Fallo Internacional de la Haya le corresponde al Estado de Honduras.

En base a la documentación presentada en el instrumento número 171 se intentó realizar la inscripción del predio, sin embargo esta se denegó debido a que carece de antecedente registral dentro de Honduras pues según el antecedente presentado en el instrumento numero 152 esta se encuentra inscrita en el Salvador dado que en su momento correspondía al lugar denominado "El Barrancón" en la jurisdicción de Perquin, Distrito de Jocoitique, departamento de Morazán, Republica de El Salvador, inscripción realizada antes del fallo de la Haya.

El predio se encuentra dividido por la carretera que conduce de Perquin, El Salvador a Márcala, Honduras estando los lotes de la siguiente manera:

LOTE ESTE. Cercado con alambre de púa en parte del lado que esta de frente a la calle lo demás sin cerco o alambre de púa en el suelo sin postes de madera, lo anterior debido a que han sustraído los mismos y en la parte posterior el límite es la Quebrada Tierra Colorada.

LOTE OESTE. Cercado parcialmente con malla ciclón alrededor de las instalaciones del estado, cabe mencionar que en la mayor parte de este predio estaba cercado con alambre de púas y ha sido sustraído, así como los postes se encuentra quitados de su ubicación correspondiente dado que se encontraron tirados en el suelo y en algunas zonas no se encontraron señales del cerco.

RECOMENDACIONES

- Realizar un replanteo del predio en compañía de los vendedores dado que los linderos del predio no se encontraron en algunas partes y otras fueron retiradas de su posición original.
- Cercar el predio con postes de concreto y bloque o malla ciclón para que estos no sean retirados de sus lugares.
- Solicitar la transferencia de la inscripción del predio que se encuentra en El Salvador a Honduras basado en el fallo de la Corte Internacional de la HAYA para poder realizar la correcta inscripción del predio salvo mejor criterio legal.
- Prevenir la ocupación de personas no autorizadas en el predio ya que se observó una casa de madera no habitada dentro de los límites del predio y un tramo de calle, usado como acceso a un predio colindante.

7. ADUANA EL AMATILLO, GOASCORAN, VALLE



La ubicación de esta aduana es Aldea de Goascoran, Municipio de Goascoran, Departamento de Valle.

Este predio se encuentra dentro del Sitio HDA **EJIDOS DEL PORTILLO** de Naturaleza Jurídica "EJIDAL".

Esta aduana se encuentra dividida en la ADUANA NUEVA que donde se encuentra el paso de furgones (figura de arriba) y la aduana vieja que por donde pasan los carros particulares y viajeros (figura de abajo).



DOCUMENTOS ANALIZADOS

ADUANA NUEVA

1. Testimonio de escritura pública No. 117 otorgada por **ARCADIO ALVAREZ MADRID** en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Goascoran, Valle a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 2 Tomo 541 Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, RPHYAP de compra venta por necesidad pública con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 57 del Tomo 51 del RPHYAP de Valle el que obtuvo mediante Título otorgado mediante el Gobierno de la Republica de Honduras, por compulsas de dos terrenos ejidales, según consta en la reinscripción del asiento inscrito bajo el numero 106 folios 160 al 190 del tomo 22 del Registro de la Propiedad Sección Judicial de Nacaome, Valle de fecha 24 de Enero de 2014.
2. Testimonio de escritura pública No. 118 otorgada por **JUAN ANGEL LOPEZ REYES** en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL NANCITO GOASCORAN LIMITADA, CANAGOL** del Municipio de Goascoran, Valle a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 78 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 21 del Tomo 238 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 15 de Enero de 2014.
3. Testimonio de escritura pública No. 119 otorgada por **ANGEL ALEXANDER CRUZ OSORIO** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 74 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 3 del Tomo 413 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 15 de Enero de 2014.
4. Testimonio de escritura pública No. 120 otorgada por **DEMIS NOHEMY VIDES FLORES** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 77 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 81 del Tomo 240 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 15 de Enero de 2014.
5. Testimonio de escritura pública No. 121 otorgada por **DENIS ARNULFO REYES** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la

Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 75 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 10 del Tomo 413 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 15 de Enero de 2014.

6. Testimonio de escritura pública No. 122 otorgada por **MARCOS HERNANDEZ** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 59 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 53 del Tomo 415 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 14 de Enero de 2014.
7. Testimonio de escritura pública No. 123 otorgada por **MARIA AGUSTINA PEREIRA** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 60 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 73 del Tomo 414 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 14 de Enero de 2014.
8. Testimonio de escritura pública No. 124 otorgada por **NAZARIO HUMBERTO REYES VILLATORO** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 61 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 5 del Tomo 410 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 14 de Enero de 2014.
9. Testimonio de escritura pública No. 125 otorgada por **RUBENIA REYES CRUZ** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 63 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 23 del Tomo 410 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 14 de Enero de 2014.
10. Testimonio de escritura pública No. 126 otorgada por **ASTRID LETICIA OLIVA** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 62 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 11 del Tomo 410 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 14 de Enero de 2014.

11. Testimonio de escritura pública No. 127 otorgada por **DEISYS IBANIA ORTIZ HERNANDEZ** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 58 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 01 del Tomo 413 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 14 de Enero de 2014.
12. Testimonio de escritura pública No. 128 otorgada por **EDISON VELASQUEZ CRUZ** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 57 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 02 del Tomo 413 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 14 de Enero de 2014.
13. Testimonio de escritura pública No. 129 otorgada por **JOSE ALEXIS BENAVIDES RIVERA** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 73 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 21 del Tomo 410 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 14 de Enero de 2014.
14. Testimonio de escritura pública No. 130 otorgada por **LUIS ANTONIO DIAZ** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 72 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 06 del Tomo 410 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 15 de Enero de 2014.
15. Testimonio de escritura pública No. 131 otorgada por **NARCISO BUSTILLO FLORES** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 76 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 80 del Tomo 471 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 15 de Enero de 2014.
16. Testimonio de escritura pública No. 132 otorgada por **ODILIA MOLINA MORENO** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 79 Tomo 540 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 20 del Tomo 34 del Libro INA en el RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 15 de Enero de 2014.

17. Testimonio de escritura pública No. 79 otorgada por **ODILIA MOLINA MORENO** a favor de **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 96 Tomo 408 del RPHYAP de Nacaome, Valle compra venta por necesidad publica de fecha 31 de Mayo de 2010.
18. Testimonio de escritura pública No. 177 otorgada por **GERMAN GONZALEZ MEJIA** a favor de **ROSA AMERICA MIRANDA RIVERA** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 67 Tomo 387 del RPHYAP de Nacaome, Valle compra venta por necesidad publica de fecha 17 de Diciembre de 2009.
19. Testimonio de escritura pública No. 195 otorgada por **IVONNE BERNHARD** a favor de **ROSA AMERICA MIRANDA RIVERA** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 58 Tomo 389 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 06 del Tomo 410 del RPHYAP de Nacaome, Valle de fecha 5 de Enero de 2010.
20. Testimonio de escritura pública No. 178 otorgada por **MARTINA ARIAS CHAVEZ** a favor de **ROSA AMERICA MIRANDA RIVERA** en su condición de Procuradora General de la Republica y Representante Legal del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 57 Tomo 389 del RPHYAP compra venta por necesidad publica con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 04 del Tomo 22 del Instituto Nacional Agrario, INA de Nacaome, Valle de fecha 5 de Enero de 2010.
21. Decreto de expropiación No. 116-2012 publicado en el Diario Oficial de la Republica de Honduras "La Gaceta" de fecha miércoles 5 de Septiembre del año 2012 en su edición No. 32,917.
22. Decreto Ejecutivo No. 077-2011 publicado en el Diario Oficial de la Republica de Honduras "La Gaceta" de fecha jueves 26 de Enero del año 2012 en su edición No. 32,731.
23. Plano general y 20 planos elaborados por la Secretaria de Estado en los Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, SOPTRAVI de la afectación de terrenos por la construcción de la aduana del Amatillo.

CUADRO RESUMEN DEL DECRETO 116-2012

Nº	INSTRUMENTO	TOMO	ASIENTO	AREA		DUENO ANTERIOR	OBSERVACION
				M2	V2		
1	117	541	2	3,686.48	5,287.37	MUNICIPALIDAD DE GOASCORAN	
2	118	540	78	1,573.38	2,256.64	COOPERATIVA CANAGOL	
3	119	540	74	201.43	288.90	ANGEL ALEXANDER CRUZ OSORIO	LOTE 1
4	120	540	77	4,927.10	7,066.74	DEMIS NOHEMY VIDES FLORES	
5	121	540	75	208.47	299.00	DENIS ARNULFO REYES	LOTE 7
6	122	540	59	209.10	299.90	MARCOS HERNANDEZ	LOTE 6
7	123	540	60	204.51	293.32	MARIA AGUSTINA PEREIRA	LOTE 4
8	124	540	61	207.28	297.29	NAZARIO HUMBERTO REYES VILLATORO	LOTE 11
9	125	540	63	208.59	299.17	RUBENIA REYES CRUZ	LOTE 5
10	126	540	62	203.65	292.09	ASTRID LETICIA OLIVA	LOTE 8
11	127	540	58	202.47	290.39	DEISYS IBANIA ORTIZ HERNANDEZ	LOTE 3
12	128	540	57	196.35	281.62	EDISON VELASQUEZ CRUZ	LOTE 2
13	129	540	73	201.65	289.22	JOSE ALEXIS BENAVIDES RIVERA	LOTE 9
14	130	540	72	201.90	289.58	LUIS ANTONO DIAZ	LOTE 10
15	131	540	76	208.07	298.43	NARCISO BUSTILLO FLORES	LOTE 12
16	132	540	79	12,803.91	18,364.14	ODILIA MOLINA MORENO	
17	79	408	96	13,268.06	19,029.85	ODILIA MOLINA MORENO	
18	177	387	67	4,427.82	6,350.65	GERMAN GONZALEZ MEJIA	
19	195	389	58	5,229.18	7,500.00	IVONNE BERNHARD	
20	178	389	57	44,431.21	63,725.91	MARTINA ARIAS CHAVEZ	

ADUANA VIEJA

1. Testimonio de escritura pública No. 20 otorgada por **TOMAS GONZALEZ** de un **DOMINIO ÚTIL** a favor de **MOYA POSAS** en su carácter de Fiscal General de Hacienda autorizado para celebrar este contrato a favor del **ESTADO DE HONDURAS** inscrito bajo el numero 9 folio 34 del Tomo XIX del Registro de la Propiedad de esta sección de compra venta con antecedente de dominio inscrito bajo el No. 128 folios 130 al 136 del Tomo 18 del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Valle de fecha 13 de Diciembre de 1950.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

ADUANA NUEVA

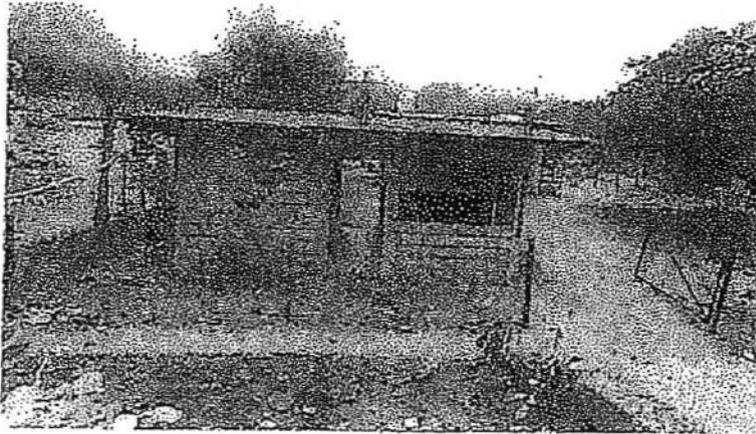
Durante la medición del predio se observaron varios lados en los que el muro perimetral se encuentra bastante deteriorado a tal grado que en la zona norte una franja se ha venido abajo.

Siempre en la zona norte del muro una parte no la han cerrado ya que existen problemas con cierto grupo de personas que aducen tener derechos sobre el un área del terreno que han acondicionado como campo de fútbol.

Durante la medición del perímetro se nos informó que la bomba que abastece de agua a la aduana se encuentra fuera del perímetro en propiedad del señor German González Mejía, sin embargo dado que nuestra misión es medir el perímetro de la aduana que se encuentra dentro del decreto y considerando que esta bomba esta fuera por tal razón no se midió.

En el lado este del predio se encontraba la salida de la antigua carretera por tal razón esta fracción sigue abierta.

Respecto al área de esterilización de la franja de 250 metros por 40 de ancho esta no se encuentra delimitada en campo, sin embargo al hacer las mediciones en campo se observó que la distancia mencionada en el decreto traspasa cercos de alambre de púa y construcciones cercanas.



En este predio la medida dio a la mitad de la edificación

Al hacer los análisis del plano general elaborado por SOPTRAVI y sobreponerlo con la medición realizada se observa que parte del área mostrada en este plano queda fuera de lo que se encuentra delimitado por el muro perimetral específicamente el lado sur colindando con la calle de tierra, al consultar la razón se nos informó que hubo un acuerdo con SOPTRAVI de dejar la calle de tierra ya que sirve como vía de acceso a otras comunidades que se localizan más adelante, ver siguiente figura (línea roja medición realizada, línea azul plano general elaborado por SOPTRAVI).



Traslape del plano general con la calle de tierra.

A su vez se realizó la comparación entre el plano general y los planos individuales y se observa la misma situación como se ilustra en las siguientes figuras.

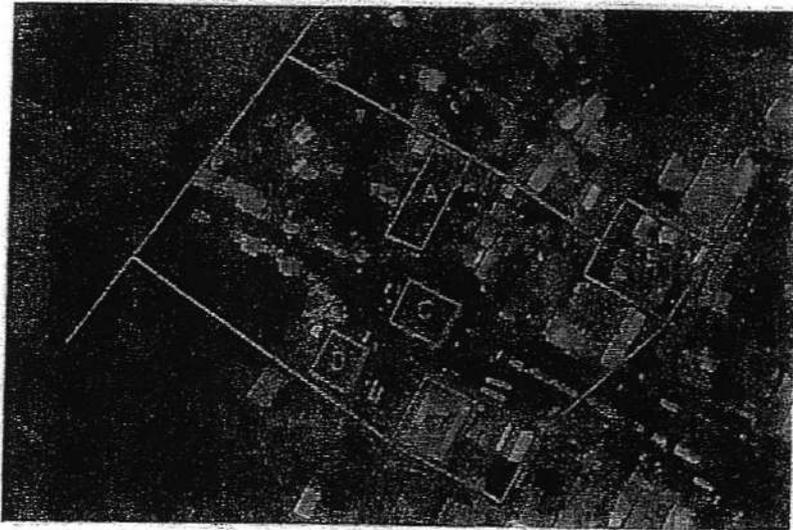


ADUANA VIEJA

Según la información que menciona la escritura No. 20 en su colindancia OESTE (OCCIDENTE) es con el RIO GOASCORAN sin embargo las oficinas de la aduana no llegan hasta el rio dado que entre estos se encuentran terceras personas.

Por otro lado al recorrer el lugar se nos mostró donde queda ubicada la posta policial y el antiguo edificio del Banco Central lugares que por ser instituciones del estado se presume que se edificaron dentro de los límites de esta escritura, sin embargo en sus alrededores tampoco se encuentra directamente el rio dado que otras personas se encuentran habitando entre el rio y dichas edificaciones, además cabe mencionar que lo que se vendió es un dominio útil dado que el señor González en ese momento todavía no había solicitado el dominio pleno a la alcaldía.

En base a lo anterior en la siguiente figura se muestra los edificios del estado encontrados:

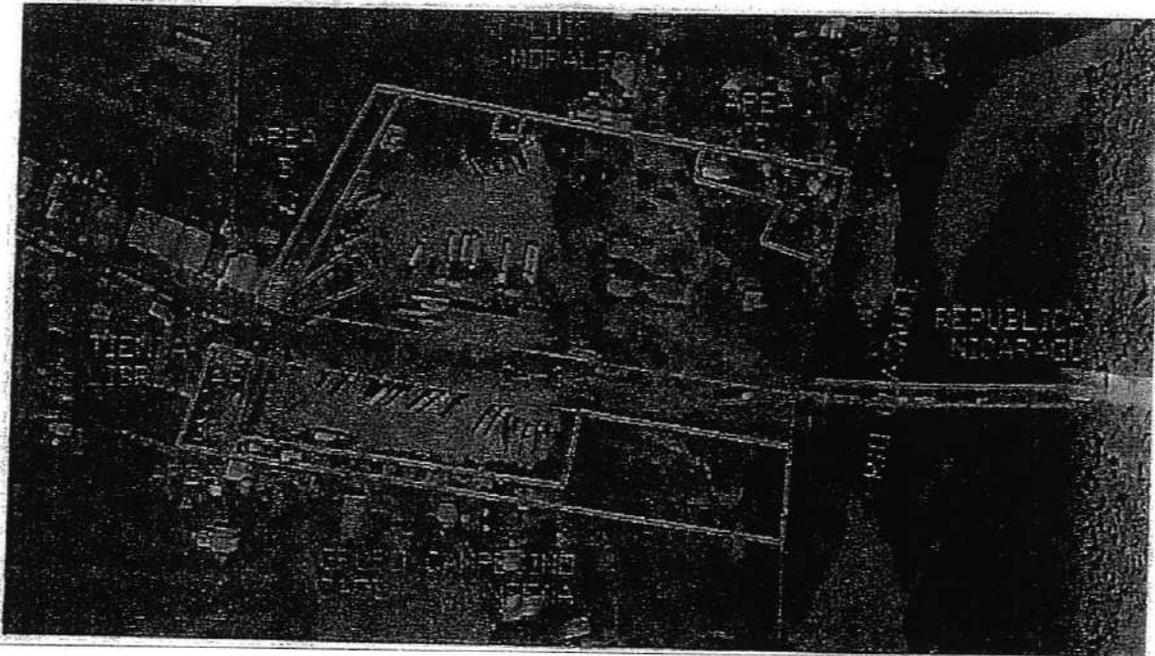


- A. Posta policial.
- B. Antiguo Banco Central.
- C. Migración.
- D. Edificio administrativo.
- E. Dormitorios de Aduana.

RECOMENDACIONES

- Realizar mantenimiento preventivo en el muro perimetral así como reconstrucción en la zona que se derrumbó.
- Construir un muro perimetral alrededor de la franja de 250 metro para proteger el área estéril, tomando en consideración que esta distancia sobrepasa la base del puente ya que esta se encuentra a 203 metros de la compra de la expropiación, además se solicita opinión legal de la interpretación del decreto con el fin de determinar si la franja tiene un ancho de 20 metros del eje central de la calle o 40 metros como resultado de esta investigación determinar la adquisición de la franja faltante.
- Realizar las averiguaciones con el grupo de personas que pretenden el área que utilizan para actividades deportivas (futbol) basados en que documentación pretenden esta área y una vez resuelta esta situación cerrar con muro este acceso.
- Tomando en consideración que el curso de la carretera actualmente es otro, revisar con SOPTRAVI ahora INSEP la posibilidad de realizar el cierre del paso de la antigua carretera en este punto y así poder cerrar con muro el acceso a la aduana que se encuentra abierto en el lado este de donde era la antigua carretera, lo anterior para poder tener un mejor control de las personas y/o vehículos que acceden a la aduana limitando los accesos a solo uno de entrada y otro de salida.
- Realizar una verificación del antecedente de dominio inscrito bajo el No. 128 folios 130 al 136 del Tomo 18 del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Valle de fecha 13 de Diciembre de 1950, con respecto al área objeto de compra, dado que la inscripción bajo el numero 9 folio 34 del Tomo XIX del Registro de la Propiedad de esta sección. NO CUENTA CON LA DESCRIPCION DE AREA.

8. ADUANA GUASAULE, EL TRIUNFO, CHOLUTECA



La ubicación de esta aduana es Aldea San Juan, Municipio de el Triunfo, Departamento de Choluteca.

Este predio se encuentra dentro del Sitio **SAN JERONIMO** de Naturaleza Jurídica "PRIVADO".

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- Testimonio de escritura pública No. 12 de compra venta otorgada **ANTONIA CASCO VIUDA DE TABORA** a favor de **SERAPIO HERNANDEZ CASTELLANOS** en su condición de representante legal del **ESTADO DE HONDURAS** en su carácter de Procurador General de la Republica, inscrita bajo los números 498 página 259 del tomo 103 del Registro de la Propiedad de Choluteca de fecha 9 de Agosto de 1973 con antecedente de dominio inscrito con el No. 186 página 145 del tomo 91 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Choluteca.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

Se realizó la medición del terreno por donde se encuentran los muros perimetrales, sin embargo estos se pierden a medida se van acercando al RIO GUASAULE mencionado como colindancia en la escritura.

Se revisó la solicitud de remediación del señor Luis Morales según dictamen del 5 de octubre de 1993 donde argumenta que la aduana en ese entonces tenía en posesión más terreno del que le correspondía afectando el terreno aledaño de su propiedad y se concluye que era procedente la remediación pero el desalojo de las personas en su propiedad le correspondía a él como dueño.

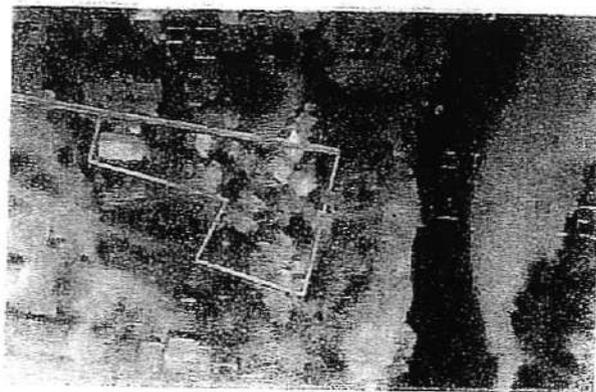
En base a lo anterior se distinguieron 3 áreas según levantamiento realizado por SOPTRAVI las cuales se enuncian en el acta de compromiso de fecha 10 de Junio de 1997 y se muestran en la figura anterior como AREA "A", AREA "B" y AREA "C" en color rojo.

Cabe mencionar que en el AREA "A" se encontraron distancias superiores a las mencionadas en el dictamen las cuales son 25 metros sobre el derecho de vía y 30 metros en el límite de terreno de la tienda libre, esto se debe a que se dejó una calle que sirve de acceso a las casas que se localizan atrás, ver siguiente imagen.



El sombreado azul indica el área afectada la calle creada como acceso a las viviendas. La línea roja indica el AREA "A" indicada en el Acta de Compromiso.

Por otro lado el color verde mostrado en la figura inicial muestra las diferentes áreas que están siendo ocupadas por otras personas dentro del terreno de la aduana, entre ellas agencias aduaneras; en el área mostrada a continuación no se nos permitió realizar ninguna medida ya que al acercarnos a realizar investigaciones atentaron contra nuestra seguridad.



Esquina noreste del predio, se encuentra un grupo de casas ocupando el predio, la línea roja muestra por donde se encontraba el muro perimetral en esta zona.



Figura de la izquierda construcciones dentro del predio, figura de la derecha agencias aduaneras en el terreno.

RECOMENDACIONES

- Realizar una visita con el cuerpo legal en compañía de FUSINA, preferiblemente, para investigar en base a que documentación personas ajenas al lugar así como agencias aduaneras se encuentran ocupando el predio de la aduana tomando como base el plano mostrado en el presente informe lo anterior con el fin de desalojar a toda aquella persona natural o jurídica que no deba encontrarse dentro de los límites del predio.
- Una vez resuelto lo anterior solicitar un replanteo y/o remediación del predio final de la aduana.
- En base a la remediación realizada colocar muro perimetral de bloque o malla ciclón alrededor cerrando cualquier posible acceso al predio que no esté debidamente controlado.
- Solicitar el apoyo de FUSINA o la policía para que toda persona que no esté realizando un trámite correspondiente a los servicios que se prestan no estén dentro de los límites del predio.

9. ADUANA LA FRATERNIDAD, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.



La ubicación de esta aduana es Aldea San Diego, Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca.

Este predio se encuentra dentro del Sitio SAN DIEGO de Naturaleza Jurídica "PRIVADO".

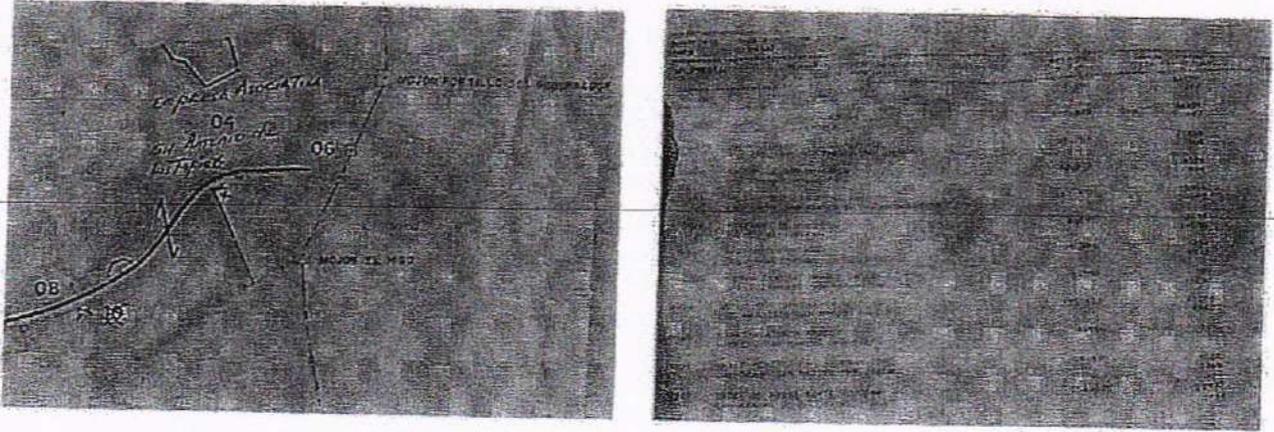
DOCUMENTOS ANALIZADOS

- Testimonio de escritura pública de compra venta otorgada por **GRACIELA NASSAR NAUHUR** a favor del **ESTADO DE HONDURAS** inscrita bajo los números 169 página 176 del tomo 73 del Registro de la Propiedad de Choluteca de fecha 1 de Marzo de 1954 con antecedente de dominio inscrito con el No. 55 páginas 125 y 127 del tomo 61 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Choluteca.
- Testimonio de escritura pública No. 35 de compra venta otorgada por **GRACIELA NASSAR NAUHUR** a favor del **INSTITUTO NACIONAL AGRARIO, INA** inscrita bajo los números 13 del tomo 62 del Registro de la Propiedad de Choluteca de fecha 12 de Enero de 1982 con antecedente de dominio inscrito con el No. 55 páginas 125 y 127 del tomo 61 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Choluteca.
- Testimonio de escritura pública No. 55 de compra venta otorgada POR **MANUEL A. CHAJIN** a favor de **GRACIELA NASSAR NAUHUR** inscrita bajo los números No. 55 páginas 125 y 127 del tomo 61 del Registro de la Propiedad de Choluteca de fecha 5 de Junio de 1949 con antecedente de dominio inscrito con el No. 119 páginas 226 y 227 del tomo 53 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Choluteca.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

Se realizó una visita al registro de Choluteca para poder observar la escritura con el fin de verificar si allí se podía obtener datos de rumbos y distancias encontrando en ella la descripción del predio bajo el asiento 169 del tomo 73. AL NORTE: 168 metros con terreno La Pila de Modesto Tercero, AL SUR: 165 metros con campo libre de Modesto Tercero, AL ESTE: 504.7 metros con frontera de Nicaragua y AL OESTE: 481.10 metros con campo libre proindiviso del Sr. Manuel de Chajin y de la compareciente

Se realizó una visita al Instituto Nacional Agrario, INA ya que se tenía conocimiento de un grupo campesino se encontraba muy próximo a la aduana a lo que se nos facilitó la siguiente información.



En la imagen de la izquierda se puede observar cómo se encuentra el levantamiento realizado por el INA, mientras que en la derecha se muestra el listado de propietarios según esta institución donde en el inciso 4 se encuentra a favor Graciela Nassar Nauhur hoy Empresa asociativa San Antonio de las Tapias y en el inciso 6 se encuentra a favor del Gobierno de Honduras. Además se puede observar en la imagen de la izquierda que los límites de propiedad de la aduana son los mojones de Portillo del Gobernador y El Higo en el lado Este y en el Oeste es la Empresa Asociativa.

Posteriormente nos trasladamos a realizar la medición de la aduana donde esta se encuentra dividida por la carretera CA-1 donde en el lote sur se encontró el mojón El Higo en la cima de la colina sin embargo para llegar a ella nos encontramos con que el predio tiene cultivos de maíz por terceras personas.

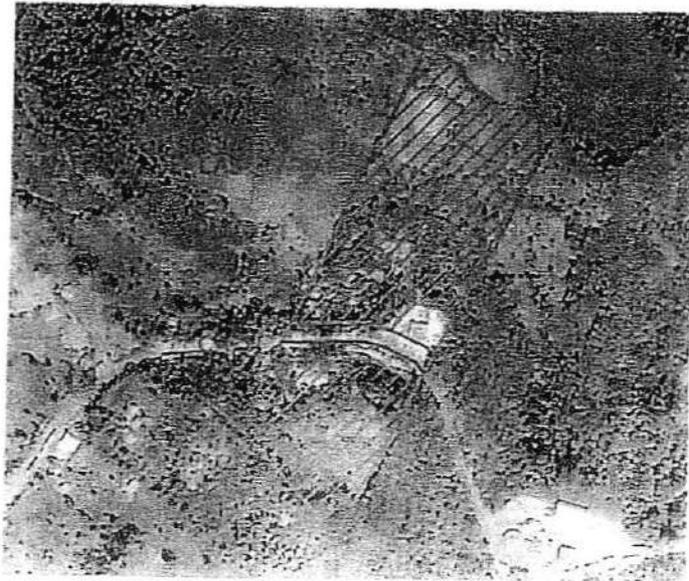


Mojón El Higo



Mojón Portillo del Gobernador

Posteriormente seguimos el cerco que sirve de frontera con Nicaragua hasta encontrar el Mojón Portillo del Gobernador y el muro de piedra mencionado en la escritura, cabe mencionar que para llegar hasta él se tuvo que cruzar diversos cercos de alambre de púa que no corresponden a la aduana, por otro lado al recorrer el lado oeste del predio nos encontramos con varios terreno ocupados por terceras personas dentro del perímetro establecido según escritura y planos del INA del predio que corresponde a la aduana de tal forma que el área ocupada por terceras personas se muestra en la siguiente figura.



RECOMENDACIONES

- Realizar una visita con el equipo legal acompañados de la policía y/o policía militar para citar a las personas que se encuentran ocupando el predio a fin de que justifiquen dicha situación.
- Realizar un replanteo de la escritura y cercarlo con muro de bloque o malla ciclón con el fin de evitar que terceros se vuelvan a ocupar el predio de la aduana y a su vez evitar el paso hacia a Nicaragua por esta aduana sin su respectivo tramite.
- Dar mantenimiento de conservación a los mojones de El Higo y Portillo De El Gobernador ya que estos no solo son límites del predio de la aduana sino que también son límites internacionales.
- Solicitar Certificación Integra del Asiento 169 del Tomo 73 verificando que la misma contenga a descripción de los rumbos y distancias encontrada en el registro de Choluteca.

10. ADUANA DE AMAPALA, AMAPALA, VALLE.



La ubicación de esta aduana es Ciudad de Amapala, Municipio de Amapala, Departamento de Valle.

Este predio se encuentra **EJIDO DE AMAPALA**.

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- Testimonio de escritura pública No. 29 de traspaso otorgada por **SERAPIO HERNANDEZ CASTELLANOS** en su condición de representante legal del **ESTADO DE HONDURAS** en su carácter de Procurador General de la Republica a favor de **ANTONIO JOSE COELLO** en su carácter de Gerente General de la Empresa Nacional Portuaria de la Republica de Honduras inscrita bajo el número 33 del tomo 56 del Registro de la Propiedad Hipotecas y anotaciones Preventivas de Valle de fecha 27 de Enero de 1979 con antecedente de dominio inscrito con el No. 80 del tomo V del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Valle.
- Testimonio de escritura pública No. 1 de Usufructo otorgada por **LUIS BELTRAN GOMEZ** en su carácter de Gerente General de la Empresa Nacional Portuaria de la Republica de Honduras a favor de **JUAN JOSE QUIROZ OSORTO** en su condición de Alcalde de la Corporación Municipal de Amapala, Valle inscrita bajo el número 56 del tomo 425 del Registro de la Propiedad Hipotecas y anotaciones Preventivas de Choluteca y Valle de fecha 29 de Abril de 1994 con antecedente de dominio inscrito con el No. 33 del tomo 56 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Valle.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

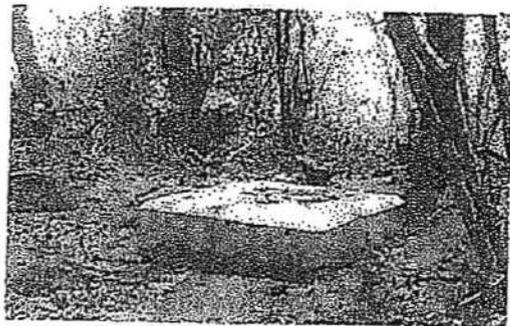
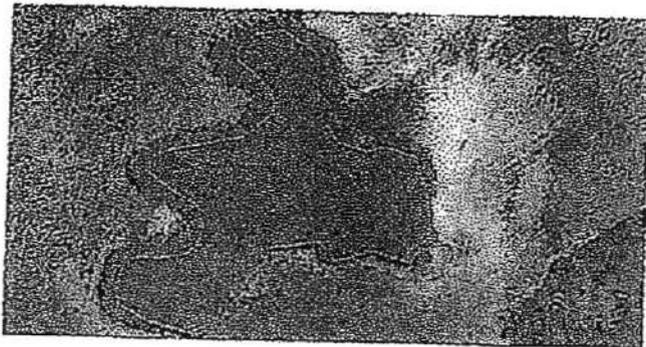
Al analizar la escritura numero 1 habla de los lotes que le fueron traspasados a la ENP donde hace mención de

- A. La Isla El Paca, Paca o Caracolito.
- B. El muelle ubicado en el Malecon de Amapala.
- C. Dos lotes contiguos al muelle donde se encuentra el edificio de la Aduna actualmente se encuentran también oficinas de la Cruz Roja, bodegas y un patio.
- D. Terreno ubicado en el lugar denominado el Coyolito, lote que incluye la base naval, la gasolinera y la Cooperativa.

A. La Isla El Paca, Paca o Caracolito.

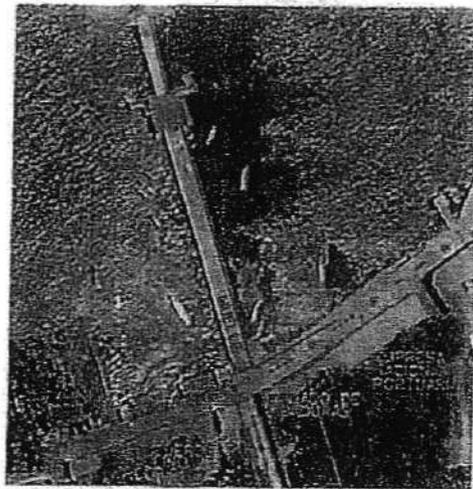
Se realizó la medición con equipo GPS alrededor de la isla, durante su recorrido se observaron construcciones en el interior de la isla donde al consultar con los trabajador manifestaron que están construyendo las instalaciones para un centro de investigación por parte de CODEFAVOR, sin embargo al preguntarle por los rótulos que normalmente se utilizan no supieron dar respuesta.

Cabe mencionar que al revisar la documentación de la isla esta es la única que se menciona con antecedente registral bajo el asiento No. 23 folios 27 y 28 del tomo 40 según documento pero el tomo correcto es el tomo 4 de Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Amapala el cual se encuentra en el registro de Nacaome ya que se revisó el registro de Nacaome encontrando que no existe el tomo 40. Cabe mencionar que esta isla es de interés histórico y estratégico ya que aquí se encontraba el faro de acceso al Puerto de Amapala



B. El muelle ubicado en el Malecon de Amapala.

Aquí es donde se encuentra funcionando la aduana actualmente.



C. Dos lotes contiguos al muelle.

El primero en la escritura menciona que sus medidas son de 65 metros de largo por 24.1 metros de ancho sin embargo al revisar las medidas en campos estas varían (ver mapa). En este lote es donde se ubicaba la aduana en los años 40, actualmente sirve para oficinas de turismo, bares, negocios varios y bodega además de poseer un patio.

El segundo menciona que sus medidas son 19 metros de largo por 24 metros de ancho sin embargo es necesario un replanteo ya que en lo físico no hay ninguna construcción que limite estas medidas. Este predio se encuentra ocupado por las oficinas de la Cruz Roja Hondureña la cual no está en funcionamiento ya que se encuentra habitado por particulares.



D. Terreno ubicado en el lugar denominado el Coyolito.

Este terreno se encuentra ubicado en la Aldea El Coyolito, Municipio de Amapala, Departamento de Valle. Aquí se encuentran las oficinas de la Naval (Apostadero Naval) también se encontró la Cooperativa mencionada en la escritura, sin embargo, el resto del predio se encuentra ocupado por otras personas donde han edificado sus casas y/o negocios particulares entre ellos una iglesia.



- A. Base naval.
- B. Cooperativa.
- C. Se presume que aquí se encontraba la antigua gasolinera.



En la imagen de la izquierda se pueden observar los vestigios del muro perimetral que poseía el predio

RECOMENDACIONES

- Respecto a la Isla El Paca se recomienda revisar y verificar que la construcción que se está realizando si corresponda a la construcción del centro de investigación para evitar que no sean terceros ocupando el predio.
- Con respecto a los dos predios que se encuentran en Amapala se recomienda realizar un replanteo de la escritura del predio en conjunto con representantes de la ENP teniendo en consideración el dictamen de que los predios le corresponden al Estado, cabe mencionar que también se deberá verificar como se obtuvieron los predios ya que estos no cuentan con antecedente registral dado que la escritura presentada en sus antecedentes solo habla de la Isla El Paca a los demás predios solo menciona como tal sin vincularlos al antecedente.
- Con el predio que se encuentra en Coyolito se recomienda realizar un catastro de la zona identificando cada y solicitando a cada persona poseedora de predios dentro del perímetro los documento que lo acrediten para ejercer posesión en el predio para luego evaluar, de ser el caso, la validez de los mismo.

11.ADUANA DE LAS MANOS, EL PARAISO, EL PARAISO.



La ubicación de esta aduana es Aldea Las Manos, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso.

Este predio se encuentra **SANTA ELENA O LA PALOMA** de Naturaleza Jurídica "PRIVADO".

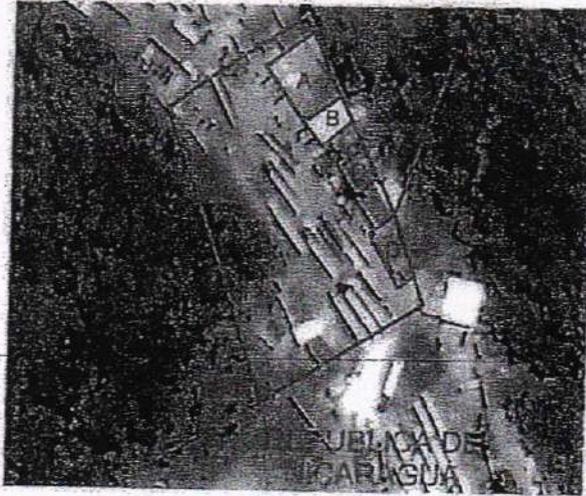
DOCUMENTOS ANALIZADOS

- Testimonio de escritura pública No. 118 de Compra Venta otorgada por **JOSE MARIA VALLADARES BONILLA** a favor de **LA COORPORACION MUNICIPAL DE EL PARAISO** inscrita bajo el número 32 del tomo 293 del Registro de la Propiedad Hipotecas y anotaciones Preventivas de Danli, El Paraíso de fecha 18 de Octubre de 1996 con antecedente de dominio inscrito con el No. 18 del tomo 258 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Danli, El Paraíso.
- Testimonio de escritura pública No. 214 de Compra Venta otorgada por **JOSE MARIA VALLADARES BONILLA** a favor de **LA COORPORACION MUNICIPAL DE EL PARAISO** inscrita bajo el número 54 del tomo 1021 del Registro de la Propiedad Hipotecas y anotaciones Preventivas de Danli, El Paraíso de fecha 14 de Octubre de 2014 con antecedente de dominio inscrito con el No. 92 del tomo 797 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Danli, El Paraíso.
- **Certificación de Donación otorgada por la LA COORPORACION MUNICIPAL DE EL PARAISO a favor de la DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS, DEI** inscrita bajo el número 75 del tomo 1019 del Registro de la Propiedad Hipotecas y anotaciones Preventivas de Danli, El Paraíso de fecha 29 de Julio de 2014 con antecedente de dominio inscrito con el No. 32 del tomo 293 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Danli, El Paraíso.

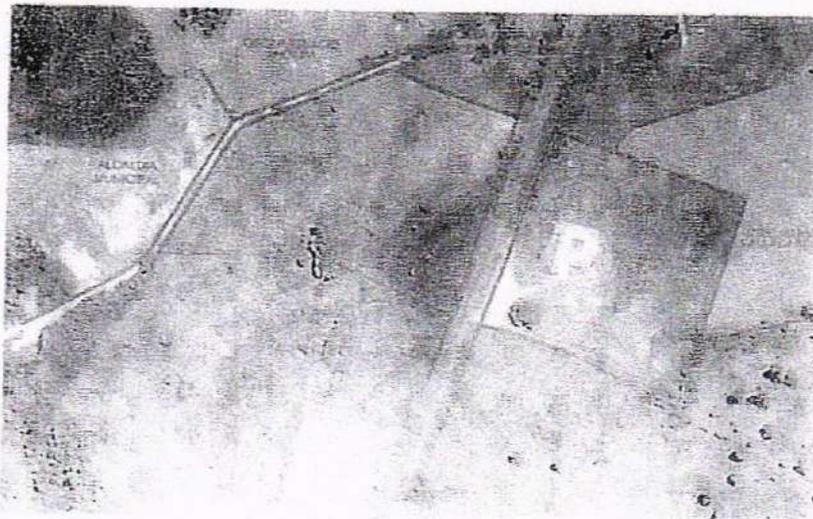
RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

Se procedió a realizar la medición de la aduana ubicada en Las Manos, frontera con la República de Nicaragua, figura anterior, sin embargo, se nos informó que las oficinas aunque si se encuentran ubicadas en este lugar, no se posee documentación del predio dado que las escrituras proporcionadas corresponden a otra ubicación.

En base a lo anterior solo se realizó la medición rodeando las oficinas encontradas como ser Aduana (A), Migración (B), Policía (C) y Servicios de Protección Agropecuaria (D).



Posteriormente se nos mostró el predio al cual corresponde las escrituras proporcionadas donde según lo expuesto se tenía duda sobre el área que realmente corresponde a la aduana por lo que se midió toda el área probable (siguiente imagen) para poder realizar las investigaciones en la Alcaldía Municipal de El Paraíso y el Registro de la Propiedad en Danli, El Paraíso.



Como se puede observar en la imagen anterior en el lote de la derecha de la carretera se observa una construcción correspondiente a un centro de educación.

A continuación nos trasladamos a las oficinas de Catastro Municipal de El Paraíso y nos reunimos con el jefe de área y nos informó que el centro educativo corresponde a un traspaso que se realizó a la Iglesia Católica de 4 manzanas por parte de la Municipalidad de El Paraíso.

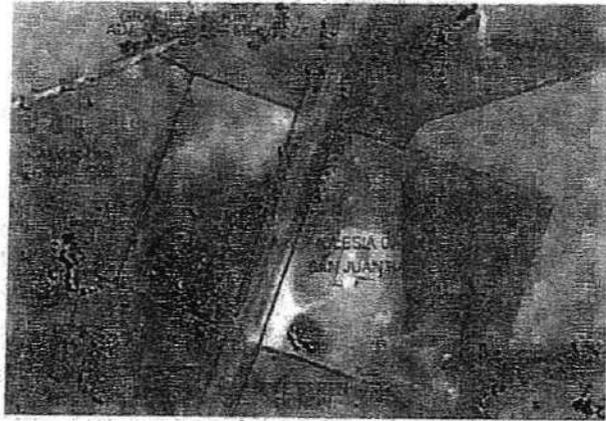
De allí nos trasladamos a las oficinas del Registro de la Propiedad ubicadas en Danli y revisamos los documentos presentados con el propósito de revisar si se ha realizado algún movimiento en estas inscripciones encontrando lo siguiente:

1. La inscripción número 54 del tomo 1021 a favor de la Municipalidad de El Paraíso **NO** ha tenido afectaciones por tanto sigue a favor de la Municipalidad.
2. La inscripción número 32 del tomo 293 a favor de la Municipalidad de El Paraíso **SI** posee afectaciones de tal modo que esta habla de dos lotes (uno de 4 y otro de 2 manzanas) el de 4 manzanas actualmente se encuentra a favor de la Iglesia Católica San Juan Bautista según donación realizada por la Municipalidad, aquí es donde se encuentra el centro educativo constatando lo manifestado por el jefe de Catastro; mientras que el de 2 manzanas fue donado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, DEI.
3. La inscripción número 75 del tomo 1019 a favor de la Municipalidad de El Paraíso **NO** ha tenido afectaciones por tanto sigue a favor de la Municipalidad.



En esta imagen se puede observar cómo quedan distribuidas las áreas según los resultados de la investigación

En base a lo anterior el único predio que corresponde a la DEI según escrituras es la donación de 2 manzanas.



Cabe mencionar que según reunión sostenida con la Lic. Ligia Isabel Laínez Bermúdez, Alcaldesa de la Municipalidad de El Paraíso y el señor Aníbal Cárcamo Jefe de Catastro ya existe un acta firmada por parte de la Municipalidad para el traspaso de las 2.75 mz que se encuentran a favor de ellos para la construcción de las aduanas donde ellos están en plena disposición para colaborar en todo lo requerido.

Cabe mencionar que el sitio donde se encuentra este predio es SAN ISIDRO DEL TRAPICHE de Naturaleza Jurídica "PRIVADO"

RECOMENDACIONES

- Solicitar al cuerpo legal de DARA que se presente a las oficinas de la Municipalidad de El Paraíso con el fin de determinar cuál es el área y lugar más idóneo para la construcción de la aduana.
- Posteriormente en base a las decisiones tomadas solicitar un replanteo y levantamiento del predio final para la aduana.
- Construir un muro perimetral alrededor del predio para la esterilización del área.
- Se recomienda que el cuerpo legal de DARA lleve a cabo una reunión con el señor Reynaldo Saucedo, persona que se nos informó como dueño de los terrenos donde se encuentra la aduana de las Manos, Frontera con Nicaragua, con el fin de elaborar la escritura a favor de la aduana ya que hasta el momento no se cuenta con documentos de este predio, cabe mencionar que alrededor de la aduana se encuentra instaladas varias agencias aduaneras entre otros negocio por lo que debiera tomarse en consideración la definición del área esteril de esta zona.



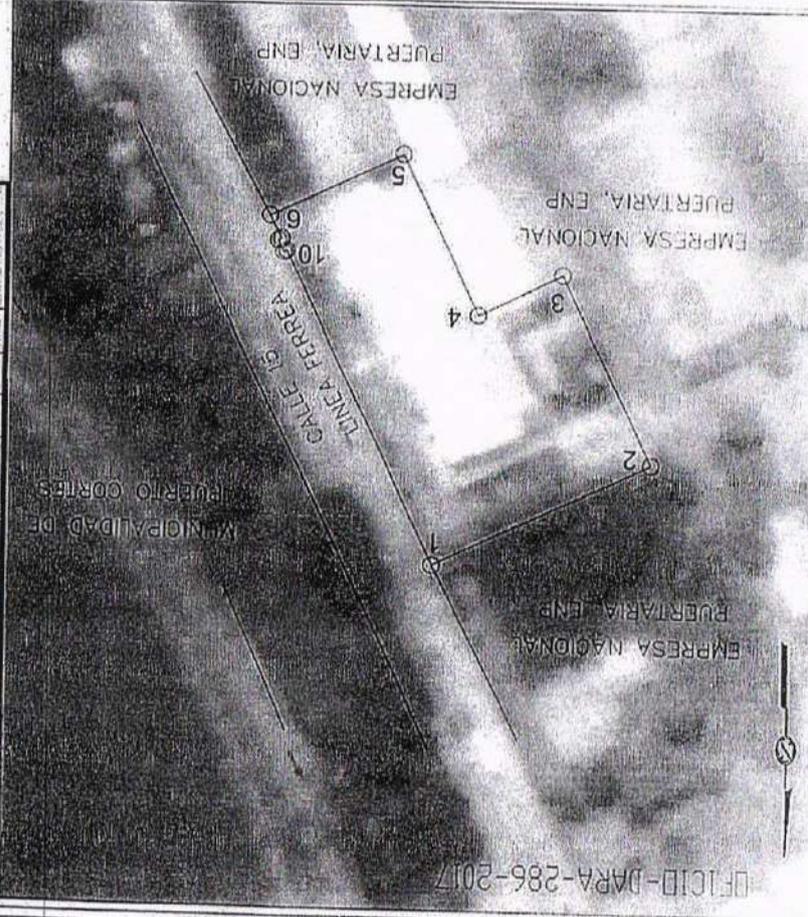
SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS (D.A.R.)
UBICACION : BARRIO LA LAGUNA, PUERTO CORTES,
MUNICIPIO DE PUERTO CORTES,
DEPARTAMENTO DE CORTES.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PREDIAL
EN EL MES DE MAYO DEL 2018

EN ESTE PREDIO FUNCIONA LA ORIGINA DE
D.A.R.A MEDIANTE UN CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO OTORGADO POR LA E.N.P.

DOTAZADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1	COORDENADA EN Y	COORDENADA EN X
	1,750,808,86	400,299,31

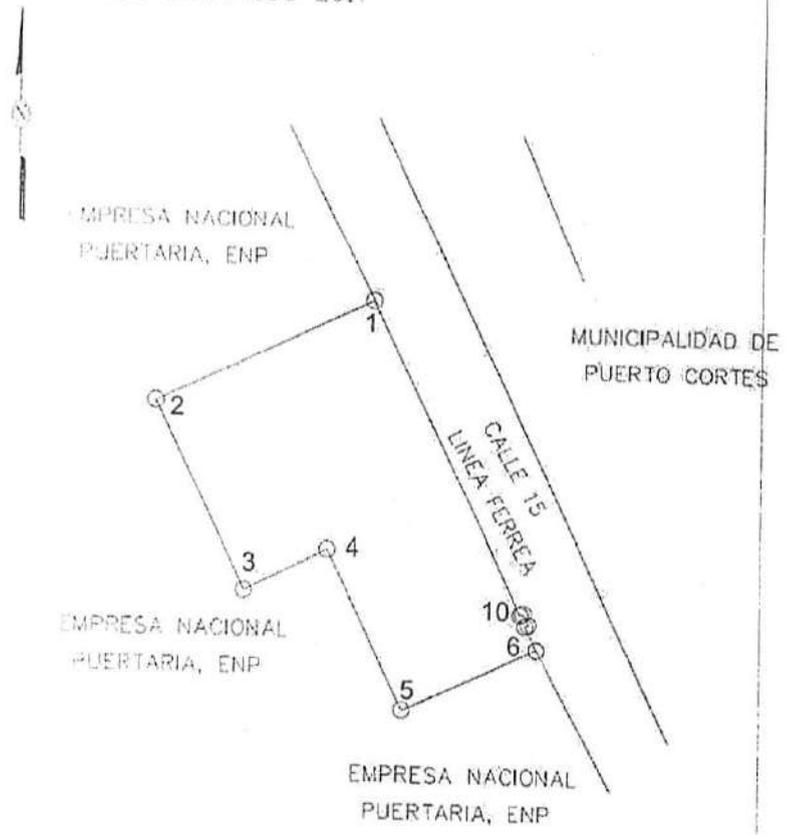


CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	EST. PV	RUMBO		DISTANCIA
1		S 64°06'23.25"	W	64.47
2		S 25°22'42.15"	E	56.15
3		N 63°18'22.12"	E	25.04
4		S 25°37'38.48"	E	47.57
5		N 64°21'53.31"	E	39.41
6		N 26°23'21.64"	W	6.88
7		N 62°04'40.15"	E	0.99
8		N 25°49'12.28"	W	3.36
9		S 64°56'43.63"	W	0.85
10		N 25°29'09.40"	W	93.27

SUPERFICIE = 5,468.97 m²
AREA = 5.468 Hectareas = 7,872 Manzanas

OFICIO-DARA-286-2017



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
1	2	S 64°06'23.25" W	64.47
2	3	S 25°22'42.13" E	56.15
3	4	N 63°18'22.12" E	25.04
4	5	S 25°37'38.48" E	47.57
5	6	N 64°21'33.31" E	39.41
6	7	N 26°23'21.64" W	6.88
7	8	N 62°04'40.15" E	0.99
8	9	N 25°49'12.28" W	3.36
9	10	S 64°56'43.63" W	0.85
10	1	N 25°29'09.40" W	93.27

SUPERFICIE = 5,488.97 m²
AREA = 5.488 Hectareas = 7.872 Manzanas

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84

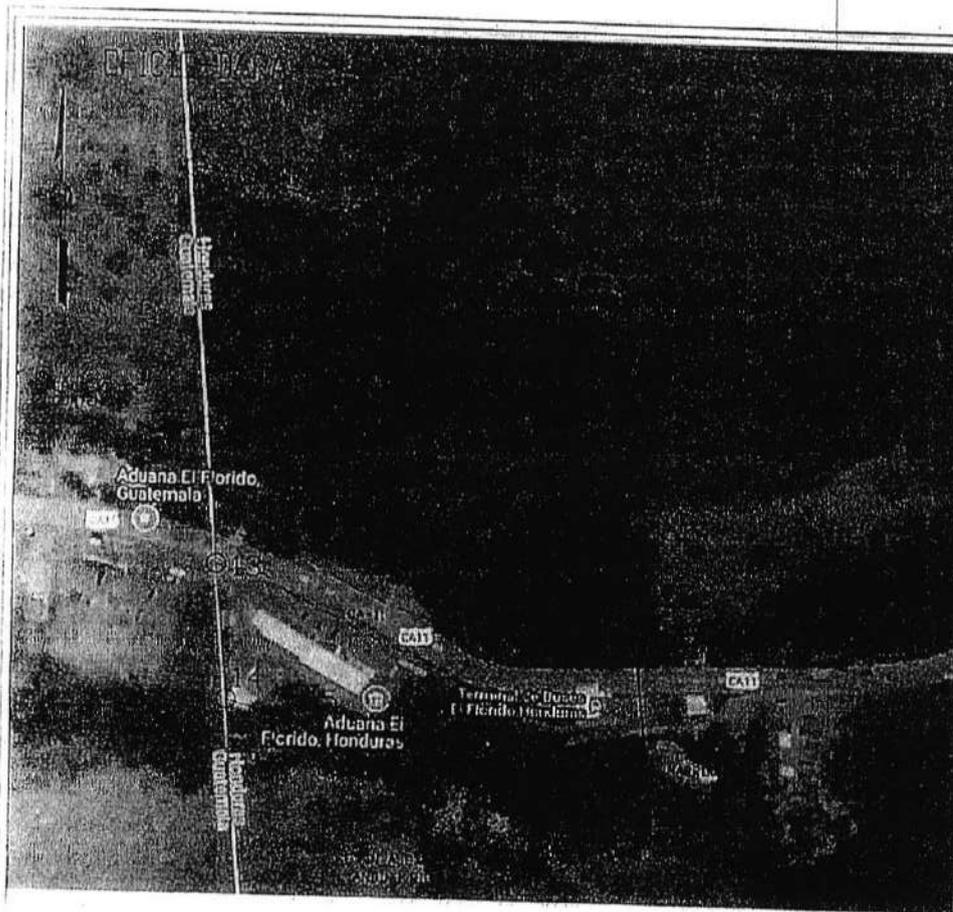
PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1	
COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
400,299.31	1,750,808.86



SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE
 RENTAS ADUANERAS (D.A.R.A.)
 UBICACION : BARRIO LA LAGUNA, PUERTO CORTES,
 MUNICIPIO DE PUERTO CORTES,
 DEPARTAMENTO DE CORTES.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
 ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO, PREDIAL
 EN EL MES DE MAYO DEL 2018

EN ESTE PREDIO FUNCIONA LA OFICINA DE
 D.A.R.A. MEDIANTE UN CONTRATO DE
 ARRENDAMIENTO OTORGADO POR LA E.N.P.



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
1	2	N 12°36'06.34" E	40.52
2	3	N 50°48'39.29" W	15.99
3	4	N 04°28'04.54" W	35.03
4	5	N 79°34'21.53" W	35.89
5	6	N 67°23'32.85" W	14.31
6	7	N 71°37'40.01" W	23.88
7	8	N 77°08'39.42" W	31.66
8	9	N 72°59'57.65" W	19.35
9	10	N 73°19'38.07" W	52.97
10	11	N 81°30'04.38" W	24.54
11	12	S 04°22'32.42" E	119.93
12	13	S 03°27'57.86" E	65.04
13	14	S 05°27'29.10" E	63.04
14	15	S 75°14'24.10" E	44.60
15	16	S 82°58'54.61" E	34.98
16	17	S 67°02'29.42" E	17.42
17	18	S 67°02'29.42" E	29.48
18	19	S 75°40'10.19" E	25.43
19	20	S 75°40'10.19" E	54.10
20	21	N 06°21'49.04" W	102.62
21	1	N 03°32'52.04" W	62.47

SUPERFICIE = 47,861.62 m²
AREA = 4.705 Hectareas = 6.864 Manzanas

DIGITALIZADO EN SISTEMA UTM-84

PUNTO DE REFLEXION NUMERO 1	
COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
260,682.29	1,643,804.85



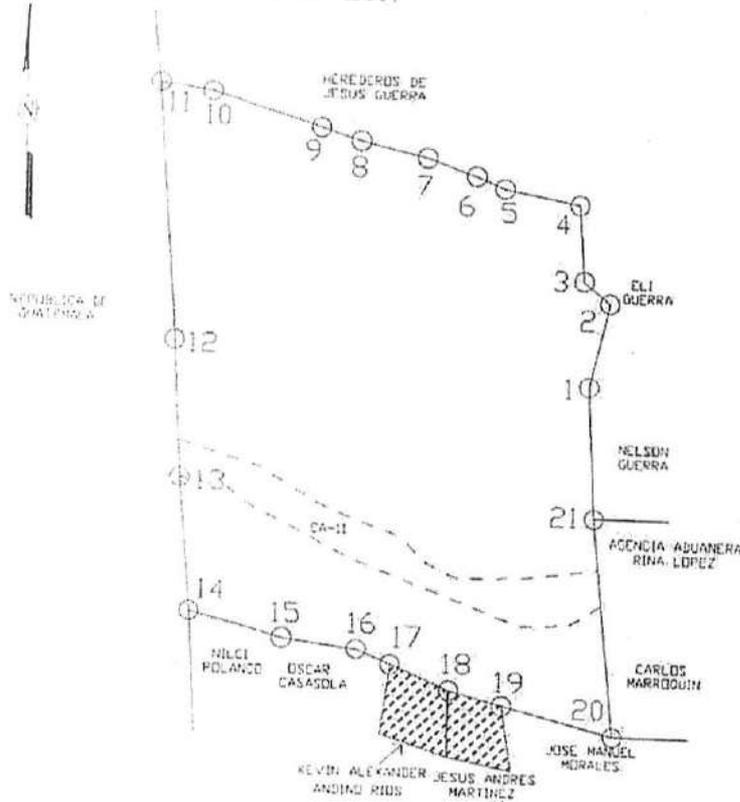
SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

UBICACION : EL FLORIDO, ALDEA EL SALTIRON,
 MUNICIPIO DE: COPAN RUINAS,
 DEPARTAMENTO: DE COPAN.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
 ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PREDIAL
 EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PLANO ESTA SUJETO A MODIFICACION
 UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS
 LEGALES SOBRE LOS PREDIOS OCUPADOS
 POR TERCEROS.

OFICIO-DARA-286-2017



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
1	2	N 12°35'06.34" E	40.52
2	3	N 50°48'39.29" W	15.99
3	4	N 04°28'04.54" W	35.93
4	5	N 79°34'21.53" W	35.89
5	6	N 67°23'32.85" W	14.31
6	7	N 71°37'40.01" W	23.88
7	8	N 77°08'39.42" W	31.66
8	9	N 72°59'57.65" W	19.35
9	10	N 73°19'38.07" W	52.97
10	11	N 81°30'04.38" W	24.54
11	12	S 04°22'32.42" E	119.93
12	13	S 03°27'57.86" E	65.04
13	14	S 05°27'29.10" E	63.04
14	15	S 75°14'24.10" E	44.60
15	16	S 82°58'54.61" E	34.98
16	17	S 67°02'29.42" E	17.42
17	18	S 67°02'29.42" E	29.48
18	19	S 75°40'10.19" E	25.43
19	20	S 75°40'10.19" E	54.10
20	21	N 06°21'49.04" W	102.62
21	1	N 03°32'52.04" W	62.47

SUPERFICIE = 47,861.62 m²
AREA = 4.785 Hectareas = 6.864 Manzanas

ORIENTADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1	
COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
260,682.29	1,643,804.85



SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS
UBICACION : EL FLORIDO, ALDEA EL SALTIRON,
MUNICIPIO DE: COPAN RUINAS,
DEPARTAMENTO: DE COPAN.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
 ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PREDIAL
 EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PLANO ESTA SUJETO A MODIFICACION UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES SOBRE LOS PREDIOS OCUPADOS POR TERCEROS.

DEICIO-DARA-286-2017

COMUNIDAD DE AGUA CALIENTE



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
1	2	N 173°08.03' E	20.23
2	3	N 160°42.27' E	4.26
3	4	N 06°00'28.56" E	11.74
4	5	N 05°20'57.45" E	10.80
5	6	N 04°18'23.66" E	15.20
6	7	N 07°28'40.02" W	2.65
7	8	N 00°20'02.71" W	6.21
8	9	N 01°58'44.21" W	12.16
9	10	N 82°34'04.65" W	16.66
10	11	N 87°17'25.51" W	9.78
11	12	S 32°45'09.63" W	42.52
12	13	S 33°31'00.28" W	20.04
13	14	S 35°55'37.44" W	21.20
14	15	S 38°24'05.62" W	10.11
15	16	S 37°05'15.54" W	25.99
16	17	S 38°56'10.47" W	16.93
17	18	S 49°14'43.61" E	25.02
18	19	S 28°57'22.42" E	4.39
19	20	S 15°40'20.93" E	4.55
20	21	S 68°09'15.00" E	28.37
21	22	N 68°45'34.18" E	1.45
22	23	N 87°52'10.11" E	14.12
23	24	N 66°04'04.11" E	8.42
24	25	N 58°11'11.10" E	9.52
25	26	N 52°33'03.44" E	11.84
26	27	N 37°45'24.68" E	3.10
27	28	N 32°00'34.33" E	10.66
28	29	S 60°14'13.00" E	4.81
29	30	N 22°27'02.70" E	13.25
30	31	N 15°40'46.83" E	19.81
31	32	N 18°28'46.60" E	12.25
32	1	N 13°12'48.18" E	6.57

SUPERFICIE = 10,876.69 m²
 AREA = 1087 Hectareas = 1.089 Manzanas

DETALLADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE REFLEXION NUMERO 1

COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
254,494.65	1,606,134.50

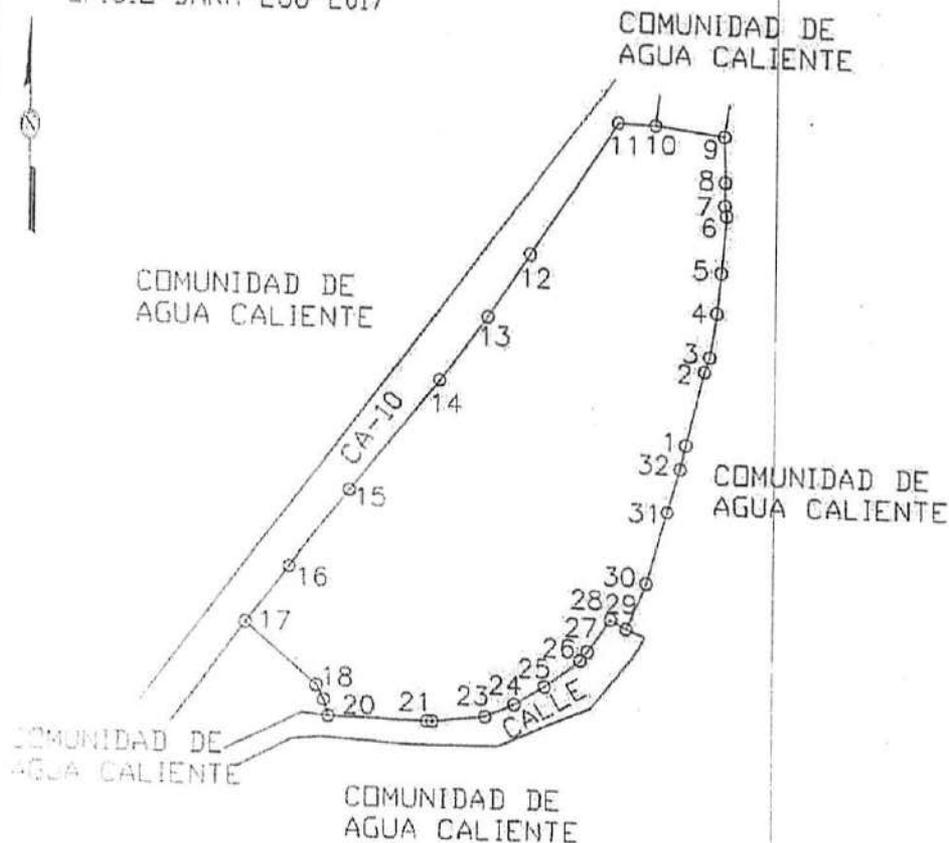


SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (D.A.R.A.)
 UBICACION : ALDEA DE AGUA CALIENTE, MUNICIPIO DE SANTA FE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
 ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PRECIAL EN EL MES DE MAYO DEL 2016

ESTE PLANO ESTA SUJETO A MODIFICACION UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES SOBRE LOS PREDIOS OCUPADOS POR TERCEROS.

OFICIO-DARA-286-2017



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	EST.	PV	RUMBO	DISTANCIA
1	2		N 125°408.03' E.	20.23
2	3		N 180°42.28' E.	4.26
3	4		N 080°28.50' E.	11.74
4	5		N 05°20'37.45' E.	10.80
5	6		N 04°16'23.66' E.	15.20
6	7		N 08°28'40.07' W.	3.85
7	8		N 07°20'02.71' W.	8.21
8	9		N 01°58'44.21' W.	12.16
9	10		N 87°34'04.05' W.	18.86
10	11		N 87°17'35.51' W.	9.78
11	12		S 37°45'09.63' W.	42.52
12	13		S 37°31'00.26' W.	20.04
13	14		S 35°55'57.44' W.	21.20
14	15		S 38°24'05.52' W.	25.11
15	16		S 37°05'15.54' W.	25.59
16	17		S 38°58'10.47' W.	18.83
17	18		S 48°24'43.81' E.	25.02
18	19		S 28°57'22.42' E.	4.30
19	20		S 15°40'20.93' E.	4.55
20	21		S 88°09'15.00' E.	26.37
21	22		N 88°45'34.18' E.	1.45
22	23		N 87°52'10.11' E.	14.12
23	24		N 60°40'4.11' E.	8.42
24	25		N 58°41'11.10' E.	0.52
25	26		N 52°37'03.44' E.	11.84
26	27		N 37°45'24.68' E.	3.10
27	28		N 35°00'34.33' E.	10.68
28	29		S 60°11'15.00' E.	4.91
29	30		N 22°27'02.70' E.	13.25
30	31		N 15°40'46.83' E.	19.81
31	32		N 15°26'46.66' E.	12.25
32	1		N 13°12'46.16' E.	6.57

SUPERFICIE = 10,876.69 m²
 AREA = 1.087 Hectareas = 1,559 Manzanas

DOTADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1	
COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
254,464.65	1,608,134.50



SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (D.A.R.A.)
 UBICACION : ALDEA DE AGUA CALIENTE, MUNICIPIO DE SANTA FE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
 ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PREDIAL EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PLANO ESTA SUJETO A MODIFICACION UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES SOBRE LOS PREDIOS OCUPADOS POR TERCEROS.

OFICIO-DARA-288-2017



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
1	2	S 78°51'03.39" E	29.47
2	3	N 10°04'39.16" E	45.61
3	4	S 89°20'32.63" W	108.37
4	5	S 07°08'14.43" W	90.49
5	6	S 79°29'42.60" E	69.02
6	1	N 12°58'40.30" E	66.10

SUPERFICIE = 8,474.01 m²
AREA = 0.047 Hectareas = 1.215 Manzanas

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1

COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
261,745.96	1,590,541.28



SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (D.A.R.A.)
 UBICACION : ALDEA SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.

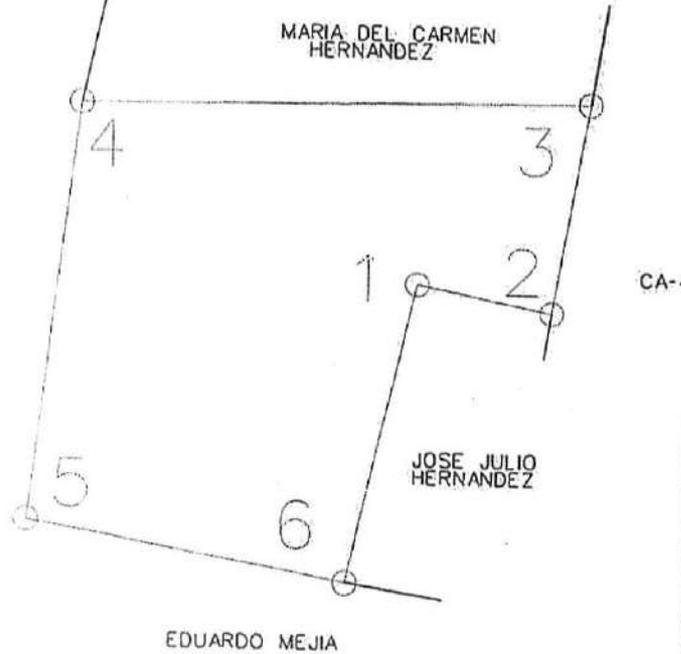
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
 ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PRECIAL
 EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PLANO REPRESENTA EL AREA OCUPADA POR LA ADUANA BAJO UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE OTORGADO POR LOS SEÑORES ANA MARIBEL COTO JOVEL Y JOSÉ GILBERTO AGUILAR RAMOS

OFICIO-DARA-286-2017



RIO LEMPA



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
1	2	S 78°51'03.39" E	29.47
2	3	N 10°04'39.16" E	45.61
3	4	S 89°20'32.63" W	108.37
4	5	S 07°08'14.43" W	90.49
5	6	S 79°29'42.60" E	69.02
6	1	N 12°58'40.30" E	66.10

SUPERFICIE = 8,474.01 m²
AREA = 0.847 Hectareas = 1.215 Manzanas

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1

COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
-----------------	-----------------

261,745.96

1,590,541.28



SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS (D.A.R.A.)

UBICACION : ALDEA SAN RAFAEL,
MUNICIPIO DE OCOTEPEQUE,
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PREDIAL
EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PLANO REPRESENTA EL AREA OCUPADA
POR LA ADUANA BAJO UN CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE OTORGADO
POR LOS SEÑORES ANA MARIBEL COTO JOVEL
Y JOSÉ GILBERTO AGUILAR RAMOS

FIGURA DARA-286-2017

EDUARDO M.



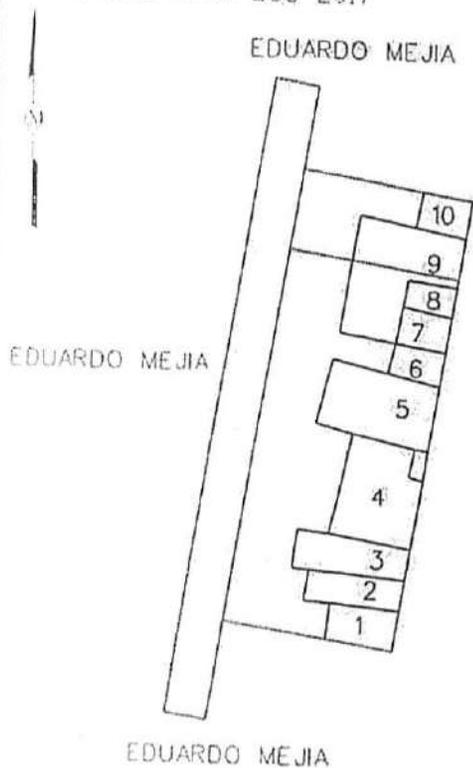
SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS (D.A.R.A.)
UBICACION : ALDEA SAN RAFAEL,
MUNICIPIO DE OCOTEPEQUE,
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO: PREDIAL
EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PLANO REPRESENTA LA UBICACION
DE LOS PREDIOS PERTENECIENTES
AL ESTADO; SEGUN LA UBICACION DE LAS
INSTALACIONES ESTATALES EXISTENTES EN EL TOPO.

OFICIO-DARA-286-2017

EDUARDO MEJIA



POLIGONOS
SEGUN
ESCRITURA

—
—
PREDIOS ENCONTRADOS
DENTRO DEL POLIGONO
SEGUN ESCRITURA

REPUBLICA DE EL SALVADOR



SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS (D.A.R.A.)
UBICACION : ALDEA SAN RAFAEL,
MUNICIPIO DE OCOTEPEQUE,
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PREDIAL
EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PLANO REPRESENTA LA UBICACION
DE LOS PREDIOS PERTENECIENTES
AL ESTADO, SEGUN LA UBICACION DE LAS
INSTALACIONES ESTATALES EXISTENTES EN EL POY



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
1	2	S 51°26'45,26" W	29.00
2	3	S 39°16'11,52" E	29.00
3	4	N 51°26'45,26" E	29.00
4	1	N 39°16'11,50" W	29.00

SUPERFICIE = 840.93 m²

AREA = 0.599 Hectareas = 0.860 Manzanas

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84 ZONA 17

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1	
COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
202,202.60	1,689,747.31



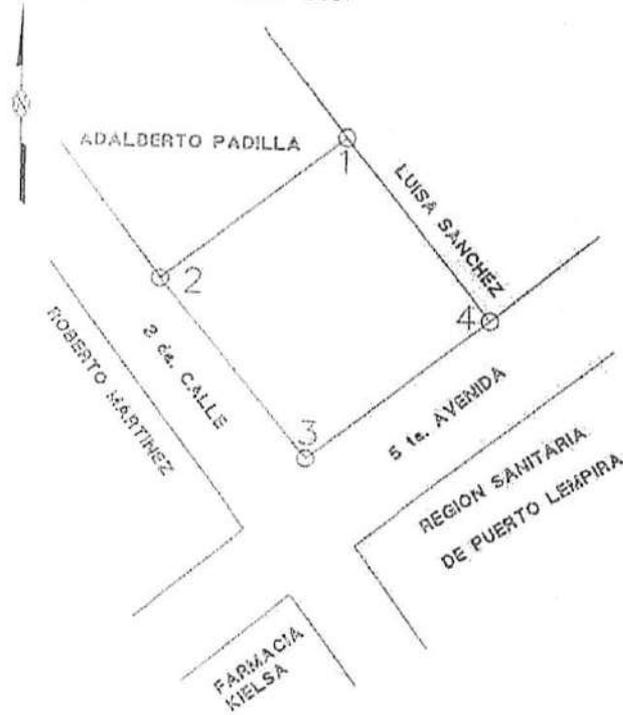
SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS

UBICACION : BARRIO EL CENTRO, PUERTO LEMPIRA,
MUNICIPIO DE PUERTO LEMPIRA,
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PRECIAL
EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PLANO ESTA SUJETO A MODIFICACION
UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS
LEGALES SOBRE EL PREDIO OCUPADO
POR TERCEROS.

OFICIO-DARA-286-2017



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
1	2	S 51°26'45.26" W	29.00
2	3	S 39°16'11.52" E	29.00
3	4	N 51°26'45.26" E	29.00
4	1	N 39°16'11.50" W	29.00

SUPERFICIE = 840.93 m²

AREA = 0.599 Hectareas = 0.860 Manzanas

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84 ZONA 17

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1	
COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
202,202.60	1,689,747.31



SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

UBICACION : BARRIO EL CENTRO, PUERTO LEMPIRA, MUNICIPIO DE PUERTO LEMPIRA, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PREDIAL
EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PLANO ESTA SUJETO A MODIFICACION UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES SOBRE EL PREDIO OCUPADO POR TERCEROS.



CUADRO DE CONSTRUCCION LOTE No. 2				CUADRO DE CONSTRUCCION LOTE No. 1			
LADO	EST	PV	DESCRIPCION	LADO	EST	PV	DESCRIPCION
1	2		N 82°13'14" E 28.34	1	2		N 27°28'18" E 12.12
2	3		N 82°13'14" E 28.34	2	3		S 89°42'02" E 26.26
3	4		N 11°28'26.71" E 16.70	3	4		S 87°26'12" E 18.83
4	5		N 27°14'14" E 28.74	4	5		S 79°23'02" E 28.77
5	6		N 17°23'13.7" E 12.81	5	6		S 82°21'27" E 12.80
6	7		N 87°02'28.89" E 28.27	6	7		S 87°26'02" E 12.17
7	8		N 27°14'14" E 28.74	7	8		S 87°26'12" E 18.83
8	9		N 42°12'06.4" E 15.06	8	9		S 79°23'02" E 28.77
9	10		N 87°02'28.89" E 28.27	9	10		S 87°26'12" E 18.83
10	11		N 87°02'28.89" E 28.27	10	11		S 87°26'12" E 18.83
11	12		N 12°26'42.7" E 16.76	11	12		S 49°25'42" E 22.82
12	13		N 67°04'18.4" E 18.18	12	13		S 79°23'02" E 28.77
13	14		N 87°02'28.89" E 28.27	13	14		S 79°23'02" E 28.77
14	15		N 42°12'06.4" E 15.06	14	15		S 79°23'02" E 28.77
15	16		N 42°12'06.4" E 15.06	15	16		S 87°26'12" E 18.83
16	17		N 87°02'28.89" E 28.27	16	17		S 18°23'12" E 18.24
17	18		S 29°25'18.67" E 42.77	17	18		S 27°04'02" E 18.80
18	19		S 29°25'18.67" E 42.77	18	19		S 87°26'12" E 18.83
19	20		S 17°13'04.92" E 25.76	19	20		S 49°25'42" E 22.82
20	21		S 17°13'04.92" E 25.76	20	21		S 87°26'12" E 18.83
21	22		S 17°13'04.92" E 25.76	21	22		S 87°26'12" E 18.83
22	23		S 17°13'04.92" E 25.76	22	23		S 18°23'12" E 18.24
23	24		S 27°18'13.7" E 28.27	23	24		S 87°26'12" E 18.83
24	25		S 87°26'12" E 18.83	24	25		S 18°23'12" E 18.24
25	26		S 87°26'12" E 18.83	25	26		S 18°23'12" E 18.24
26	27		S 87°26'12" E 18.83	26	27		S 18°23'12" E 18.24
27	28		S 87°26'12" E 18.83	27	28		S 18°23'12" E 18.24
28	29		S 87°26'12" E 18.83	28	29		S 18°23'12" E 18.24
29	30		S 87°26'12" E 18.83	29	30		S 18°23'12" E 18.24
30	31		S 87°26'12" E 18.83	30	31		S 18°23'12" E 18.24
31	32		S 87°26'12" E 18.83	31	32		S 18°23'12" E 18.24
32	33		S 87°26'12" E 18.83	32	33		S 18°23'12" E 18.24
33	34		S 87°26'12" E 18.83	33	34		S 18°23'12" E 18.24
34	35		S 87°26'12" E 18.83	34	35		S 18°23'12" E 18.24
35	36		S 87°26'12" E 18.83	35	36		S 18°23'12" E 18.24
36	37		S 87°26'12" E 18.83	36	37		S 18°23'12" E 18.24
37	38		S 87°26'12" E 18.83	37	38		S 18°23'12" E 18.24
38	39		S 87°26'12" E 18.83	38	39		S 18°23'12" E 18.24
39	40		S 87°26'12" E 18.83	39	40		S 18°23'12" E 18.24
40	41		S 87°26'12" E 18.83	40	41		S 18°23'12" E 18.24
41	42		S 87°26'12" E 18.83	41	42		S 18°23'12" E 18.24
42	43		S 87°26'12" E 18.83	42	43		S 18°23'12" E 18.24
43	44		S 87°26'12" E 18.83	43	44		S 18°23'12" E 18.24
44	45		S 87°26'12" E 18.83	44	45		S 18°23'12" E 18.24
45	46		S 87°26'12" E 18.83	45	46		S 18°23'12" E 18.24
46	47		S 87°26'12" E 18.83	46	47		S 18°23'12" E 18.24
47	48		S 87°26'12" E 18.83	47	48		S 18°23'12" E 18.24
48	49		S 87°26'12" E 18.83	48	49		S 18°23'12" E 18.24
49	50		S 87°26'12" E 18.83	49	50		S 18°23'12" E 18.24
50	51		S 87°26'12" E 18.83	50	51		S 18°23'12" E 18.24
51	52		S 87°26'12" E 18.83	51	52		S 18°23'12" E 18.24
52	53		S 87°26'12" E 18.83	52	53		S 18°23'12" E 18.24
53	54		S 87°26'12" E 18.83	53	54		S 18°23'12" E 18.24
54	55		S 87°26'12" E 18.83	54	55		S 18°23'12" E 18.24
55	56		S 87°26'12" E 18.83	55	56		S 18°23'12" E 18.24
56	57		S 87°26'12" E 18.83	56	57		S 18°23'12" E 18.24
57	58		S 87°26'12" E 18.83	57	58		S 18°23'12" E 18.24
58	59		S 87°26'12" E 18.83	58	59		S 18°23'12" E 18.24
59	60		S 87°26'12" E 18.83	59	60		S 18°23'12" E 18.24
60	61		S 87°26'12" E 18.83	60	61		S 18°23'12" E 18.24
61	62		S 87°26'12" E 18.83	61	62		S 18°23'12" E 18.24
62	63		S 87°26'12" E 18.83	62	63		S 18°23'12" E 18.24
63	64		S 87°26'12" E 18.83	63	64		S 18°23'12" E 18.24
64	65		S 87°26'12" E 18.83	64	65		S 18°23'12" E 18.24
65	66		S 87°26'12" E 18.83	65	66		S 18°23'12" E 18.24
66	67		S 87°26'12" E 18.83	66	67		S 18°23'12" E 18.24
67	68		S 87°26'12" E 18.83	67	68		S 18°23'12" E 18.24
68	69		S 87°26'12" E 18.83	68	69		S 18°23'12" E 18.24
69	70		S 87°26'12" E 18.83	69	70		S 18°23'12" E 18.24
70	71		S 87°26'12" E 18.83	70	71		S 18°23'12" E 18.24
71	72		S 87°26'12" E 18.83	71	72		S 18°23'12" E 18.24
72	73		S 87°26'12" E 18.83	72	73		S 18°23'12" E 18.24
73	74		S 87°26'12" E 18.83	73	74		S 18°23'12" E 18.24
74	75		S 87°26'12" E 18.83	74	75		S 18°23'12" E 18.24
75	76		S 87°26'12" E 18.83	75	76		S 18°23'12" E 18.24
76	77		S 87°26'12" E 18.83	76	77		S 18°23'12" E 18.24
77	78		S 87°26'12" E 18.83	77	78		S 18°23'12" E 18.24
78	79		S 87°26'12" E 18.83	78	79		S 18°23'12" E 18.24
79	80		S 87°26'12" E 18.83	79	80		S 18°23'12" E 18.24
80	81		S 87°26'12" E 18.83	80	81		S 18°23'12" E 18.24
81	82		S 87°26'12" E 18.83	81	82		S 18°23'12" E 18.24
82	83		S 87°26'12" E 18.83	82	83		S 18°23'12" E 18.24
83	84		S 87°26'12" E 18.83	83	84		S 18°23'12" E 18.24
84	85		S 87°26'12" E 18.83	84	85		S 18°23'12" E 18.24
85	86		S 87°26'12" E 18.83	85	86		S 18°23'12" E 18.24
86	87		S 87°26'12" E 18.83	86	87		S 18°23'12" E 18.24
87	88		S 87°26'12" E 18.83	87	88		S 18°23'12" E 18.24
88	89		S 87°26'12" E 18.83	88	89		S 18°23'12" E 18.24
89	90		S 87°26'12" E 18.83	89	90		S 18°23'12" E 18.24
90	91		S 87°26'12" E 18.83	90	91		S 18°23'12" E 18.24
91	92		S 87°26'12" E 18.83	91	92		S 18°23'12" E 18.24
92	93		S 87°26'12" E 18.83	92	93		S 18°23'12" E 18.24
93	94		S 87°26'12" E 18.83	93	94		S 18°23'12" E 18.24
94	95		S 87°26'12" E 18.83	94	95		S 18°23'12" E 18.24
95	96		S 87°26'12" E 18.83	95	96		S 18°23'12" E 18.24
96	97		S 87°26'12" E 18.83	96	97		S 18°23'12" E 18.24
97	98		S 87°26'12" E 18.83	97	98		S 18°23'12" E 18.24
98	99		S 87°26'12" E 18.83	98	99		S 18°23'12" E 18.24
99	100		S 87°26'12" E 18.83	99	100		S 18°23'12" E 18.24
100	101		S 87°26'12" E 18.83	100	101		S 18°23'12" E 18.24
101	102		S 87°26'12" E 18.83	101	102		S 18°23'12" E 18.24
102	103		S 87°26'12" E 18.83	102	103		S 18°23'12" E 18.24
103	104		S 87°26'12" E 18.83	103	104		S 18°23'12" E 18.24
104	105		S 87°26'12" E 18.83	104	105		S 18°23'12" E 18.24
105	106		S 87°26'12" E 18.83	105	106		S 18°23'12" E 18.24
106	107		S 87°26'12" E 18.83	106	107		S 18°23'12" E 18.24
107	108		S 87°26'12" E 18.83	107	108		S 18°23'12" E 18.24
108	109		S 87°26'12" E 18.83	108	109		S 18°23'12" E 18.24
109	110		S 87°26'12" E 18.83	109	110		S 18°23'12" E 18.24
110	111		S 87°26'12" E 18.83	110	111		S 18°23'12" E 18.24
111	112		S 87°26'12" E 18.83	111	112		S 18°23'12" E 18.24
112	113		S 87°26'12" E 18.83	112	113		S 18°23'12" E 18.24
113	114		S 87°26'12" E 18.83	113	114		S 18°23'12" E 18.24
114	115		S 87°26'12" E 18.83	114	115		S 18°23'12" E 18.24
115	116		S 87°26'12" E 18.83	115	116		S 18°23'12" E 18.24
116	117		S 87°26'12" E 18.83	116	117		S 18°23'12" E 18.24
117	118		S 87°26'12" E 18.83	117	118		S 18°23'12" E 18.24
118	119		S 87°26'12" E 18.83	118	119		S 18°23'12" E 18.24
119	120		S 87°26'12" E 18.83	119	120		S 18°23'12" E 18.24
120	121		S 87°26'12" E 18.83	120	121		S 18°23'12" E 18.24
121	122		S 87°26'12" E 18.83	121	122		S 18°23'12" E 18.24
122	123		S 87°26'12" E 18.83	122	123		S 18°23'12" E 18.24
123	124		S 87°26'12" E 18.83	123	124		S 18°23'12" E 18.24
124	125		S 87°26'12" E 18.83	124	125		S 18°23'12" E 18.24
125	126		S 87°26'12" E 18.83	125	126		S 18°23'12" E 18.24
126	127		S 87°26'12" E 18.83	126	127		S 18°23'12" E 18.24
127	128		S 87°26'12" E 18.83	127	128		S 18°23'12" E 18.24
128	129		S 87°26'12" E 18.83	128	129		S 18°23'12" E 18.24
129	130		S 87°26'12" E 18.83	129	130		S 18°23'12" E 18.24
130	131		S 87°26'12" E 18.83	130	131		S 18°23'12" E 18.24
131	132		S 87°26'12" E 18.83	131	132		S 18°23'12" E 18.24
132	133		S 87°26'12" E 18.83	132	133		S 18°23'12" E 18.24
133	134		S 87°26'12" E 18.83	133	134		S 18°23'12" E 18.24
134	135		S 87°26'12" E 18.83	134	135		S 18°23'12" E 18.24
135	136		S 87°26'12" E 18.83	135	136		S 18°23'12" E 18.24
136	137		S 87°26'12" E 18.83	136	137		S 18°23'12" E 18.24
137	138		S 87°26'12" E 18.83	137	138		S 18°23'12" E 18.24
138	139		S 87°26'12" E 18.83	138	139		S 18°23'12" E 18.24
139	140		S 87°26'12" E 18.83	139	140		S 18°23'12" E 18.24
140	141		S 87°26'12" E 18.83	140	141		S 18°23'12" E 18.2

OFICIO-DARA-286-2017

SALVADOR
GODOFREDO
YURI SALINAS
GÓMEZ

MARIO ORLANDO
RAMOS VIGIL

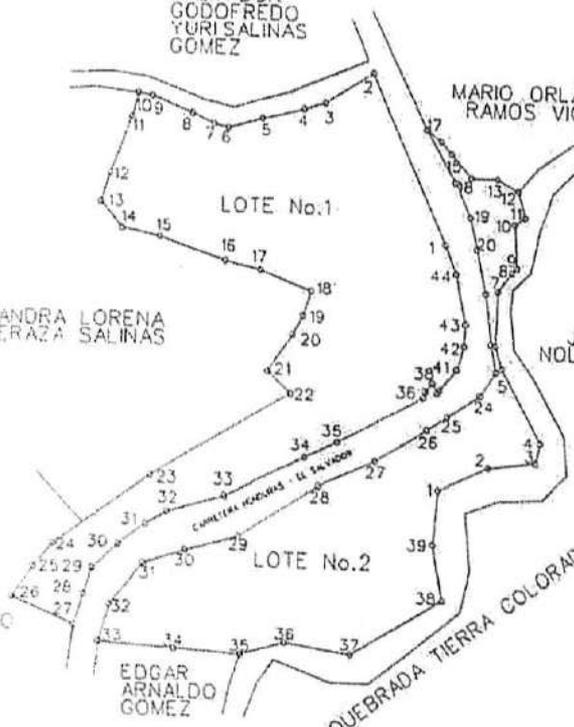
SANDRA LORENA
PERAZA SALINAS

JOSE ANTONIO
NOLASCO GUTIERREZ

EDGAR
ARNALDO
GÓMEZ

EDGAR
ARNALDO
GÓMEZ

QUEBRADA TIERRA COLORADA



CUADRO DE CONSTRUCCION
LOTE No. 2

ORDEN	EST.	PUNTO	PLANO	DISTANCIA
1	2	N 89°01'47" E	30.11	
2	3	N 82°01'15" E	26.19	
3	4	N 1°32'28" E	14.20	
4	5	N 27°45'22" W	18.74	
5	6	N 1°22'18" E	17.01	
6	7	N 61°22'38" E	29.27	
7	8	N 37°10'37" E	14.41	
8	9	N 47°10'48" E	8.01	
9	10	N 50°10'33" E	20.73	
10	11	N 87°23'42" E	4.37	
11	12	N 1°04'43" E	14.76	
12	13	N 80°53'44" E	17.76	
13	14	N 88°47'03" E	18.83	
14	15	N 10°47'26" E	22.41	
15	16	N 47°51'12" W	11.53	
16	17	N 50°48'04" W	13.47	
17	18	S 2°24'34" E	42.73	
18	19	S 2°08'34" E	24.78	
19	20	S 1°12'08" E	23.21	
20	21	S 1°27'30" E	20.81	
21	22	S 07°47'31" E	27.68	
22	23	S 1°27'08" E	19.91	
23	24	S 37°45'37" W	20.21	
24	25	S 89°14'58" W	24.53	
25	26	S 89°24'48" W	17.33	
26	27	S 37°07'24" W	42.20	
27	28	S 84°22'44" W	43.63	
28	29	S 57°45'35" W	67.07	
29	30	S 77°42'30" W	26.02	
30	31	S 72°12'08" W	21.41	
31	32	S 37°35'36" W	26.08	
32	33	S 47°53'16" W	27.29	
33	34	S 87°20'31" E	55.17	
34	35	S 87°20'31" E	47.76	
35	36	N 2°22'18" E	23.81	
36	37	S 82°46'22" E	44.92	
37	38	N 28°17'13" E	25.83	
38	39	N 10°24'43" W	42.04	
39	1	N 07°23'42" E	26.12	

SUPERFICIE = 20,856.18 m²
AREA = 2.088 HECTARIAS = ALTO MANZANAS

CUADRO DE CONSTRUCCION
LOTE No. 1

ORDEN	EST.	PUNTO	PLANO	DISTANCIA
1	2	N 128°21' E	10.543	
2	3	N 30°28'30" E	26.28	
3	4	S 12°58'12" E	12.83	
4	5	S 88°43'40" W	28.64	
5	6	S 10°21'40" W	28.23	
6	7	N 88°33'20" E	14.38	
7	8	N 81°22'20" E	26.78	
8	9	N 10°21'40" W	8.70	
9	10	S 81°21'40" W	14.80	
10	11	S 88°33'20" E	14.74	
11	12	S 17°29'12" E	21.73	
12	13	S 40°18'40" E	22.87	
13	14	S 17°29'12" E	26.41	
14	15	S 17°29'12" E	26.41	
15	16	S 17°29'12" E	26.41	
16	17	S 17°29'12" E	26.41	
17	18	S 17°29'12" E	26.41	
18	19	S 17°29'12" E	26.41	
19	20	S 17°29'12" E	26.41	
20	21	S 17°29'12" E	26.41	
21	22	S 17°29'12" E	26.41	
22	23	S 17°29'12" E	26.41	
23	24	S 17°29'12" E	26.41	
24	25	S 17°29'12" E	26.41	
25	26	S 17°29'12" E	26.41	
26	27	S 17°29'12" E	26.41	
27	28	S 17°29'12" E	26.41	
28	29	S 17°29'12" E	26.41	
29	30	S 17°29'12" E	26.41	
30	31	S 17°29'12" E	26.41	
31	32	S 17°29'12" E	26.41	
32	33	S 17°29'12" E	26.41	
33	34	S 17°29'12" E	26.41	
34	35	S 17°29'12" E	26.41	
35	36	S 17°29'12" E	26.41	
36	37	S 17°29'12" E	26.41	
37	38	S 17°29'12" E	26.41	
38	39	S 17°29'12" E	26.41	
39	40	S 17°29'12" E	26.41	
40	41	S 17°29'12" E	26.41	
41	42	S 17°29'12" E	26.41	
42	43	S 17°29'12" E	26.41	
43	44	S 17°29'12" E	26.41	
44	45	S 17°29'12" E	26.41	
45	46	S 17°29'12" E	26.41	
46	47	S 17°29'12" E	26.41	
47	48	S 17°29'12" E	26.41	
48	49	S 17°29'12" E	26.41	
49	50	S 17°29'12" E	26.41	
50	51	S 17°29'12" E	26.41	
51	52	S 17°29'12" E	26.41	
52	53	S 17°29'12" E	26.41	
53	54	S 17°29'12" E	26.41	
54	55	S 17°29'12" E	26.41	
55	56	S 17°29'12" E	26.41	
56	57	S 17°29'12" E	26.41	
57	58	S 17°29'12" E	26.41	
58	59	S 17°29'12" E	26.41	
59	60	S 17°29'12" E	26.41	
60	61	S 17°29'12" E	26.41	
61	62	S 17°29'12" E	26.41	
62	63	S 17°29'12" E	26.41	
63	64	S 17°29'12" E	26.41	
64	65	S 17°29'12" E	26.41	
65	66	S 17°29'12" E	26.41	
66	67	S 17°29'12" E	26.41	
67	68	S 17°29'12" E	26.41	
68	69	S 17°29'12" E	26.41	
69	70	S 17°29'12" E	26.41	
70	71	S 17°29'12" E	26.41	
71	72	S 17°29'12" E	26.41	
72	73	S 17°29'12" E	26.41	
73	74	S 17°29'12" E	26.41	
74	75	S 17°29'12" E	26.41	
75	76	S 17°29'12" E	26.41	
76	77	S 17°29'12" E	26.41	
77	78	S 17°29'12" E	26.41	
78	79	S 17°29'12" E	26.41	
79	80	S 17°29'12" E	26.41	
80	81	S 17°29'12" E	26.41	
81	82	S 17°29'12" E	26.41	
82	83	S 17°29'12" E	26.41	
83	84	S 17°29'12" E	26.41	
84	85	S 17°29'12" E	26.41	
85	86	S 17°29'12" E	26.41	
86	87	S 17°29'12" E	26.41	
87	88	S 17°29'12" E	26.41	
88	89	S 17°29'12" E	26.41	
89	90	S 17°29'12" E	26.41	
90	91	S 17°29'12" E	26.41	
91	92	S 17°29'12" E	26.41	
92	93	S 17°29'12" E	26.41	
93	94	S 17°29'12" E	26.41	
94	95	S 17°29'12" E	26.41	
95	96	S 17°29'12" E	26.41	
96	97	S 17°29'12" E	26.41	
97	98	S 17°29'12" E	26.41	
98	99	S 17°29'12" E	26.41	
99	100	S 17°29'12" E	26.41	

SUPERFICIE = 44,248.81 m²
AREA = 4.424 HECTARIAS = 888 MANZANAS

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84		DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84	
PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1 LOTE No. 2		PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1 LOTE No. 1	
COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
382,303.61	1,547,923.55	382,305.44	1,548,099.22



SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS (D.A.R.)
UBICACION : CASERIO PASAMONOS, ALDEA SABANETAS,
MUNICIPIO DE SANTA ELENA,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PREDIAL
EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PLANO ESTA SUJETO A MODIFICACION
UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS
TECNICOS DE REPLANTEO, DEFINICION DE
ANCHO DE VIA Y PROCESOS LEGALES
SOBRE LA REINSCRIPCION Y LOS PREDIOS
OCUPADOS POR TERCEROS.



IP

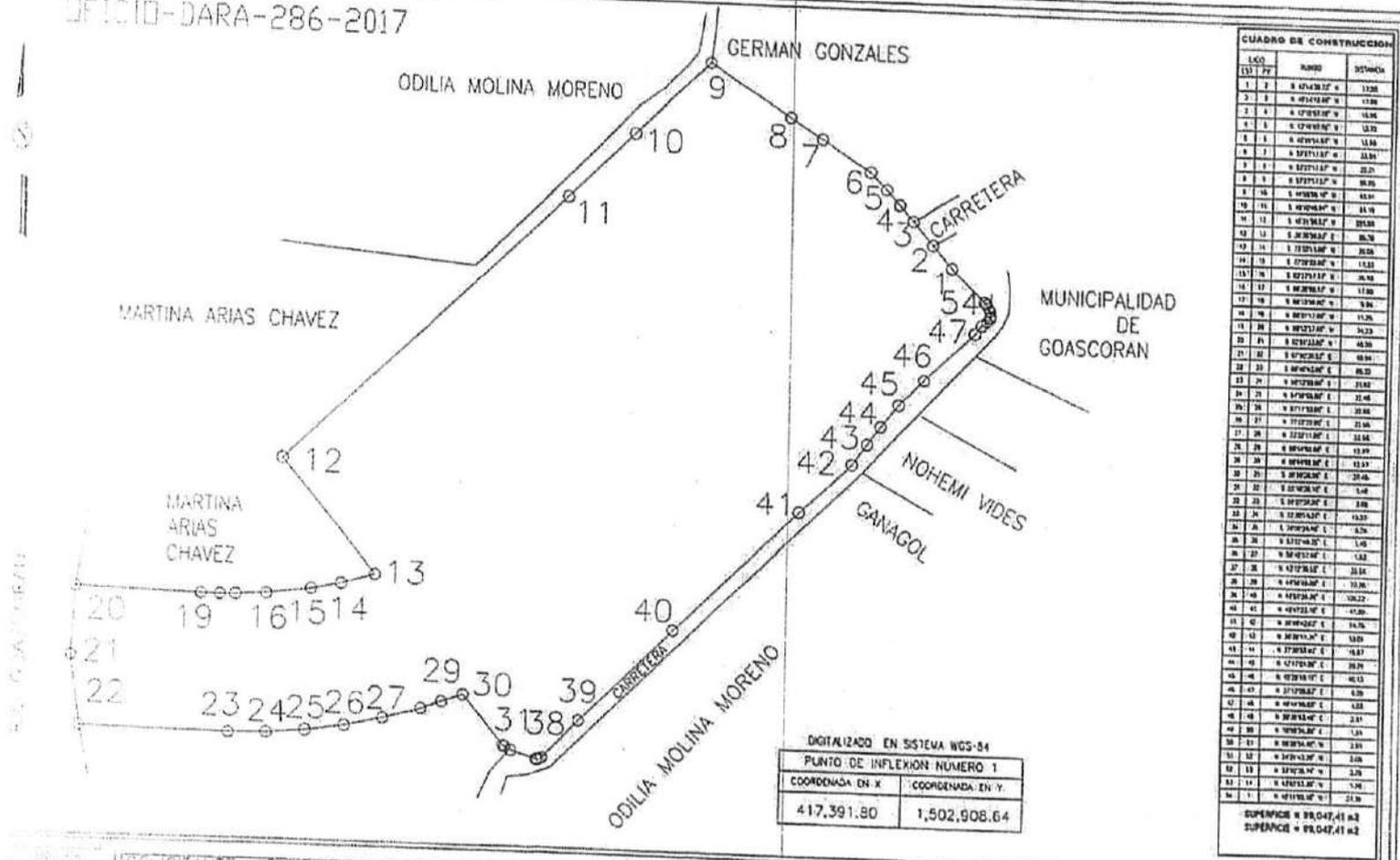
SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS

UBICACION : ALDEA GOASCORAN,
MUNICIPIO DE GOASCORAN,
DEPARTAMENTO DE VALLE.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PREDIAL
EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PLANO ESTA SUJETO A MODIFICACION UNA
VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES
PARA LA ADQUISICION DEL AREA FALTANTE PARA
COMPLETAR EL AREA ESTERIL.

DEFICIO-DARA-286-2017



CUADRO DE CONSTRUCCION		
LADO	ANCHO	ESTIMACION
1	1	1320
2	2	1700
3	3	1600
4	4	1200
5	5	1100
6	6	1100
7	7	1100
8	8	1100
9	9	1100
10	10	1100
11	11	1100
12	12	1100
13	13	1100
14	14	1100
15	15	1100
16	16	1100
17	17	1100
18	18	1100
19	19	1100
20	20	1100
21	21	1100
22	22	1100
23	23	1100
24	24	1100
25	25	1100
26	26	1100
27	27	1100
28	28	1100
29	29	1100
30	30	1100
31	31	1100
32	32	1100
33	33	1100
34	34	1100
35	35	1100
36	36	1100
37	37	1100
38	38	1100
39	39	1100
40	40	1100
41	41	1100
42	42	1100
43	43	1100
44	44	1100
45	45	1100
46	46	1100
47	47	1100
48	48	1100
49	49	1100
50	50	1100
51	51	1100
52	52	1100
53	53	1100
54	54	1100
SUPERFICIE = 99.047,41 m ²		
SUPERFICIE = 99.047,41 m ²		

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84
 PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1
 COORDENADA EN X: 417,391.80
 COORDENADA EN Y: 1,502,908.64



SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS
 UBICACION : ALDEA GOASCORAN, MUNICIPIO DE GOASCORAN, DEPARTAMENTO DE VALLE.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
 ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PREDIAL EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PLANO ESTA SUETO A MODIFICACION UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA LA ADQUISICION DEL AREA FALTANTE PARA COMPLETAR EL AREA ESTERIL.



SOLICITANTE : DIRECCIÓN ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS
UBICACION : ALDEA GOASCORAN,
MUNICIPIO DE GOASCORAN,
DEPARTAMENTO DE VALLE.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PREDIAL
EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PLANO ESTA SUJETO A MODIFICACION
UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS
LEGALES SOBRE LOS PREDIOS OCUPADOS
POR TERCEROS.

OFICIO-DARA-286-2017



RIO GOASCORAN

COMUNIDAD DE EL AMATILLO

COMUNIDAD DE EL AMATILLO

COMUNIDAD DE EL AMATILLO



SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

UBICACION : ALDEA GOASCORAN, MUNICIPIO DE GOASCORAN, DEPARTAMENTO DE VALLE.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PREDIAL
EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PLANO ESTA SUJETO A MODIFICACION UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES SOBRE LOS PREDIOS OCUPADOS POR TERCEROS.



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
1	2	N 81°00'51.24" W	163.47
2	3	N 81°00'51.24" W	96.38
3	4	S 28°19'35.28" W	40.00
4	5	S 27°37'19.90" W	100.57
5	6	S 82°05'25.02" E	297.05
6	1	N 12°41'08.67" E	127.72

SUPERFICIE = 38,213.54 m²
AREA = 3.621 Hectareas = 5.193 Manzanas

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
7	8	N 81°50'56.92" W	301.62
8	9	N 80°11'48.97" W	7.56
9	10	S 12°37'11.90" W	57.65
10	11	S 82°25'09.36" E	318.29
11	7	N 03°17'14.63" E	54.29

SUPERFICIE = 17,488.50 m²
AREA = 1.746 Hectareas = 2.490 Manzanas

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 7	
COORDINADA EN X	COORDINADA EN Y
504,875.53	1,443,985.30

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1	
COORDINADA EN X	COORDINADA EN Y
504,905.30	1,444,139.85

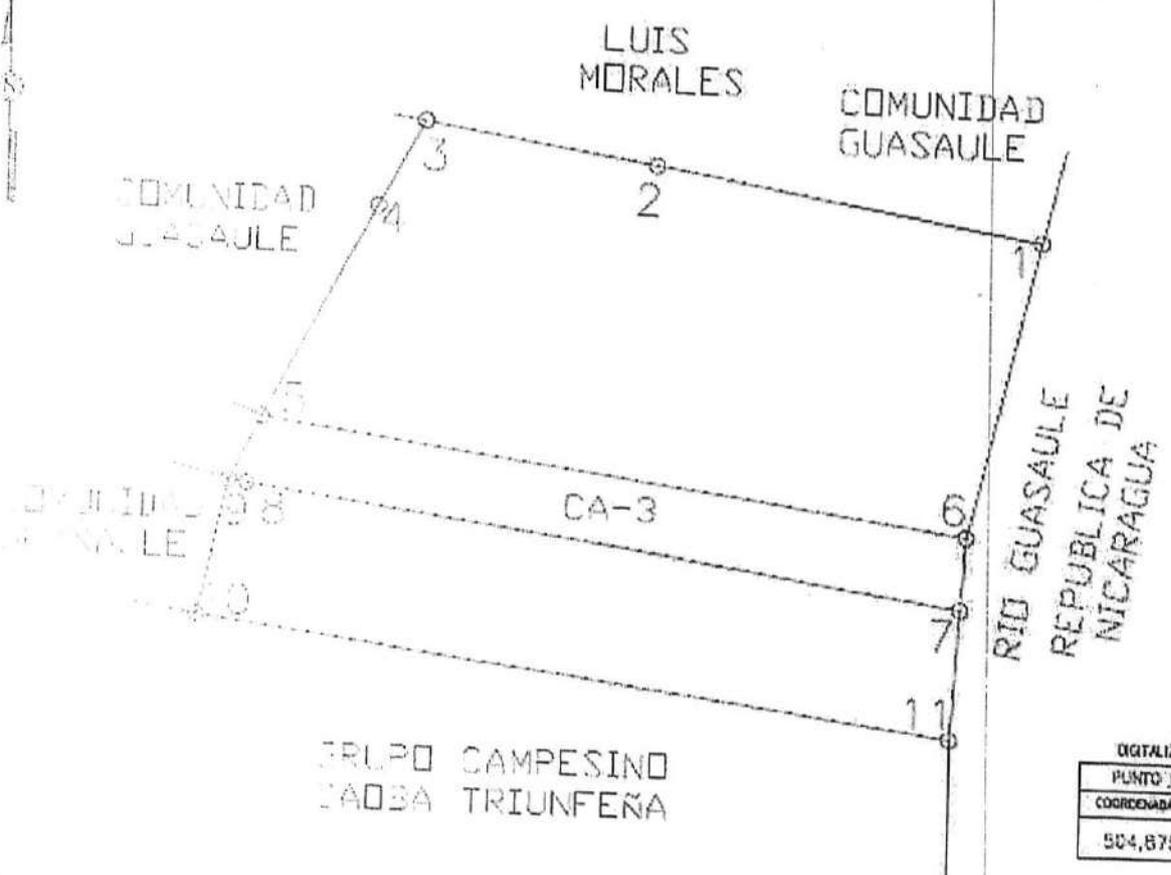


SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE
 RENTAS ADUANERAS (D.A.R.A.)
 UBICACION : ALDEA SAN JUAN,
 MUNICIPIO DE EL TRIUNFO,
 DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
 ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PREDIAL
 EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PLANO ESTA SUJETO A MODIFICACION
 UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS
 TECNICOS DE REPLANTEO, DEFINICION DE
 ANCHO DE VIA Y PROCESOS LEGALES
 SOBRE LOS PREDIOS OCUPADOS POR
 TERCEROS.

OFL ID-DARA-286-2017



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	Pv		
1	2	N 81°00'51.24" W	183.47
2	3	N 81°00'51.24" W	35.35
3	4	S 28°19'35.28" W	40.00
4	5	S 27°37'19.90" W	100.57
5	6	S 82°05'25.02" E	297.25
6	1	N 12°41'05.67" E	127.72

SUPERFICIE = 36,293.54 m²
AREA = 3.821 Hectareas = 5.193 Manzanas

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	Pv		
7	8	N 81°50'58.32" W	301.62
8	9	N 80°11'48.97" W	7.56
9	10	S 12°37'11.90" W	67.80
10	11	S 82°25'08.36" E	315.20
11	7	N 03°17'14.83" E	54.29

SUPERFICIE = 17,488.50 m²
AREA = 1.748 Hectareas = 2.490 Manzanas

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 7	
COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
504,875.53	1,443,985.30

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1	
COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
504,905.30	1,444,139.85

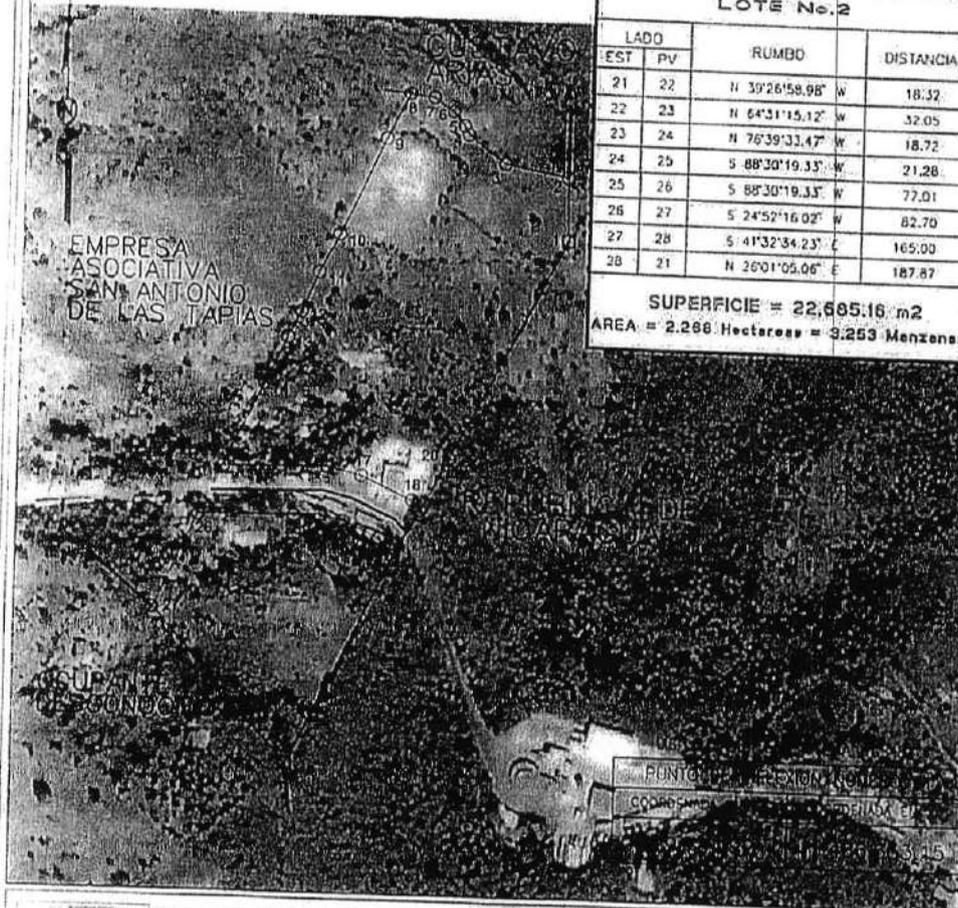


SOLICITANTE: DIRECCION ADJUNTA DE
 RENTAS ADUANERAS (D.A.R.A.)
 UBICACION: ALDEA SAN JUAN,
 MUNICIPIO DE EL TRIUNFO,
 DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
 ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO FREDIAL
 EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PLANO ESTA SUJETO A MODIFICACION
 UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS
 TECNICOS DE REPLANTEO, DEFINICION DE
 ANCHO DE VIA Y PROCESOS LEGALES
 SOBRE LOS PREDIOS OCUPADOS POR
 TERCEROS.

OFICIO-DARA-286-2017



CUADRO DE CONSTRUCCION LOTE No.2

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
21	22	N 39°26'58.98" W	18.32
22	23	N 64°31'15.12" W	32.05
23	24	N 76°39'33.47" W	18.72
24	25	S 88°30'19.33" W	21.28
25	26	S 88°30'19.33" W	77.01
26	27	S 24°52'16.02" W	82.70
27	28	S 41°32'34.23" E	165.00
28	21	N 26°01'05.06" E	187.87

SUPERFICIE = 22,685.16 m²
 AREA = 2.268 Hectareas = 3.253 Manzanas

CUADRO DE CONSTRUCCION LOTE No.1

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
1	2	N 01°45'51.56" W	50.08
2	3	N 79°18'02.22" W	52.16
3	4	N 53°19'24.42" W	37.09
4	5	N 26°03'38.52" W	7.56
5	6	N 39°16'33.74" W	14.55
6	7	N 05°28'35.20" W	19.53
7	8	N 82°11'20.14" W	19.37
8	9	S 25°07'35.32" W	40.72
9	10	S 24°42'59.25" W	84.86
10	11	S 26°51'44.52" W	35.13
11	12	S 23°05'12.44" W	34.79
12	13	S 26°00'45.60" W	22.88
13	14	S 24°14'51.00" W	42.09
14	15	S 24°52'20.38" W	75.88
15	16	N 88°30'19.33" E	83.68
16	17	S 76°39'33.47" E	28.18
17	18	S 64°31'15.12" E	45.20
18	19	S 39°26'58.98" E	10.93
19	20	N 27°17'01.50" E	48.67
20	1	N 26°52'26.17" E	201.80

SUPERFICIE = 48,390.39 m²
 AREA = 4.839 Hectareas = 8.940 Manzanas

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1	
COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
529,928.99	1,486,894.41



SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (D.A.R.A.)
 UBICACION : EL ESPINO, ADUANA LA FRATERNIDAD, ALDEA SAN DIEGO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLON, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
 ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PREDIAL
 EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PLANO ESTA SUJETO A MODIFICACION UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES SOBRE LOS PREDIOS OCUPADOS POR TERCEROS.

OFICIO-DARA-286-2017



CUADRO DE CONSTRUCCION LOTE No.2

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
21	22	N 39°26'58.98" W	18.32
22	23	N 64°31'15.12" W	32.05
23	24	N 76°39'33.47" W	18.72
24	25	S 88°30'19.33" W	21.28
25	26	S 88°30'19.33" W	77.01
26	27	S 24°52'18.02" W	82.70
27	28	S 41°32'34.23" E	165.00
28	21	N 26°01'05.06" E	187.87

SUPERFICIE = 22,685.16 m2
AREA = 2.266 Hectareas = 3.263 Manzanas

CUADRO DE CONSTRUCCION LOTE No.1

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
1	2	N 01°45'51.56" W	50.08
2	3	N 79°18'02.22" W	52.16
3	4	N 53°19'24.42" W	37.69
4	5	N 26°03'38.52" W	7.50
5	6	N 39°16'33.74" W	14.55
6	7	N 55°28'35.20" W	19.53
7	8	N 82°11'20.14" W	19.37
8	9	S 25°07'35.32" W	40.72
9	10	S 24°42'59.25" W	84.86
10	11	S 26°51'44.52" W	35.13
11	12	S 23°05'12.44" W	34.78
12	13	S 26°00'45.60" W	22.88
13	14	S 24°14'51.06" W	42.03
14	15	S 24°52'20.38" W	75.85
15	16	N 88°30'19.33" E	83.68
16	17	S 76°39'33.47" E	28.18
17	18	S 64°31'15.12" E	45.20
18	19	S 39°26'58.98" E	10.93
19	20	N 27°17'01.50" E	45.67
20	1	N 26°52'26.17" E	201.80

SUPERFICIE = 48,390.39 m2
AREA = 4.839 Hectareas = 8.940 Manzanas

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 21

COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
529,794.92	1,486,633.15

DIGITALIZADO EN SISTEMA WGS-84

PUNTO DE INFLEXION NUMERO 1

COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
529,928.99	1,486,894.41



SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS (D.A.R.A.)
 UBICACION : EL ESPINO, ADUANA LA FRATERNIDAD,
ALDEA SAN DIEGO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLON,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
 ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PRECIAL
 EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PLANO ESTA SUJETO A:
 MODIFICACION UNA VEZ AGOTADOS LOS
 PROCEDIMIENTOS LEGALES SOBRE
 LOS PREDIOS OCUPADOS POR TERCEROS.



SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS (D.A.R.)

UBICACION : EL MALECON, AMAPALA,
MUNICIPIO DE AMAPALA,
DEPARTAMENTO DE VALLE.

ASUNTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PIEDRA
EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTOS PREDIOS SON DE INTERES HISTORICO
Y ESTRATEGICO POR EL ANCLAJAMIENTO DE
EL BUQUE DE PASAJEROS Y MERCADERIA
DE AMAPALA

OFICIO-DARA-286-2017



MALECON

OCEANO
PACIFICO
MALECON

CALLE

HÉREDEROS
PAULINO
RODRIGUEZ

LOTE No.1

EMPRESA
NACIONAL
PORTUARIA

CALLE

LOTE No.2

ENTSA

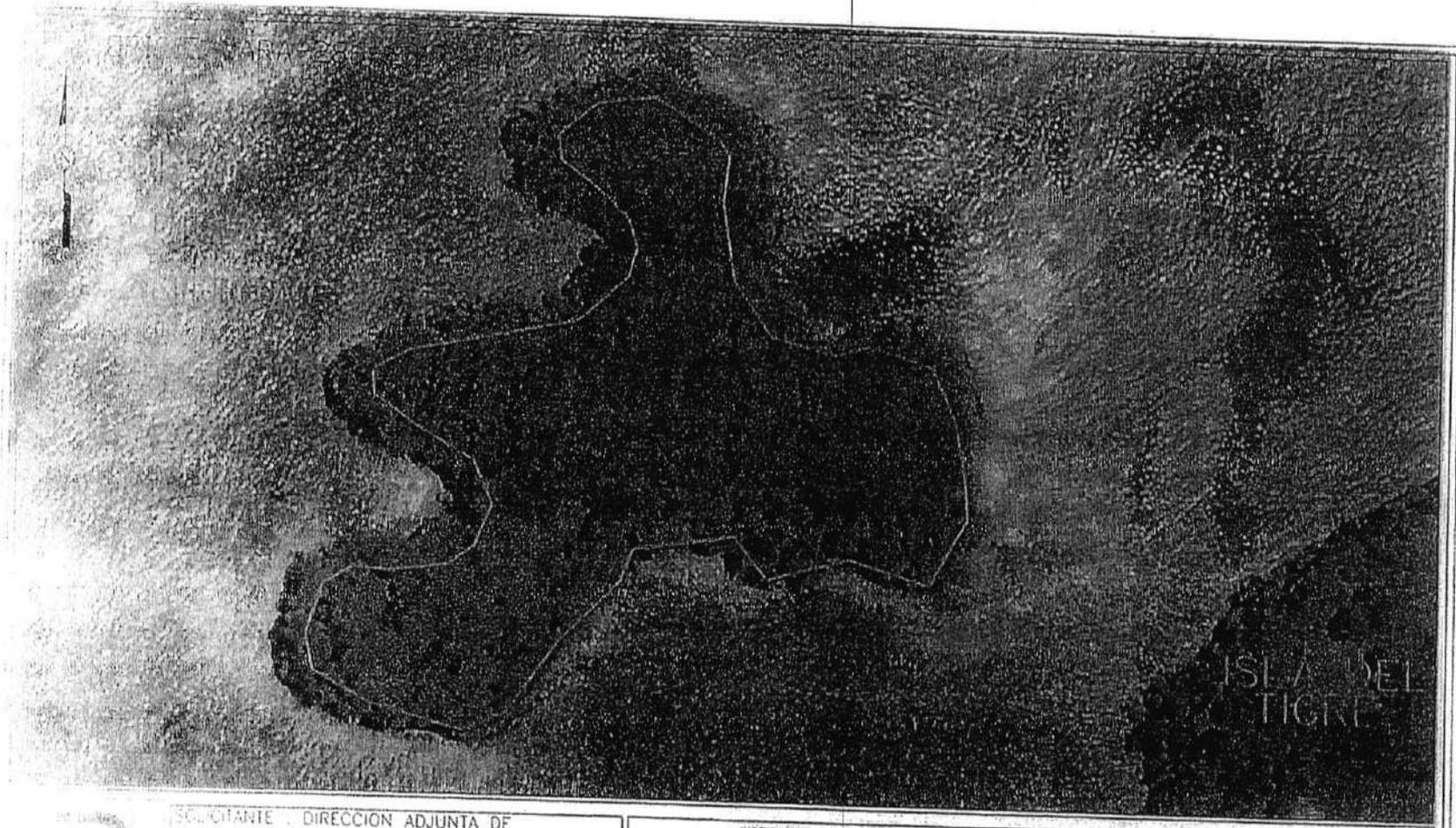
TOMAS
MARTINEZ



SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE
RENTAS AQUANERAS (D.A.R.A.)
UBICACION : EL MALECON, AMAPALA,
MUNICIPIO DE AMAPALA,
DEPARTAMENTO DE VALLE.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO FREDDA
EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTOS PREDIOS SON DE INTERES HISTORICO
Y ESTRATEGICO, POR EL FUNCIONAMIENTO DE
EL MUELLE DE MERCADERIA EN EL PUERTO
DE AMAPALA



ELABORANTE : DIRECCION ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS (D.A.R.A.)

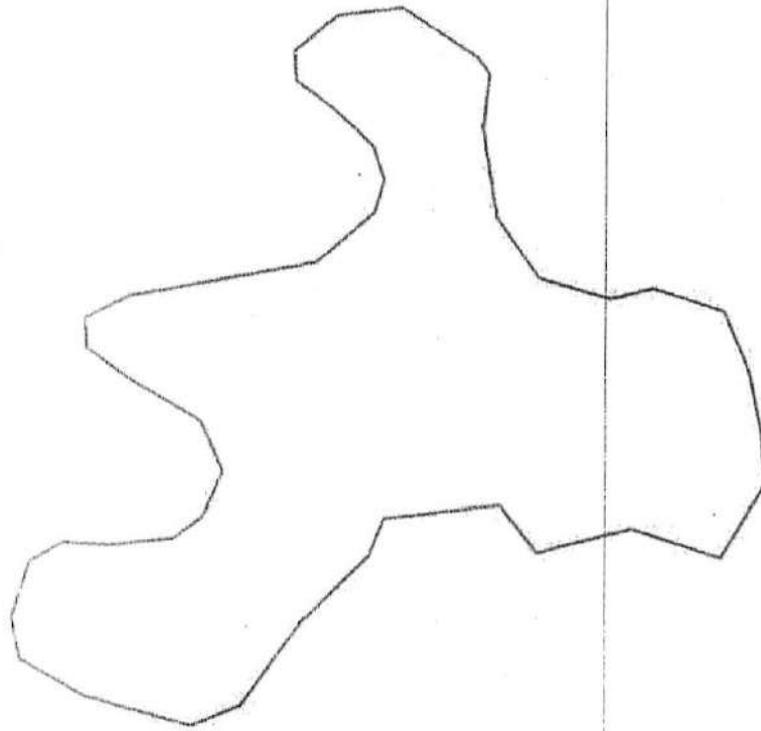
UBICACION : ISLA EL PACAR, PACA O CARACOLITO,
MUNICIPIO DE AMAPALA, DEPARTAMENTO DE VALLE.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PREDIAL
EN EL MES DE MAYO DEL 2018.

ESTE PREDIO ES DE INTERES HISTORICO Y
ESTRATEGICO, POR HABER FUNCIONADO
EL FARO MARITIMO QUE DABA ACCESO AL
PUERTO DE AMAPALA

01-011-IARA-286-2017

GOLFO
DE
FONSECA



GOLFO
DE
FONSECA

ISLA DEL
TIGRE



SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS (D.A.R.A.)

UBICACION : ISLA EL PACAR, PACA O CARACOLITO,
MUNICIPIO DE AMAPALA, DEPARTAMENTO DE VALLE.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PREDIAL
EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PREDIO ES DE INTERES HISTORICO Y
ESTRATEGICO, POR HABER FUNCIONADO
EL FARO MARITIMO QUE DABA ACCESO AL
PUERTO DE AMAPALA



Coyolito-Amapala
Ferry Terminal

P

SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS (D.A.R.A.)
UBICACION : ALDEA EL COYOLITO,
MUNICIPIO DE AMAPALA,
DEPARTAMENTO DE VALLE.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PREDIAL
EN EL MES DE MAYO DEL 2018

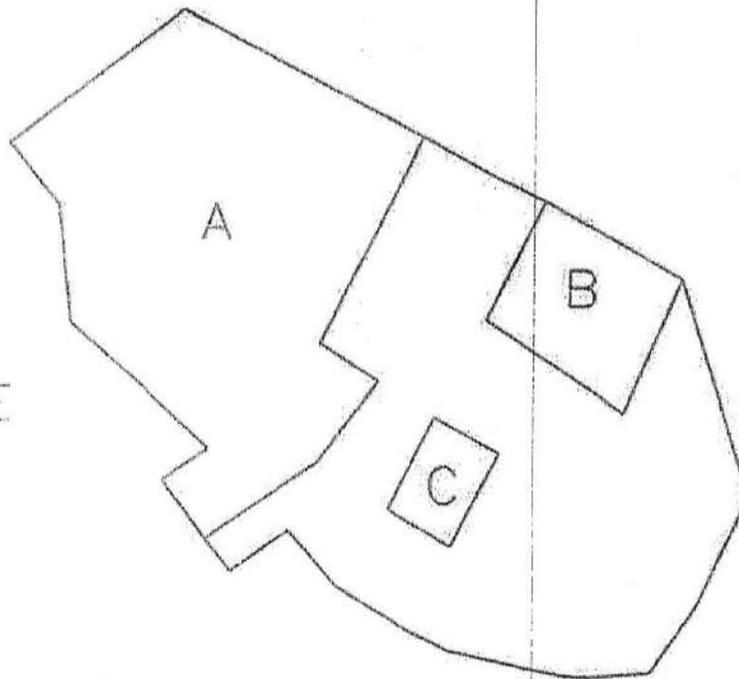
ESTE PREDIO ES DE INTERES HISTORICO Y
ESTRATEGICO, POR EL FUNCIONAMIENTO DE
EL MUELLE PARA MERCADERIA QUE DA
ACCESO AL PUERTO DE AMAPALA

OFICIO-DARA-286-2017

COMUNIDAD DE COYOLITO

COMUNIDAD
DE
COYOLITO

BOLFO DE
CHISECA



SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS (D.A.R.A.)

UBICACION : ALDEA EL COYOLITO,
MUNICIPIO DE AMAPALA,
DEPARTAMENTO DE VALLE.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PREDIAL
EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PREDIO ES DE INTERES HISTORICO Y
ESTRATEGICO, POR EL FUNCIONAMIENTO DE
EL MUELLE PARA MERCADERIA QUE DA
ACCESO AL PUERTO DE AMAPALA

OFICIO-DARA-286-2017

REYNALDO SAUCEDA

REYNALDO SAUCEDA

REPUBLICA DE NICARAGUA

REYNALDO SAUCEDA

REPUBLICA DE NICARAGUA



SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

UBICACION : ALDEA LAS MANOS, MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PLANO REPRESENTA EL AREA OCUPADA POR LA OFICINA DE LA ADUANA, EN LA PROPIEDAD DEL SEÑOR REYNALDO SAUCEDA

OFICIO-DARA-286-2017

REYNALDO
SAUCEDA

REYNALDO
SAUCEDA

REPUBLICA DE
NICARAGUA

REYNALDO
SAUCEDA

REPUBLICA DE
NICARAGUA



SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS

UBICACION : ALDEA LAS MANOS,
MUNICIPIO DE EL PARAISO,
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
ELABORADO EN EL
DEPARTAMENTO PREDIA
EN EL MES DE MAYO DEL 2014

ESTE PLANO REPRESENTA EL AREA
OCUPADA POR LA OFICINA DE LA
ADUANA, EN LA PROPIEDAD
DEL SEÑOR REYNALDO SAUCEDA

OFICIO-DARA-286-2017

N

OSCAR IGNACIO ANDARA

GRACIELA BARRUENO Y
ROBERTO MENDOZA

WILSON SHIRINGA Y
MARCELO VALLINO ESCOBAR

ALCALDIA MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL

IGLESIA CATOLICA
SAN JUAN BAPTISTA

JOSE MARIA VALLADARES

JOSE MARIA VALLADARES

JOSE MARIA VALLADARES

IP

SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

UBICACION : CIUDAD DE EL PARAISO, MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PREDIAL

EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PLANO REPRESENTA LA UBICACION

DEL AREA PERTENECIENTE A LA D.E.I.

Y LOS PREDIOS PERTENECIENTES A

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO

OFICIO-DARA-286-2017



SOLICITANTE : DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS
UBICACION : CIUDAD DE EL PARAISO, MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO PREDIAL
EN EL MES DE MAYO DEL 2018

ESTE PLANO REPRESENTA LA UBICACION DEL AREA PERTENECIENTE A LA D.E.I. Y LOS PREDIOS PERTENECIENTES A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO